



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 1360

Bogotá, D. C., lunes, 23 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 61 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 23 DE 2020

(octubre 21)

Legislatura 2020-2021

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 21 de octubre de 2020, siendo las 8:08 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en la plataforma Hangouts Meet, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Representante *Julián Peinado Ramírez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 8:08 de la mañana procedo con el llamado a lista para la Sesión de hoy.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arias Betancur Erwin
Asprilla Reyes Inti Raúl
Córdoba Manyoma Nilton
Díaz Lozano Élberty
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
Goebertus Estrada Juanita María
González García Harry Giovanni
León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel
Lorduy Maldonado César Augusto
Matiz Vargas Adriana Magali
Méndez Hernández Jorge
Padilla Orozco José Gustavo
Peinado Ramírez Julián
Pulido Novoa David Ernesto
Reyes Kuri Juan Fernando
Robledo Gómez Ángela María
Rodríguez Contreras Jaime
Sánchez León Óscar Hernán
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
Vega Pérez Alejandro Alberto
Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Burgos Lugo Jorge Enrique
Calle Aguas Andrés David
Daza Iguarán Juan Manuel
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Hoyos García John Jairo
Losada Vargas Juan Carlos
Navas Talero Carlos Germán
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Restrepo Arango Margarita María

Rodríguez Rodríguez Édward David
Santos García Gabriel
Wills Ospina Juan Carlos.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, veo que en el chat el doctor Harry me pide el uso de la palabra para dejar una constancia, adelante doctor Harry González, por cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, nuevamente buenos días a toda la Plenaria. Presidente mire, en el año 2018, el Instituto Nacional de Vías (Invías), emitió una resolución del 7 de febrero, mediante la cual establecía que unas vías del municipio de Cartagena del Chairá serían reconocidas como vías de la red terciaria de esta localidad, entre otras razones porque estas vías hacen parte de las vías que entregó la anterior guerrilla de las Farc a los municipios en el proceso de reparación colectiva que ellos deben adelantar, pues nos llama mucho la atención que, la Corporación Ambiental del Caquetá Corpoamazonia, ha emitido una Resolución mediante la cual ha tomado la decisión de ordenar la destrucción de estas vías. Esta región de Cartagena del Chairá, es una de las regiones de mayor productividad en esta zona del Departamento del Caquetá, allá los campesinos querido Presidente ya no están cultivando coca, viven de la leche, del queso, de la ganadería, es increíble que la Corporación Ambiental del Caquetá, Corpoamazonia no coordine con el Invías o con el Ministerio de Transporte para la toma de esta decisión.

Están invitando los de Corpoamazonia no a luchar contra la deforestación, que al parecer es el motivo de esta Resolución, están invitando a los de Corpoamazonia a que los campesinos vuelvan al cultivo de la hoja de coca, vuelvan a financiar a las guerrillas, en este caso a las disidencias que están ansiosas del cultivo de la hoja de coca para financiar su aparato armado ilegal. Rechazo contundente querido Presidente y le pido a usted me ayuda a coordinar una reunión entre el Ministerio de Transporte, entre Corpoamazonia, la Alcaldía de Cartagena del Chairá y el Invías, para solucionar esta problemática que va a afectar a miles de campesinos, que hace años le dijeron no más a la hoja de coca, que ahora viven del queso y de la leche que es lo que queremos inundar Bogotá y Antioquia, allá su tierra querido Presidente y no nos quiere dejar Corpoamazonia, que nos está invitando a tomar la decisión de destruir esas carreteras, a que los campesinos del Caquetá vuelvan a cultivar la hoja de coca. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Harry González, en efecto tramitaremos dicha reunión, tal cual usted lo ha solicitado y dejaremos las constancias pertinentes. Señora Secretaria dar lectura al Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020-2021

Sesión Remota

(Artículo 2° de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes número 0777 del 06 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

Plataforma Hangouts Meet

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintiuno (21) de octubre de 2020

08:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

Presidente:

Señora Secretaria por favor suspenda la lectura del Orden del Día un momento, el doctor Nilton me había pedido una constancia, excúseme doctor Nilton, doctor Nilton una Constancia por cuatro minutos, adelante por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:

Gracias Presidente, un saludo a todos los compañeros y a los invitados a esta Sesión. Presidente, una vez más para referirme a la situación de Orden Público que se vive en el departamento del Chocó. Hace apenas diez días la ciudad capital del Chocó estuvo bajo la guardia de los delincuentes, decretaron un toque de queda en donde ningún ciudadano después de las 6:00 de la mañana podía movilizarse y mi pregunta es ¿Dónde está la Policía y dónde está el Ejército acantonados en esta ciudad? Pero lo peor Presidente, en el Alto Baudó, cuya cabecera municipal es Pie de Pato, los paramilitares están matando a personas que ellos señalan como colaboradores de la guerrilla en la cabecera municipal, una cabecera municipal que no tiene más de dos mil quinientos habitantes, y está con presencia de Policía y presencia del Ejército, o sea, mi pregunta es ¿Dónde está la Policía? ¿Dónde está el Ejército?

Pero no contentos con esto, en el Bajo Baudó, también el fin de semana anterior fueron desaparecidos dos líderes indígenas, de los cuales ya hay noticias que mataron uno y el otro no tenemos razón todavía, la situación de orden público en el Departamento del Chocó es terrible, entendemos que el Presidente de la República en la noche del día lunes, se desplazó al departamento del Chocó, pero esto ha sucedido en varias oportunidades, se han hecho anuncios, pero no hay solución estructural al problema de orden público. Yo quiero Presidente, solicitarle a la Mesa

Directiva una vez más, a que le hagamos llegar al señor Presidente la preocupación que le asiste a los chocoanos, en la medida que el orden público nos está generando zozobra, intranquilidad y con ello un deterioro de la calidad de vida de sus habitantes. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Así se hará doctor Nilton. Una última constancia del doctor Juan Carlos Losada, y ya cerraremos las constancias para dar lectura al Orden del Día. Doctor Juan Carlos Losada en el uso de la palabra para dejar su constancia por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias Presidente, dejar constancias aquí hoy esta mañana, son absolutamente necesarias. Presidente, tengo que dejar constancia aquí de la terrible preocupación que tengo, de ver cómo semana tras semana las Comisiones Segundas Conjuntas de Senado y Cámara, aplazan el debate del Acuerdo de Escazú de manera deliberada, hace ya muchos días, prácticamente meses, que la Ponencia positiva a favor del Acuerdo de Escazú está radicada por seis colegas nuestros, entre ellos nuestro copartidario el Representante Carlos Ardila. Pero veo con preocupación, como el Presidente de la Comisión segunda del Partido Conservador, pero además Coordinador Ponente de ese Proyecto el doctor Juan Diego Gómez, aplaza sistemáticamente el debate sobre Escazú.

Pero además de ello Presidente, a mí me da pena, me da vergüenza ver cómo el doctor Juan Diego Gómez posa de ambientalista, de hecho es su definición en su cuenta de Twitter, ambientalista, y sin embargo, no firmó la Ponencia positiva y por lo que me dicen lo que va a suceder es que va a hacer Ponencia negativa al Acuerdo de Escazú y yo sí le tengo que recordar al Presidente de la República, que la ratificación de Escazú y su aprobación en el Congreso de la República, fueron uno de los acuerdos a los que llegamos durante el Paro Nacional, la petición principal de quienes participamos en la Mesa de Diálogo Nacional en los temas ambientales, fue como primera medida que el Presidente y este Gobierno firmaran y se ratificara Escazú. Desde el 20 de julio de este año cuando arrancó este Congreso de nuevo, el Ministro de Ambiente presentó el Proyecto al Congreso para su aprobación y desde ese día lo han engavetado.

Y yo no entiendo, cómo este Gobierno es capaz de pasar el Presupuesto General de la Nación de manera vergonzosa en un solo día, pero desde el 20 de julio no ha tenido la voluntad política de llamar a las dos Bancadas que conforman la coalición del Gobierno, las dos Bancadas principales: el Partido Conservador y el Partido del Centro Democrático, que son quienes están haciendo Ponencia Negativa al Tratado de Escazú Presidente, y es vergonzoso que sean justamente los Partidos de Gobierno los que vayan a hundir Escazú, cuando fue la promesa

del Presidente de la República. Eso además lo que demuestra es, que el Presidente o no tiene ningún control, no tiene ningún tipo de influencia sobre las bancadas en el Congreso de la República, cosa que no se lo cree nadie, porque le aprobaron el Presupuesto General de la Nación en un solo día, o básicamente lo que tenemos que concluir los ambientalistas es que el Presidente de la República no tiene ningún interés de firmar el Acuerdo de Escazú y que lo que hizo durante las Mesas de Diálogo Nacional durante el Paro nacional del año pasado, fue simplemente una pantomima para dejar tranquilos a los ambientalistas, pero en realidad lo que pretende es que lo hunda el Congreso de la República y así como siempre, lavarse él las manos y decir, eso fue el Congreso, yo lo quise pasar.

¿Dónde está el nuevo Ministro de Ambiente?, dónde está el Ministro de Ambiente llamando a las Bancadas de Gobierno, para que aprueben algo presentado por el Gobierno nacional, para sacar adelante el Presupuesto General de la Nación, Reformas Tributarias y demás, el Gobierno se mueve como pez en el agua en el Congreso, pero cuando se trata de la defensa del ambiente, cuando se trata del derecho a la información transparente en los temas ambientales como lo plantea Escazú, entonces ahí si no se mueve el Gobierno nacional. Presidente, es gravísimo que este país no ratifique Escazú.

Presidente:

Muchas gracias doctor Losada. Me pide una Réplica el doctor Buenaventura, no fue mencionado, ni por alusión, sin embargo, voy a conceder una interpelación y cerraremos como he dicho las constancias, para dar lectura al Orden del Día. Doctor Buenaventura león para una interpelación, por no más de tres minutos, en el uso de la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente, en tono menor y de pronto mucho más corto. Es que el doctor Juan Carlos Losada, ha generalizado ha hablado del Partido Conservador, yo soy militante integrante del Partido Conservador y por lo tanto me siento aludido. Otra cosa es que hable de un Senador que de pronto de manera individual, y yo sí lo invitaría a que precisara y que nunca generalice, nosotros estamos aquí acostumbrados a generalizar y a incluir a todos en el mismo costal. Por supuesto yo coincido con el Representante Losada, y me parece que ese es un Proyecto que hay que aprobar, yo coincido con él y por supuesto lo hemos acompañado, pero es doctor Losada, invitarlo a que usted no generalice de ninguna manera y no mezcle aquí peras con manzanas, hablando de Proyectos de Presupuesto y de otras cosas, cada uno actuamos de una manera diferente. Entonces, es pedirle toda la consideración doctor Juan Carlos, para que usted no generalice, si tiene alguna responsabilidad indudablemente la haga sobre la persona que lo es

y no generalice a un Partido que lleva más de ciento ochenta años de historia.

Presidente:

Cerradas las constancias, por favor señora Secretaria, dar lectura al Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
Legislatura 2020-2021

Sesión Remota

(Artículo 2° de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

Plataforma Hangouts Meet

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintiuno (21) de octubre de 2020

08:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

Informe de las honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas y Juanita María Goebertus Estrada, integrantes del Consejo de Política Criminal con relación a la socialización y recepción de comentarios del Plan Nacional de Política Criminal.

Invitado: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela.

III

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 364 de 2020 Cámara, 07 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta Jurisdicción.**

Autores: Ministra de Justicia y el Derecho, doctora Margarita Cabello Blanco, Presidenta del Consejo de Estado, doctora Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez.

Ponentes: honorables Representantes, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, César Augusto Lorduy Maldonado -C-, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, José Gustavo Padilla Orozco, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez, Luis Alberto Albán Urbano y Édward David Rodríguez Rodríguez.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 531 de 2020

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 979 de 2020

2. **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil.**

Autores: honorables Representantes: Jennifer Kristin Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovany Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Édward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura León León y los honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Amanda Roció González y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponente: honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 650 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 794 de 2020.

3. **Proyecto de ley número 171 de 2020 Cámara, por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador Richard Aguilar Villa.

Ponentes: honorables Representantes: Élbort Díaz Lozano -C-, David Ernesto Pulido Novoa -C-, Óscar Hernán Sánchez León, Gabriel Santos García, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 682 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** 1004 de 2020

4. **Proyecto de ley número 117 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 242C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés Aljure, Juan David Vélez Trujillo, Rubén Darío Molano Piñeros y el honorable Senador, Alejandro Corrales Escobar.

Ponentes: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Carlos Germán Navas Talero -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Carlos Wills Ospina, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 668 de 2020

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 878 de 2020 Mayoritaria

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 878 de 2020 honorables Representantes, *Inti Asprilla, Luis Albán y Ángela Robledo.*

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, pero manifestar a usted y a los integrantes de la Comisión, que hay una solicitud de modificación del Orden del Día presentada por los honorables Representantes, David Ernesto Pulido y Élberty Díaz Lozano, que dice de la siguiente manera, si usted a bien lo tiene la lea.

Presidente:

Por favor señora Secretaria leer la proposición.

Secretaria:

Asunto: Solicitud de aplazamiento **Proyecto de ley número 171 de 2020 Cámara, por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.**, honorable señor Presidente: En nuestra condición de Ponentes del **Proyecto de ley número 171 de 2020 Cámara, por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones**, y de conformidad con los artículos 107 y 110, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992, solicitamos amablemente se aplace la discusión y votación para Primer Debate del Proyecto de ley en mención, anunciado en el punto tercero de Orden del Día para la Sesión Remota del miércoles 21 de octubre de 2020.

Lo anterior, debido a que, aunque el proyecto de ley tiene propósitos loables, las medidas y métodos causan una importancia y un impacto significativo, por lo cual se está a la espera de la emisión de conceptos por parte de las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales que garanticen un debate adecuado del mismo. Por estas y más razones, ratificamos la solicitud de aplazamiento y manifestamos nuestro interés para

una fecha próxima para la continuación de su trámite legislativo.

De los honorables Congresistas, *David Ernesto Pulido y Élberty Díaz Lozano*, Ponentes Coordinadores.

Así que señor Presidente, esta es una modificación para que el Proyecto hoy no sea discutido si llegase al término, entonces lo que puede hacer es colocar en discusión y votación el Orden del Día con la modificación propuesta de excluir ese Proyecto en el punto de discusión y votación de Proyectos.

Presidente:

En consideración el Orden del Día con las modificaciones propuestas en la Proposición de doctor Pulido y compañía, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Por favor señora Secretaria, entendiéndolo que al inicio en el llamado a lista algunos compañeros no habían llegado, vamos a hacer la primera votación nominal.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, llamo a lista para votación del Orden del Día.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No votó
Díaz Lozano Élberty	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria, cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, el Orden del Día ha sido **aprobado** con la modificación de excluir el punto del Proyecto de ley número 171 para su estudio en el día de hoy.

Presidente:

Por favor señora Secretaria dar lectura al primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, primer punto: Negocios sustanciados por la Presidencia. Informe de las honorables Representantes Adriana Magali Matiz Vargas y Juanita María Goebertus Estrada, integrantes del Consejo de Política Criminal con relación a la socialización y recepción de comentarios del Plan Nacional de Política Criminal. Invitado el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela.

Señor Presidente manifestarle a usted y a la Comisión, que el señor Ministro de la Justicia ha mandado la siguiente comunicación, la siguiente excusa, si usted lo autoriza la puedo leer.

Presidente:

Por favor proceder a la lectura de la excusa del señor Ministro doctora Amparo.

Secretaria:

Sí señor:

Excusa:

Bogotá 19 de octubre de 2020.

Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo,

Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes, debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Asunto: excusa y delegación invitación.

Respetada doctora Amparo Yaneth cordial saludo, de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de excusarme, por no poder asistir a la invitación para la socialización y recepción de comentarios del Plan Nacional de Política Criminal, a realizarse el día miércoles 21 de octubre del presente año a las 8:00 a. m.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de la misma, me permito delegar al doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte, Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria, para que participe en la misma. Agradezco la invitación y manifiesto mi interés de participar en futuros escenarios.

Cordialmente, *Wilson Ruiz Orejuela*.

Señor Presidente, esa es la excusa que ha mandado el señor Ministro, la doctora Juanita y la doctora Adriana Magali Matiz, que son las integrantes del

Consejo de Política Criminal, nos han manifestado señor Presidente, que del Ministerio también estará presente el Director de Política Criminal.

Presidente:

Doctora Amparito, se cortó, por favor anunciar, puede anunciar nuevamente quién va a estar.

Secretaria:

Sí señor, señor Presidente y honorables Representantes, es que aquí en la Comisión es demasadamente mala la comunicación, el internet, la señal, lo hago mejor desde mi casa, pero entenderán que hoy tengo Proyectos y necesito estar en la oficina. Entonces, está el señor Viceministro que ha delegado el señor Ministro, el señor Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria el doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte, la doctora Juanita y la doctora Adriana, me han manifestado que también estará el Director de Política Criminal por parte del Ministerio, ¿No sé si así es doctora Juanita y doctora Adriana? Si está el señor Viceministro y el señor Director, que por favor nos lo hagan saber en el chat si ya están presentes en plataforma, la verdad no sé si ya están.

Presidente:

Doctora Adriana y doctora Juanita, la excusa referida, ¿Tienen algún pronunciamiento para hacer al respecto? Adelante doctora Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, creo que habíamos acordado con la Representante Adriana, ¿no sé si ella quiere intervenir o si lo hago yo?

Presidente:

Referente a la excusa del Ministro.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Perfecto, Presidente, colegas muy buenos días. Simplemente señalar lo siguiente, quizás ha habido alguna mala interpretación, queríamos precisar con la Representante Adriana, que este Informe que se va a presentar hoy, no es un informe elaborado por nosotras dos, es la propuesta de borrador de Plan de Política Criminal que nos va a exponer el Ministerio de Justicia, frente al cual nosotras solicitamos como sus Representantes ante el Consejo de Política Criminal, que fuese expuesto aquí, que escuchemos algunos expertos, desafortunadamente por el cambio en los horarios no pudimos tener más expertos, pero tenemos unos cuantos que están hoy presentes y que agradecemos su presencia, y luego a partir de allí, queremos poder recolectar los insumos por parte de cada uno de ustedes frente a ese Plan, de tal forma que la intervención que hagamos la doctora Adriana y yo ante el Consejo, pues no sea solamente nuestra opinión, sino que recoja la de ustedes y por supuesto la de los expertos. Era en ese sentido, pero habíamos sido informadas por parte del Ministerio que estaría el Viceministro y veo que está también el doctor

Cristian, Director de Política Criminal, así que son ellos quienes conocen técnicamente el documento, no tendríamos ningún problema en que ellos hagan la exposición.

Presidente:

Muchas gracias doctora Juanita y doctora Matiz, por la aclaración que hacen al respecto. En ese orden de ideas, iniciaremos otorgando la palabra al Ministerio, al Viceministro y al Director de Política Criminal, para que nos exponga el borrador del Plan, según lo dicho por la doctora Juanita y la doctora Matiz. En ese orden de ideas, por diez minutos inicialmente, porque estamos muy cortos de tiempo, por eso pediré mucha brevedad en el tiempo y ser muy concretos, así que mi querido Viceministro, adelante en el uso de la palabra por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte, Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria:

Presidente, muy buenos días, un cordial saludo para usted, para toda la Mesa Directiva, muy buenos días, muchas gracias Presidente, un saludo muy especial para usted, doctora Amparo un saludo también especial y para todos los honorables y todos los integrantes de esta importante Comisión. Como usted lo ha solicitado Presidente y como acertadamente lo indicaba la Representante Juanita, vamos a hacer una descripción del Plan Nacional de Política Criminal. Mi intervención que con su autorización quisiera compartirla con el Director de Política Criminal, el doctor Christian Leonardo Wolffhügel, va a estar básicamente dividida en tres acápites, el primero, una descripción del proceso de construcción de este Plan, digamos los antecedentes para entrar un poco en contexto, segundo, una información sustantiva del Plan Nacional, objetivos generales, objetivos específicos, y finalmente, un tercer punto que refiere a los componentes.

Así las cosas, es importante para entrar en contexto frente a la construcción del Plan Nacional de Política Criminal, hay unos hitos o unos hechos relevantes que nos permiten tener un contexto importante. El primero y el más reciente para no ir tan atrás, es que en el año 2014 como ustedes recordarán, se expide la Ley 1709 del 2014, en el que se ordena la formulación de un Plan Nacional de Política Criminal como respuesta digamos, a las sentencias de la Corte Constitucional, entre otras la C-646 del 2001, la T-388 del 2013 entre otras. Hecho esto, tenemos una primera versión de este Plan que se entrega a revisión en el año 2016 para las entidades frente a un proceso de discusión y para aprobación del Comité Técnico de Política Criminal. Aquí recordemos que el paso previo a que el Consejo Superior se pronuncie, es que en una reunión técnica, en este Comité Técnico de Política Criminal también se da un concepto preliminar por parte de los delegados de las entidades.

Hecho esto, para el 2018 el Plan Nacional discutido en el Comité Técnico que he venido mencionando, más o menos sobre el mes de junio y

se acuerda su aprobación preliminar, pero también se acordó que en el tránsito de Gobierno se esperará para llevar este Plan al Consejo Superior de Política Criminal. Ya con la llegada de este nuevo Gobierno, se realizan algunos ajustes al documento insumo, respetando por supuesto lo ya acordado y se estructura nuevamente, digamos el Plan Nacional. Ya para el año 2019, los meses de marzo y abril más o menos, se reorganiza este documento, para seguirlo trabajando con todas las entidades que componen el Consejo Superior de Política Criminal. Realizado lo anterior, podemos concluir básicamente lo siguiente, era un Plan Nacional que tenía, o pasó mejor de tener cuarenta y cinco lineamientos a tener veintitrés, poco más abreviado y más puntual y noventa y un productos que desarrollan y digamos dan el sentido a la implementación del Plan Nacional de Política Criminal.

Este Proyecto, fue presentado al Comité Técnico del Consejo superior de Política Criminal en el pasado mes de mayo del 2020, contando digamos con el apoyo concertado de todos sus miembros. Así las cosas, durante los meses de junio, julio y agosto del presente año se dan reuniones con la Fiscalía, Procuraduría, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura y el Inpec entre otros, en aras de lograr concertar este importante Plan. Para el mes de septiembre, ya se terminaba el proceso con la Fiscalía General de la Nación, aquí hay que tener presente, que la Fiscalía es la que más tiene, o tiene el mayor número de productos después del Ministerio y por esto ha requerido más tiempo de trabajo. de igual manera, incorporan las honorables Representantes Juanita Goebertus y Adriana Magali Matiz, por disposición por supuesto de ustedes, al Consejo Superior de Política Criminal y hemos venido trabajando articuladamente con ellas dos en su representación.

Claros los antecedentes, me remito al segundo punto que había indicado, que corresponde digamos a la información sustantiva del Plan Nacional de Política Criminal, que lo hemos concebido como ese instrumento de política dirigido a entender y a dar respuesta a las problemáticas relativas a la criminalidad, que justamente yo creo que la preocupación que en la cuál es el común denominador de todos nosotros y cómo impacta esto en los derechos y en los bienes jurídicos de los colombianos. Lo hemos concebido con un marco inicialmente temporal de cuatro años de implementación. Tiene como objetivo general tres acciones puntuales: diseñar, implementar y monitorear las estrategias de Política Criminal, para incidir en la reducción de la criminalidad, sobre todo en lo que tiene que ver en las manifestaciones que afectan digamos los bienes jurídicos protegidos más relevantes, o protegidos constitucionalmente. Segundo, el uso proporcional de las sanciones penales, es importante este aspecto en la medida desde toda esta cantidad de iniciativas legislativas en materia de modificación del Código Penal, del Procedimiento, entonces es claro tener un uso racional y proporcional de estas sanciones y

también apunta, a un adecuado funcionamiento de la Administración de la Justicia Penal justamente en aras de garantizar los derechos de los ciudadanos.

Frente a los objetivos específicos, básicamente son cinco que pudiéramos concretarlos de la siguiente manera. El primero, incidir en la prevención, en los factores que contribuyen a esa vinculación al delito, creo que nos hemos concentrado un poco en el trabajo o en el enfoque sancionatorio, pero debemos trabajar profundamente en la prevención, no solo en el Sistema Penal Ordinario, sino también en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de cara a contribuir también a la reducción de las probabilidades de victimización, garantizando por supuesto como es el objetivo en el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. Un segundo objetivo, que se orienta a establecer fórmulas para el uso del poder punitivo acorde con las garantías y sobre todo con los principios constitucionales y penales. Un tercero, aumentar esas capacidades humanas, tecnológicas y de gestión frente a la Justicia Penal. Un cuarto que nos preocupa a todos en común, y lo hemos discutido en esta Comisión, todo lo que tiene que ver con asegurar las condiciones dignas de reclusión y todos estos mecanismos para la inclusión social de las personas sancionadas penalmente y en su poseguro. Y un quinto que corresponde a implementar un esquema de resocialización, que neutralice o minimice tal vez los efectos perversos de la reincidencia criminal, y por supuesto, que contribuya al restablecimiento de los derechos y del tejido social. Entonces, aquí podemos concretar objetivo general, los cinco objetivos específicos.

Y un tercer y último punto, para darle paso a nuestro Director de Política Criminal, en aras de ser muy breve y me perdonan si estoy corriendo, pero entiendo Presidente las limitaciones que tenemos en el tiempo, tenemos los componentes que hemos concertado del Plan Nacional de Política Criminal. El primero pues como ya he venido indicando la prevención de la criminalidad, un segundo componente las políticas relativas a la definición legislativa de los delitos y las penas, que lo hemos denominado la criminalización primaria, tenemos también un tercer componente que se orienta a las políticas relativas, a los procesos de investigación y judicialización criminal, denominado criminalización secundaria y unas políticas relativas al proceso de ejecución y cumplimiento de la sanción penal, denominado criminalización terciaria y como he mencionado, la resocialización y la atención pospenitenciaria.

Así Presidente a grandes rasgos, este es el contexto general del Plan Nacional de Política Criminal, con las tres categorías que mencioné o anuncié para mi intervención, contando con veintitrés lineamientos de Política Criminal, desarrollados en noventa y un acciones y productos. Si así me lo permite y como se anunció, le daría la palabra al doctor Christian Leonardo Wolffhügel, para que profundice en los aspectos que previamente hemos acordado. Muchas

gracias Presidente y todos los honorables y las honorables Representantes que nos acompañan en la mañana de hoy.

Presidente:

Muchas gracias señor Viceministro Sarmiento. Dejo constancia que se ha autorizado el retiro del doctor Pulido, para asistir a la Comisión de Derechos Humanos, así mismo que se ha conectado el doctor Juan Manuel Daza, quien además manifiesta tener dificultades de conexión. Para continuar con la Ponencia.

Honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Señor Presidente, discúlpeme, yo soy miembro de la Comisión de Derechos Humanos, tenemos que conectarnos para atender.

Presidente:

Adelante doctor Triana, queda usted también autorizado para retirarse de esta Comisión.

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Presidente yo también soy parte de la Comisión de Derechos Humanos y debo retirarme también.

Presidente:

Adelante doctora, queda usted también autorizada para retirarse.

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente, le ruego el favor también me excuse, Harry González.

Presidente:

Harry González también se autoriza su retiro.

Honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

De igual manera Presidente, José Uscátegui Presidente.

Presidente:

Queda autorizado el doctor Uscátegui también para retirarse, según lo ya manifestado. Doctor Christian, en el uso de la palabra para complementar la exposición realizada por el señor Viceministro Sarmiento, por favor cinco minutos iniciales, adelante doctor Christian, excúsame que no lo salude por su apellido, pero creo que hay una dificultad importante para pronunciar, espero que nos enseñe. Adelante doctor Christian.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, Director de Política Criminal del Ministerio de Justicia:

Gracias Representante y bueno ese impasse se da por superado, no hay ningún inconveniente. Por supuesto quiero extender en primer lugar un saludo a todos quienes nos acompañan, a ustedes honorables Representantes por disponer de su agenda para debatir un tema de esta importancia, en estos primeros cinco minutos haré una muy breve,

muy sucinta exposición de cara a delinear quizás los elementos más relevantes que componen el Plan Nacional de Política Criminal. Y yo empezaría por algo fundamental, este Plan constituye y hay que subrayar el máximo instrumento de planificación de la Política Criminal de todo el Estado, con la finalidad por supuesto de hacer frente a los agentes criminales, a todo el fenómeno de la criminalidad y por supuesto dar garantías para el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Es también y eso es importante subrayar, un resultado de un trabajo conjunto, un trabajo mancomunado con el liderazgo por supuesto del Consejo Superior de Política Criminal en la Comisión Asesora en su momento, del Comité Técnico y el Observatorio de Política Criminal.

Entonces, esos dos referentes son supremamente importantes para subrayar digamos esa importancia, el señor Viceministro pues nos expuso muy claramente los objetivos de este Plan, básicamente con una mira muy clara, que es ese diseño, esa implementación y ese monitoreo de todas las estrategias de Política Criminal, ¿Con qué finalidad? Por supuesto, incidir en la reducción de la criminalidad de cara a los comportamientos más graves a los que afectan en mayor medida los bienes jurídicos constitucionalmente relevantes, también el uso proporcional ese elemento fundamental de proporcionalidad es transversal y contribuir desde luego, a ese cabal funcionamiento de la Administración de Justicia. En ese orden de ideas, se trazan referentes básicos que van por un lado de la prevención como elemento fundamental, dos, establecer fórmulas adecuadas a un ejercicio del poder punitivo en clave de garantías, principios orientadores desde la línea constitucional y propugnar por algo definitivo, garantizar la coherencia y racionalidad de la Política Criminal. Esto se va a traducir obviamente en mejorar las capacidades humanas, tecnológicas y de gestión de la Administración de Justicia Penal.

Mejorar también, como lo dijo el señor Viceministro, las garantías propias de las personas que se encuentran privadas de la libertad y esos mínimos asegurables. Hemos hecho énfasis también, eso es importante, que este Plan Nacional de Política Criminal obedece a un decurso, no es generación espontánea sino obedece a una línea en que si se permite traer como hito fundacional, lo encontraríamos en el año 2001, miren ustedes, desde la Sentencia C-646 de 2001, se plantea por la Corte Constitucional, la necesidad de concebir realmente que la Política Criminal es una política pública. Política que está limitada estructuralmente y así se ha dicho en diferentes decisiones de la propia Corte y como se afirmó, es la Ley 1709 de 2014, la que ordena, la que ordena la formulación de este Plan Nacional de Política Criminal, que responde a unos llamados coherentes, permanentes y plausibles de la Corte Constitucional en esa medida.

Hoy tenemos un Plan Nacional de Política Criminal, cuya construcción data de los últimos

cuatro años, desde 2016 aparece esa primera versión, en 2017 se reestructura, se discute en el año de 2018 y entramos ya en vigencia del actual Gobierno a reorganizar este documento, discutirlo, mejorarlo y ya en el año 2019, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal lo aprueba, ya hay digamos un acercamiento de cara a todas las entidades que en clave democrática discuten este Plan, entra en ese escenario y se autoriza el inicio de la construcción del Plan de Acción que va a ser el método, la metodología de desarrollo de ese Plan Nacional. Entonces, estamos ya en este año, donde la Dirección de Política Criminal hace un balance de cara a la construcción de ese Plan y propone un ajuste en relación con el número de lineamientos, ese ajuste se traduce básicamente no en quitar elementos fundamentales, sino quizás en aglutinar de mejor forma, orientar metodológicamente mejor, pero no se trató bajo ningún supuesto de quitar, de disminuir en función de lo que ya se venía construyendo.

Entonces, lo que se hizo fue establecer unos lineamientos de Política Criminal que permitan establecer ámbitos más amplios y flexibles que nos permitan dos cosas, mejor implementación y mejor seguimiento, que son elementos que a la postre van a ser definitivos, porque el Plan en sí mismo, requiere de una implementación y de un seguimiento y el éxito estará dado en estas dos líneas, definitivamente. Tenemos entonces veintitrés lineamientos de Política Criminal, que mantienen esa estructura fundamental, noventa y un productos se derivan de ahí, o sea, tenemos un enlace determinado por: uno, el número de lineamientos y dos, los productos que de allí se derivan. Tenemos entonces, esos lineamientos, los productos ya aprobados, tenemos unos indicadores, unas líneas base, responsabilidades institucionales de cada uno de los noventa y un productos, esto es fundamental, no solo hay unas metas, sino hay unas responsabilidades asignadas, responsabilidades en función de noventa y un productos y que institucionalmente hay quienes deben gestionarlas, hay quienes deben ponerlas en práctica y generar resultados.

No olvidemos que este es un Plan con una visión de cuatro años, esto realmente es importante que empiece, porque va a generar ya hacia futuro, cumplir digamos con los estándares de Política Criminal que permite una ventana de cada cuatro años, bueno verificar, implementar, seguir el cumplimiento de todos estos productos que han sido acordados, han sido consensuados, se derivan básicamente de la visión clave de los principales actores en materia de Política Criminal de nuestro país. Entonces, en estos programas de implementación se han elaborado diversos cronogramas, tenemos un número ya importante, hablamos de ochenta cronogramas, pero ya la mitad están aprobados de cara pues a esas metas, responsabilidades y seguimiento, hay unos que están en fase de aprobación. Ese digamos primer referente que acabo de sostener, se enlaza con la estructura, ¿Cuál es la estructura entonces del documento que expresa, que expone, que contiene

el Plan Nacional de Política Criminal? Básicamente tres bloques, tres capítulos si se permite, son los que lo componen, uno el marco del Plan, ese marco como es apenas natural, está expresado en principios referentes normativos y jurisprudenciales de política pública y de enfoques particulares. Dos, un contexto de la Política Criminal en Colombia, porque hay que hacer Política Criminal a partir de nuestra realidad es fundamental que el Plan Nacional de Política Criminal y por eso ese Segundo Capítulo es reiterativo, en el contexto patrio, en el contexto nacional.

Y tres, en estricto sentido del Plan Nacional, los componentes ámbitos y lineamientos. Si uno desagrega muy sucintamente en atención al tiempo que tenemos, estos tres referentes ¿Cuáles serían? Frente al primero, esos principios orientadores, esos postulados si se quiere inspiradores, esos derroteros, que se derivan de la propia jurisprudencia, es la jurisprudencia constitucional como lo hemos dicho a partir del año 2001, sin perjuicio de que también la Sala de Casación Penal ha dado línea en función de una Política Criminal proporcional, coherente, con una característica fundamental de previsibilidad. Y un cuarto principio, dirigido a aminorar el Derecho Penal simbólico y con él, aunque no es lo mismo por supuesto, el populismo.

Presidente:

Por favor doctor Christian, encienda nuevamente su micrófono por cinco minutos más.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, Director de Política Criminal del Ministerio de Justicia:

Listo, cinco minutos más señor Representante y espero terminar. Hay unos principios orientadores sobre los cuales vengo haciendo alusión. evidencia empírica, es decir, cuál es el punto que permite esa formulación, seguridad jurídica, coordinación, respeto de los derechos fundamentales, en fin, temas que tienen que ver también, con el enfoque propio de la responsabilidad de los adolescentes, muy importante, muy importante dentro de estos principios. Uno, prevención; dos, enfoque territorial y enfoques diferenciales, que son sin duda alguna, elementos infaltables, elementos que sin duda alguna debe estar de presente en la construcción del Plan. Claro, este Plan también está alimentado no solo por unos principios, sino por unos referentes normativos que empiezan por la Constitución Política y van por el Código Penitenciario y Carcelario y los diferentes Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Código General del Proceso y en particular hemos dicho varias veces, el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, ya desde ese entonces se dicta como norma imperativa, la obligación del Consejo Superior de Política Criminal, de aprobar este Plan, de aprobar un Plan que tendrá esa vigencia de cuatro años y que se ha venido construyendo en clave democrática, en clave participativa y en clave metodológicamente orientada.

Lo que tenemos no es aparición de la noche a la mañana, sino que se ha venido decantando ya hemos dicho en una línea de tiempo bien importante, pues todos los referentes jurisprudenciales a partir de incluso, de la Sentencia T-153 del 98, del estado de cosas inconstitucional nos sirve de referente, y si nos ubicamos en referentes de política pública el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Justicia, el mismo diagnóstico y recomendaciones de la Comisión Asesora de Política Criminal. Entonces, ese enfoque por supuesto está dirigido, ese enfoque está en función de referirse, de abarcar las diversas fases de criminalización, fase cero que es fundamental y sobre la cual no podemos olvidar, la fase de prevención, es decir, hay una fase fundamental, es un Plan Nacional de Política Criminal en clave en primer lugar de una fase cero, es el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, en la medida en que esta fase sea exitosa las demás resultan más llevaderas, más plausibles.

Fase siguiente, que es criminalización primaria, ¿qué conductas merecen sanción por parte del Estado? Es decir, entra esa gran pregunta fundamental criminalización secundaria, entraría en sede de discusión ¿cuáles van a hacer y cómo se van a mejorar esos procedimientos relativos a investigación y judicialización? Una fase terciaria, qué tiene que ver con la ejecución y cumplimiento de la sanción penal, con un punto clave que es resocialización y otro importante, tratamiento pospenitenciario, ¿qué va a pasar con la población, luego de cumplir su pena? Entonces miremos, vamos de fase cero fundamental prevención, incluso la fase ulterior que muchas veces es descuidada en clave de Política Criminal, que es el tratamiento pospenitenciario, es un marco fundamental que nos permite realmente poner el ojo, poner sobre el tapete de la discusión, los elementos fundamentales en clave de Política Criminal y que ningún Plan por supuesto puede dejar de lado. Como hemos dicho, esto obedece a un contexto, ese contexto pues está dado por diferentes indicadores, tenemos diferentes fuentes, que nos permiten hablar del tipo de conductas punibles que ocurren con mayor incidencia, a partir de ciertos años, con diferentes delitos, empezando por homicidio, hurto, en fin, toda la sistematización de información por ejemplo, que tiene la Fiscalía en función de las denuncias, los delitos, las investigaciones, hay todo un mapa que aquí por supuesto no sería del caso elucidar porque es bastante amplio, de cuál es ese contexto nacional de Política Criminal.

Esos componentes, que son los que finalmente queremos trabajar y he hecho alusión, no nos olvidemos que es yo creo que, el sello que debe quedar dentro de toda esta exposición. ¿Cuáles son esos grandes componentes que tienen unos derivados, que tienen a su turno unos puntos que se desglosan? Prevención, definir en criminalización...

Presidente:

Continúe en el uso de la palabra doctor Christian por favor, que sabemos la importancia del contenido

que usted nos está entregando en este momento, tal cual lo asiente la doctora Juanita y la doctora Matiz. Por favor continúe en el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, Director de Política Criminal del Ministerio de Justicia:

Sí señor muchas gracias, intentaré y estoy siendo lo más concreto porque entiendo la necesidad de abordar estos temas, para ustedes de forma concreta. Entonces, es un Plan Nacional de Política Criminal, que reitero y esto es del corazón del Plan, que gira en torno a estos cinco puntos fundamentales: prevención, prevención de la criminalidad, cuáles son los ámbitos de prevención de la misma y algo fundamental justicia restaurativa en clave de prevención. Digamos yo estoy dando ciertos énfasis a elementos que hacen realmente que se caracterice como un Plan Nacional de Política Criminal serio, que puede ser mejorado y ha sido fundamental en este sentido la participación y las sugerencias de las Representantes quieren entrar y hemos escuchado muy atentamente sus sugerencias en clave de mejorar y por supuesto que así será. Criminalización primaria, definir normativamente, hacer una Política Criminal Racional, proporcional, buscar también un Sistema de Penas alternativo, hago subraya alternatividad, también es importante y el Plan Nacional de Política Criminal piensa en ello.

Criminalización secundaria. Lo que tiene que ver con investigación y judicialización, ¿Qué es lo que hace falta y qué es lo que debe proponer un Plan Nacional de Política Criminal para las mejoras acá? Fortalecer la investigación y en ese orden de ideas, un énfasis al cual le está apuntando el Plan Nacional de manera específica, es criminalidad organizada, terrorismo y rentas criminales, que es un tema definitivo que tiene que ver con la mejora, el fortalecimiento y la investigación criminal en estos temas. En ese orden de ideas, también fortalecer Medicina Legal, el Sistema Nacional de Defensoría Pública y también aquí hablar de Justicia restaurativa, porque ella no solo se presenta en fase de prevención, sino incluso puede atravesar todas las diversas fases en clave de Política Criminal.

Y en tercer lugar, está criminalización que tiene que ver con el cumplimiento de la pena, no podemos olvidar temas fundamentales y que abarca el Plan Nacional de Política Criminal como lo es infraestructura penitenciaria, programas de sanción para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, humanización de Sistema Penitenciario, resocialización, resocialización efectiva, ¿qué medidas se van a adoptar para evitar la reincidencia? y por supuesto, y ahí se han escuchado algunas iniciativas, productividad penitenciaria. Y en quinto lugar, ¿qué va a pasar después?, porque es que la Política Criminal no solo es ver qué conducta voy a determinar como delito frente a este comportamiento, sino que hay que hacer énfasis en dos fases que el Plan Nacional es muy inteligente al hacerlo: prevención y atención post penitenciaria,

para que realmente tengamos un circuito que en lo teórico, en lo metodológico sea coherente sin perjuicio reitero, de lo que se pueda mejorar, pero el Plan Nacional porque la expresión es esa, es Plan Nacional de Política Criminal en clave de cuatro años. Sin duda alguna, los próximos cuatro años estos cinco componentes no se pueden abandonar, lo que se le podrá hacer es un énfasis particular, pero si uno mira programar Política Criminal sin estos cinco énfasis, pues ya no es un Plan, sino es otra cosa distinta.

Entonces, tenemos en ese orden de ideas los lineamientos, hemos hecho énfasis en que de toda esta construcción sistemática a la cual hemos hecho alusión, se derivan unos lineamientos, ¿cuáles son esos lineamientos? Ya los hemos en alguna medida aludido: prevención, establecer el marco para la prevención, diseñar lineamientos de Política Criminal para la prevención de actividades ilegales referidas a diversos fenómenos criminales. Lineamiento tercero que también se deriva y he hecho énfasis, promover la utilización de la justicia restaurativa como alternativa a la judicialización, eso estaría digamos ligado a un primer componente que sería prevención de la criminalidad, expresado en tres lineamientos. Obvio habrá un segundo componente que el Plan expresa, relativo a la definición de delitos y penas, criminalización primaria, eso también desarrolla unos lineamientos, uno, fundamentos de racionalidad y proporcionalidad para la formulación de sistemas normativos; dos, un lineamiento que permitan configurar un Sistema de Penas y medidas alternativas a la privación de la libertad, vuelve y juega el tema de alternatividad, un siguiente lineamiento que tiene que ver con sistemas, dirigido a la corrección de acciones delictivas y la gestión de acciones contra dinámicas criminales, un siguiente lineamiento iríamos siete en total, pero cuarto de esta segunda estructura, que tiene que ver con el fortalecimiento del Consejo Superior de Política Criminal, está y ha sido muy fuerte, pero creemos que se puede fortalecer ese rol, porque es el escenario por excelencia de coordinación interinstitucional en materia de Política Criminal.

En el tercer lugar, como componente atinente a investigación y judicialización, pues también hay unos lineamientos, uno, capacidades de investigación criminal, el éxito de un proceso definitivamente no está en la fase de juicio, el éxito de un proceso está en la fase de indagación e investigación, si es fuerte la investigación, será fuerte el caso y el éxito no está garantizado, pero podrá ser probablemente mejor. Un lineamiento específico, y en ello hemos hecho énfasis, criminalidad organizada y rentas criminales, criminal idea organizada como un fenómeno muy presente y, no muy, profundamente dañino en ciertas regiones de nuestro país por no decir en todas. También un lineamiento, dirigido a mejorar las capacidades infraestructura de Medicina Legal, porque sobre todo en territorios es fundamental para nosotros poder responder. También el mejoramiento, obviamente este Plan piensa en la Administración de

Justicia y descongestión judicial, como son planes a cuatro años, pues lo hacemos a través de ciertas fases y lineamientos que permitan apuntar un Plan de Política Criminal si no piensa en descongestión, en mejor procedimiento la administración de Justicia, pues tampoco es un Plan Nacional de Política Criminal.

También la Defensoría Pública como eje fundamental, de cada a garantizar la defensa técnica de las personas vinculadas a la comisión de ciertos delitos, también hay que mirar cómo, no obstante digamos que es uno de los puntos más elocuentes de la Defensoría del Pueblo en su Defensoría Pública, puede mejorar y garantizarse esa defensa técnica, ampliar y aplicar el Sistema de Justicia Restaurativa en el Sistema Penal y su independencia acusatoria, mirar cómo logramos insertar, implementar, estas ideas de Justicia Restaurativa. Frente al cuarto componente en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la sanción penal, pues infraestructura, aunque aquí tenemos que ser coincidentes, la Política Criminal no es solo hacer más cárceles, la Política Criminal no solo se construye con infraestructura, pero no se puede dejar de construir infraestructura para responder a unos estándares mínimos asegurables de Derechos Humanos.

En ese orden de ideas, también fortalecer no solo frente al Sistema Ordinario, sino frente a la ejecución de la sanción en relación con los adolescentes, inteligencia penitenciaria también aparece ahí, no le suena un poco, pero es supremamente atractivo e interesante, inteligencia penitenciaria, ¿A qué apunta la inteligencia penitenciaria? Y es un tema preocupante al cual tenemos que apostarle, por eso yo digo y el Plan ya venía hecho y se viene construyendo, han sido muchas las personas que han intervenido y con inteligencia le han dado énfasis muy interesantes, ¿la inteligencia penitenciaria como un lineamiento a qué apunta? Mecanismos para desarticular actividades criminales, desde y dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, sobre esos existe toda la evidencia empírica, lo que hay es que encontrar los mecanismos de inteligencia penitenciaria para responder a eso. Y obvio, la Corte Constitucional lo ha dicho desde 1998, garantizar las condiciones dignas, para la ejecución de las penas privativas de la libertad, como elemento digamos fundamental, y buscar una resocialización, también tenemos un lineamiento particular en clave de Justicia Restaurativa, queremos a este ámbito de Justicia Restaurativa en el Plan Nacional de Política Criminal, darle el lugar digamos que debe tener en una Política Criminal en nuestro sistema.

También, un lineamiento apunta en esa misma dirección, a un lineamiento para mitigar factores de reincidencia, es decir, no se puede pretender que la Política Criminal sea establecer el delito y cuál es la sanción, nos quedan realmente unos ejes que son los tradicionalmente más olvidados, pero empíricamente más importantes. También pensar y hacia allá va el Plan, por eso yo digo es omnicompreensivo por

eso es un Plan, hacer énfasis en los potenciales productivos de los establecimientos de reclusión de orden nacional, básicamente la empresa carcelaria, ¿qué potenciales? ¿Qué clúster productivos puede haber? Es un tema de mercadeo, vecindades de los diferentes establecimientos de reclusión, dinámicas de oferta y demanda, consumos, en fin, es absolutamente transversal porque aquí entran básicamente economías de mercado y lo propiamente jurídico-penales a resolver el asunto. Y el quinto componente, tratamiento pospenitenciario, pues busca ¿qué atención se va a dar desde el punto de pospenitenciario, para prevenir la residencia? Porque no se puede dejar abandonado a quién después de que cumple la pena, hay que sustraerlo de la posibilidad de reincidir y sobre todo frente a los jóvenes, frente a los jóvenes resulta bien importante cuando salen de haber cumplido la sanción en el SRPA, pues encontrar alguna ruta que les permita garantizar el ejercicio de sus derechos.

Obvio ese Plan Nacional de Política Criminal pues tiene una hoja de ruta, hoja de ruta pues que tenemos una fase de diseño ya avanzada, unas responsabilidades institucionales, un cronograma, lo que se requiere entonces es presentar una vez tengamos digamos las últimas observaciones, esta versión final al Consejo Superior de Política Criminal, que realmente miren ustedes de 2014 a 2020 es un lapso prudencial, pero también necesario, toda obra humana es susceptible de ser mejorada, ninguna logra la perfección, queremos mejorarla hasta el punto que permita el Consejo Superior de Política Criminal con entidades tan serias y clave como ustedes, nos lleven a una aprobación, adaptar también ese Plan Nacional de Política Criminal para la construcción del documento Conpes de Política Criminal, presentarlo para su aprobación, activar obviamente en esa hoja de ruta vendrá una fase de implementación y seguimiento, activar estos lineamientos que hemos hecho énfasis, desde la prevención hasta la atención pospenitenciaria, obviamente con seguimiento y monitoreo de ese Plan Nacional de Política Criminal.

Eso es, para no extenderme más y en la medida de lo posible quise ser lo más específico y concreto, el diagrama, si se permite esa expresión, del Plan Nacional de Política Criminal. Por supuesto nosotros estamos atentos, también nos acompaña en esta Sesión el doctor Daniel Feliciano, que ha sido de tiempo atrás uno de los gestores dentro del Ministerio de Justicia, en la construcción de este Plan Nacional. Por supuesto yo quiero finalizar con algo que creo que es fundamental, agradecer su atención y agradecer la importancia que le estamos dando a esto, realmente lo importante en la construcción de estas políticas, es el eco y el eco de actor es clave, y cuando un actor fundamental clave logra reunir y aglutinar a todos quienes se encuentran presentes hoy, para nosotros es definitivamente importante y es sentir que queremos hablar, pero también queremos escuchar, y creo que cuando uno escucha tal vez cumple más cosas que

cuando habla, por eso estamos totalmente atentos y abiertos a sus recomendaciones, sugerencias y como todo es una obra que está por decantar, pero hay que gestionar y hay que empezar ese Plan Nacional de Política Criminal, en la medida en que las diferentes entidades, así lo entiendan. Entonces, Presidente y demás Representantes gracias por su tiempo y aquí estamos con Daniel atentos a absolver, a aclarar cualquier duda que puedan tener.

Presidente:

Muchas gracias doctor Christian. Como tenemos dos invitados por parte de la doctora Matiz y la doctora Goebertus, se hace necesario declarar la Sesión Informal, pero para ello esta Mesa Directiva deja constancia que se autorizaron a los Representantes David Pulido, al doctor Triana, al doctor Uscátegui y a la doctora Margarita, el doctor Harry González, para retirarse de la Sesión y acudir a la Sesión de Derechos Humanos, valga la redundancia. Por otra parte, se deja constancia del ingreso a la plataforma del doctor Prada, que manifestó también tener inconvenientes en conexión, el doctor John Jairo Hoyos y el doctor Burgos y ello es así, para poder proceder señora Secretaria a la votación ordinaria para declarar la Sesión Informal. Señora Secretaria, sírvase poner en consideración la Sesión Informal de manera ordinaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, solicitarles a los honorables Congresistas si hay alguna objeción hacerlo saber en el chat de la Sesión Remota, de lo contrario ha sido aprobado por unanimidad la Sesión Informal para escuchar.

Presidente:

Muchas gracias doctora Amparito, se interrumpió la comunicación, entiendo entonces que se ha declarado la Sesión Informal para escuchar por diez minutos iniciales al doctor Miguel La Rota, Cofundador de Laboratorio de Justicia y Política Criminal. En el uso de la palabra el doctor La Rota por diez minutos, adelante doctor La Rota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Miguel La Rota, del Laboratorio de Justicia y Política Criminal:

Muchas gracias Presidente, muchas gracias por la invitación honorables Representantes y miembros del Ministerio de Justicia. Bueno, yo empiezo por decir que me parece muy positivo el trabajo del Ministerio de Justicia, que como dicen, lleva años trabajando en un Plan Nacional de Política Criminal y han sido muy paciente en ir desarrollando diferentes borradores del documento y también digo que me gustan mucho los objetivos generales del Plan, sobre todo los relacionados con, por un lado ser fuertes en la incidencia de la prevención y por otro lado, ser razonables en el uso del poder punitivo, sobre todo fortaleciendo las falencias y las carencias que existen en relación con la investigación criminal y el análisis criminal. Tengo cuatro comentarios acerca de este Plan, yo he visto algunas versiones de este Plan, creo que la última versión me la entregó la

Fiscalía el año pasado y creo que de esa versión no ha habido muchos cambios.

Lo primero, es la coherencia de este documento como un instrumento de planificación, sobre todo relacionado con el Plan Decenal. El Plan Decenal debería ser una apuesta a largo plazo a diez años y este Plan Nacional de Política Criminal debería ser, una que desarrolla esos objetivos de largo plazo en un término de cuatro años. Sin embargo, esa coherencia no se nota en este documento, no hay un desarrollo de ese Plan Decenal de largo plazo y los temas, los niveles de análisis, los tiempos y los productos se entrecruzan, entonces, debería tal vez buscarse una mayor coherencia entre las dos cosas.

Un segundo tema, está relacionado con el nivel de análisis de este instrumento desde el punto de vista de un buen análisis de política pública debería contar con una muy buena definición del problema, una comparación entre alternativas para solucionar ese problema y de ahí entonces, deberían salir los productos. Sin embargo, el Plan tiene un lenguaje que aunque yo esté de acuerdo con los objetivos generales, el lenguaje mediante el cual se especifican los problemas, es decir, se define qué es lo que hay que arreglar, qué es lo que hay que superar, pues tiene un lenguaje excesivamente genérico en ese sentido, a veces esa definición del problema incluye la solución, es decir, asume una alternativa de política, a veces se confunden unos problemas sociales, unas carencias de servicio, o un mal funcionamiento de la política y para cada uno de estos temas se requiere un ejercicio analítico distinto, como se sabe si se define mal el problema desde un inicio, todo el resto del análisis está perdido. Por ejemplo, en el tema de investigación penal, hay una cantidad de información nueva acerca de cuáles son las carencias de la investigación penal, y por lo tanto, el documento debería ser mucho más específico, en la definición de los problemas a superar en la investigación penal.

Otro problema de análisis de política, es la comparación entre alternativas, después del diagnóstico del problema uno debería poder comparar entre diferentes opciones de solución, a ver cuál es más barata y cuál puede tener más impacto, pero el documento asume unas alternativas, por ejemplo, para el tema de superar el punitivismo populista o la imposición arbitraria, detención preventiva, el documento pasa directamente a decir que lo que hay que hacer es unas campañas para disminuir las pasiones punitivistas, pero la evidencia empírica internacional muestra que ese tema, ese problema de la pasión punitivista en la sociedad, que existe en casi todos los países, no ha podido ser mitigado con campañas publicitarias. Entonces, la alternativa de política acá no funciona para solucionar el problema, lo que se debería buscar es mecanismos para que desde la política haya cierto nivel de impermeabilidad de estas pasiones punitivistas. Y en general, entonces hay una poca relación lógica entre los problemas, las alternativas y los productos, hay varios lineamientos de política que no responden a

un problema, varios productos que no tienen relación con los diagnósticos planteados en los párrafos anteriores del documento, y hay muchos problemas que quedan sin lineamientos o productos, es decir, sin respuesta.

Y por último, quisiera hablar de la definición de Política Criminal que asume el documento, esa definición amplia de Política Criminal, viene como bien lo dijo el Director de Política Criminal, de esta Sentencia de la Corte Constitucional, en donde la política incluye tanto la prevención del delito, como la reacción al delito, más allá de que yo esté de acuerdo con esa definición, creo que hay un problema en estos documentos de Política Criminal, porque aunque dice que hablan de la prevención en últimas no desarrollan bien el tema de la prevención, y ahí hay en estos documentos me parece a mí una fantasía de unificación y coherencia de la Política Criminal, el Plan pretende que desde un espacio estratégico se tenga una gestión totalmente unificada, que encamine todos los esfuerzos de prevención bajo un concepto general que consolide todas esas acciones, y esto no es razonable, es por un lado imposible darle coherencia a una cantidad de esfuerzos que dependen de diferentes autoridades, muchas de ellas que no dependen del Gobierno nacional.

Y el tema de prevención del delito incluir, articular una cantidad de temas y de asuntos tan diversos como desarrollo económico, desarrollo social, desigualdad urbanística, infraestructura urbana, educación, acompañamiento a la familia, alimentación infantil, salud, salud familiar, psicología, neurología, resolución de conflictos, seguridad ciudadana, persecución penal y defensa nacional. Entonces, un documento digamos un esfuerzo de Política Criminal no puede pretender unificar coherentemente todos estos temas, lo que hay que hacer para tomarse la planeación en serio, es apostarle a una coordinación un poco más blanda y flexible, pero que busque algo muy útil y es un muy buen intercambio de información sobre las evaluaciones que hay para saber qué funciona y qué no funciona desde diferentes ámbitos de la prevención.

Y con esto llego al último punto y es ¿Cuáles son las fuentes y la evidencia que utiliza el documento? El documento se fundamenta en unas fuentes muy valiosas, pero digamos que son unas fuentes relativamente viejas, por ejemplo el documento de la Comisión Asesora de Política Criminal, hay unos documentos de sociedad civil de 2010, 2012 y por ejemplo para el tema de criminalidad organizada en unos documentos de la Policía Nacional de antes del Acuerdo de Paz de 2015, y hoy en día existe primero, una evolución de los temas, los problemas son distintos, por ejemplo en el tema de criminalidad organizada, claramente hay una mutación desde 2015 y eso no lo tiene en cuenta el documento, pero además hay una enorme cantidad de evidencia empírica que se ha producido tanto en Colombia como internacionalmente, respecto de los problemas

mismos que quiere abordar el documento. Entonces, este documento debería tener una buena dosis de actualización en la literatura y en la evidencia empírica tanto colombiana como internacional, que le ayuden a definir mejor los problemas. Esos son mis aportes por ahora y muchas gracias de nuevo por la invitación.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor La Rota, muy valiosos sus comentarios. En el uso de la palabra el doctor Orlando de la Vega, Profesor de Derecho Penal de la Universidad Javeriana, también por diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Orlando Humberto de la Vega, Profesor de la Universidad Pontificia Javeriana:

Muchas gracias honorable Representante, quiero darle también las gracias a la honorable Representante Goebertus, por la invitación que me cursó. Para empezar, me gustaría decir que soy como Profesor de Derecho, un defensor de la democracia, soy un convencido de que la democracia es la mejor forma posible de Gobierno y con ese punto de partida, me gustaría unirle a uno de los puntos de mi antecesor, a propósito de lo que él denominó una fantasía de unificación en el Plan. Yo quisiera empezar por ahí, porque el Plan me parece que es muy completo, creo que tiene en unos fundamentos teóricos sólidos, pero a veces eso nos puede llevar a esa percepción como la que tuvo mi antecesor, de pensar que hay algo ahí como una fantasía de unificación, yo creo que eso se puede corregir como les decía, como convencido de la importancia de la democracia, me siento heredero de la revolución liberal burguesa de hace doscientos años en Europa, a mí me gustaría que de pronto desagregará mejor en el Plan, la política como el conjunto de acciones del Estado, que así está definido en el documento, todavía se pueden desagregar en lo que son la función legislativa, la función administrativa, la función judicial, esto claramente es un lugar común que todos conocemos, simplemente creo que sí se dice enfatizara un poco más ahí, se podría minimizar esta percepción que tuvo mi antecesor y que también tengo yo. Me parece que está como, digamos como muy unificado, como digamos pretencioso en el buen sentido de la palabra, o sea yo creo que tiene que ser un documento pretencioso, pero se puede perfeccionar como dijo el doctor Wolffhügel, el Director de Política Criminal y para mi gusto esa sería una posible perfección, desagregar qué le compete a la función administrativa, que quizás es ahí la más relevante y qué le compete a la función judicial, eso pues ya no está directamente en manos del Administrativo y qué le compete al Legislativo, a ustedes honorables Representantes.

Entonces, empezando por la función judicial, a mí me dio mucha alegría que el doctor Wolffhügel dijera, que parte de la apuesta va en lo que ahí se denomina criminalización secundaria, pues si dependiera de mí, toda mi apuesta sería a lo que en este documento

se denomina criminalización secundaria, pero ojo, estoy hablando de la función judicial, que un poco es lo que ahí se llama de esa forma, naturalmente son muchas cosas las que debe tener un Plan de Política Criminal, pero cuando hacen falta tantas cosas, yo prefiero ser minimalista o reduccionista. Entonces insisto, si de mí dependiera toda mi apuesta sería, a la investigación judicial en manos de la Fiscalía y al juzgamiento en manos del Juez, obviamente eso es solo un fragmento, pero pues digo si yo fuera el Ministro de Justicia toda mi apuesta iría ahí, y en el Plan, ah bueno eso es solo digamos todavía una propuesta inicial, en el Plan se habla y el doctor Wolffhügel lo ratificó del enfoque territorial, ese a mí me parece importante, pero aquí ya me salió un poco, eso sería la competencia del Administrativo en la incidencia de la función judicial. Entonces, se debería fortalecer la Administración de Justicia en los territorios y como es un Plan de Política Criminal, pues estamos hablando de Jueces Penales y de Fiscales. Entonces yo sé, yo entiendo, eso también está al inicio del Plan, cada propuesta tiene que ser previsible y ser fiscalmente seria, yo creo que eso es un asunto de recursos públicos, mejores Fiscales, mejores Jueces, más preparación y todo lo que eso conlleva, eso es lo que tiene que ver con la función judicial.

En cuanto a la función administrativa, que entiendo yo para un documento del Ministerio de Justicia es quizás lo más relevante, ahí hay un punto bien importante que toca el Plan y se tocaron en las presentaciones de hoy del Ministerio de Justicia, y tienen que ver con la coherencia. Entonces, una vez más estoy totalmente de acuerdo, esto tiene que ser coherente, pero yo quizás todavía desagregaría un poquito más, ¿Coherente con qué? Porque ahí hay una fuerte coherencia que es destacable, es muy bueno en ese sentido, de ser respetuosos de la institucionalidad, es algo muy bueno, de las leyes que ya existen, pues el Administrativo no puede derogar leyes, pero sí las puede mediante decretos las puede poner en ejecución, entonces ser consecuente con la normatividad que ya existe y con la jurisprudencia, también para mí como Profesor de Derecho es algo muy importante, pero yo y aquí viene yo creo que el punto más difícil, es un gran reto el que tenemos todos en Colombia por delante, yo creo que es más que todo es coherencia con la práctica y yo en eso quiero llamar la atención de un punto que está en el Plan, que habla de prohibición de pena perpetua, que es algo que no sé si es que está un poco desactualizado, como llamaba la atención mi antecesor, o me da como la perspectiva de ser optimista frente al tema de la prisión perpetua para delitos contra menores, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, del Título IV del Código Penal, que pues yo soy muy respetuoso ni más faltaba de las decisiones mías, del pueblo representado en el Congreso, pero pues también puedo discrepar, esa honestamente no me gustó mucho. Entonces, no sé si es que el Presidente en televisión ha dicho que está de acuerdo, pero en

este documento dice que está prohibida la prisión perpetua, por lo menos en el que tuve acceso.

Entonces, yo diría que la coherencia es importante y ahora la coherencia con la práctica, entonces poner en práctica ese Plan ambicioso va a ser algo complejo y uno ya lo dije, a propósito de la función judicial, fortalecer la Justicia en los territorios. Bien y en cuanto a la función legislativa, yo creo que el Congreso también tiene un rol importante en la Política Criminal mediante la expedición de leyes adecuadas, pero yo en esto con todo el respeto, llamaría la atención de los honorables Representantes, ojalá fueran leyes no penales en lo que el Plan denomina criminalización primaria, salvo que fuera para bajarle las penas al Código Penal que honestamente están muy altas. Yo entiendo que eso obedece pues a una realidad compleja y como a algo de frustración que tenemos como pueblo colombiano, de algunos asuntos que quizás se nos salen de las manos, hace veinte años se hablaba de Colombia como un posible Estado fallido, eso ha mejorado mucho, pero con todo respeto, quizás no más leyes penales, eso quizás sea lo que el documento prohíbe bajo el nombre de populismo punitivo. Ahora, hay otras leyes que sí se pueden expedir, hay unos ejemplos de cajón, por ejemplo, es mejor para minimizar el hurto es mejor antes que subir las penas, pues leyes que fomenten el crecimiento económico, este es un lugar común, no quiero pues llover sobre mojado, pero las leyes tendrían que ser de acuerdo a cada problema.

Y ya con esto termino, el problema quizás más complejo desde la perspectiva de Política Criminal, en mi opinión de Derecho Penal Doméstico Ordinario al Código Penal, es lo que se denomina crimen organizado o el delito de organización como se le llama por lo menos en Alemania, en la dogmática de la parte especial europea, el delito de organización es algo complejo, es difícil porque son estructuras que se arrogan la democracia, se arrogan el monopolio de la violencia y mandan un mensaje político, ese quizás es el problema más complejo y yo ahí aparte del narcotráfico, que eso claramente fracasó, la represión penal al narcotráfico, yo ahí quizás quisiera llamar la atención a algo que en mi opinión falta en el Plan y es el Acuerdo de Paz, porque de pronto enfatizar ese punto en el marco de la Política Criminal del Estado, podría mostrar que existen otras alternativas, esto es muy complejo porque tampoco se trata pues de decir que frente a cada fenómeno criminal se va a salir, va a haber un tratamiento extraordinario, eso también sería claudicar frente a la soberanía y al imperio de la ley, pero pues teniendo en cuenta que quizás el Acuerdo de Paz fue algo extraordinario, pues de pronto se podría también un poco como vender mejor, como vender como una herramienta que podría también ayudar en el propósito común de una Política Criminal. Entonces, estoy muy agradecido con los representantes del Ministerio de Justicia y con los honorables Representantes por darle este espacio a la Academia, muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted respetado doctor Orlando de la Vega. En ese orden de ideas, para poder continuar con la Sesión, se hace necesario regresar a la Sesión Formal valga la redundancia, por favor señora Secretaria, ordinaria.

Secretaria:

Si hay algún Congresista en su contra, favor hacerlo conocer en el chat, no hay ninguna manifestación señor Presidente, volvemos a Sesión Formal de la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. En ese orden de ideas, como lo dije en el chat o como lo escribí en el chat, se habilitan las preguntas para los diferentes Representantes, inquietudes que tengan para formular, dejo abierto el registro para realizar preguntas. Si bien me lo permiten, yo sí tengo una pregunta a pesar de que estoy en la Mesa, pero entiendo que es una exposición de expertos si es posible haré una pregunta, y es me preocupa de manera sustancial el populismo punitivo que se ha venido generando en el Congreso de la República frente a diversos delitos, no solamente frente a los temas de niños, niñas y adolescentes, sino también por ejemplo, frente al ejercicio de la función pública y los delitos contra el patrimonio y lo que se ha venido exacerbando ¿Qué actividades o qué acciones está tomando, el Director de Política Criminal para lograr impactar de manera real estas acciones que considero son regresivas? Y así mismo he visto con suma preocupación, cómo la detención o las medidas cautelares o detención preventiva, han venido aumentándose de manera exacerbada y lo que encontramos es realmente una Fiscalía que lo que hace es pedir preventivamente la detención de los ciudadanos y así mismo Jueces de Control de Garantías, que vienen de manera alarmante también sin filtro generando estas privaciones, lo cual está generando un colapso y también unas medidas que lo dejan a uno asombrado.

En el uso de la palabra el doctor Buenaventura León, también para realizar su pregunta, posteriormente el doctor Édward Rodríguez, me excusa para que recojamos este bloque de preguntas. Adelante doctor Buenaventura y posteriormente el doctor Édward David Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Presidente excúseme, pero creo que el doctor Édward, solicitó primero que yo el uso de la palabra.

Presidente:

Sí ya lo había excusado precisamente por eso tranquilo. Adelante doctor Buenaventura.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

Bueno gracias, gracias doctor Édward. Yo primero pues felicitar a la doctora Adriana, a la

doctora Juanita y por supuesto al Viceministro y a los funcionarios del Ministerio de Justicia y también a los expertos que hoy nos comparten acá algunas reflexiones sobre el Plan Nacional de Política Criminal. En algunos temas quisiera ser muy puntual en materia de prevención, se ha reiterado acá en mi parecer y como lo he escuchado, se hace necesario que la Política Criminal se vea reflejada en unas estrategias donde se tengan en cuenta los entes territoriales. Es decir, tanto los departamentos, como los distritos y los municipios, para que entre todos tengamos la capacidad de generar esas alertas tempranas, palabras más, palabras menos, pues son la prevención y entiendo acá, la doctora Juanita y la doctora Adriana me podrán corregir, aquí se requeriría de algo de orden legal para que los entes territoriales hagan parte como de una especie de Consejos Regionales de Política Criminal y como un instrumento de planeación, tendientes a identificar de manera particular, las situaciones socialmente problemáticas.

En materia de criminalización primaria, si bien es cierto y a veces nosotros nos concentramos únicamente en el ejercicio de los derechos y las garantías procesales, y le damos como una jerarquía inmensa, pero a veces no tratamos de la misma manera a las víctimas, y yo sí quisiera ver una Política Criminal donde nivelemos tanto ese estatus de derechos del debido proceso, de las garantías y libertades procesales, también con el derecho de las víctimas. En materia de socialización e investigación pues por supuesto sabemos que el éxito radica en el fortalecimiento de la capacidad técnica y humana de las entidades que asumen estas responsabilidades, donde tanto el Ejecutivo como el Judicial, porque ahí tienen que trabajar de manera articulada, deben lograr una eficaz recolección de todos los datos probatorios, en la primera información, el tema de la denuncia hay que convertirlo en un instrumento con mucha más facilidad, y también es necesario reducir esa brecha procedimental, sin lugar a dudas con el fortalecimiento de las capacidades de investigación. Comparto lo que expresaba aquí el doctor Christian, y vemos la necesidad de fortalecer la Defensoría en la figura de Defensor Público, porque no sé cuántas audiencias, cuántas diligencias se suspenden por la falta de defensa técnica, me parece que ese es uno de los temas que sin lugar a dudas debemos apostarle y no solo propender en esta materia, por un número de efectivos dedicados a la investigación criminal o pericial, a mí me parece que aquí es importantísimo velar por la idoneidad y por la capacidad institucional para desempeñar de manera adecuada esa labor.

Coincido Presidente con lo que usted acaba de plantear, ya la criminalización terciaria y esa preocupación que tenemos por el Sistema Carcelario, con todo el hacinamiento, con todas las tasas de corrupción y donde hoy tenemos una congestión donde no la debemos tener y es en las URI, en las Estaciones de Policía, con todos los riesgos de salubridad, parece que en eso el Estado y nosotros como Congreso debemos actuar.

Y por supuesto, coincido también en ese tema de tratamiento pospenitenciario para evitar la reincidencia, nosotros tenemos en nuestro país una criminalidad con bastante reincidencia, y tenemos que generar allí una política contundente de no reincidencia y controles efectivos, veraces de las personas que son privadas de la libertad. Y unos temas complementarios Presidente, unos aportes acá ya pues muy puntuales, primero, yo creo que aquí se necesita una mayor articulación del Plan Nacional de Política Criminal con desarrollo de una política de seguridad y defensa nacional, yo creo que eso nos toca articularlo, yo creo que los dos temas prioritarios del Estado son seguridad y Justicia, por eso la obligación de articularlos.

Una segunda propuesta adicional, es que necesitamos, insistimos y coincido con usted Presidente Peinado, en una Política Criminal enfocada en la solución de los problemas que tenemos hoy en las personas privadas de la libertad, vuelvo a insistir el hacinamiento en las cárceles, en la no resocialización de la pena, en la problemática que tenemos en las Estaciones de Policía, en las URI tenemos que mejorar. Un tercer tema, es que tenemos que ver ante la situación que estamos viviendo Presidente y es una Política Criminal en el contexto de la pandemia y de la pospandemia, aquí se han disparado los temas de violencia intrafamiliar, los temas de violencia, ya tenemos unas estadísticas por esos problemas internos hasta por el no pago del arrendamiento se han escalado a violencias, y también aquí tenemos que visualizar pospandemia una Política Criminal en materia de propagación del virus, en materia de falsificación de medicamentos que hemos venido y en materia de contrabando de medicamentos.

Otro tema, que me parece que debe contemplarse dentro de la Política Criminal, es el tema de migración y población extranjera, nosotros no podemos ser ajenos a eso, hoy tenemos una población venezolana que si bien es cierto muchos sanos buscando la ayuda humanitaria, pero también tenemos que reconocer que eso ha traído consigo un incremento en las conductas delictivas. Otro punto que sin lugar a dudas debe hacer parte de esta Política Criminal, son los delitos transnacionales y la vinculación de las organizaciones criminales, el narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y aquí debemos cambiar nuestro ordenamiento interno, para que los nacionales que transgreden la Ley Colombiana así sea en otras naciones, pues igualmente tenga el Estado la posibilidad de perseguir a esos criminales. Otro tema no menos importante, hoy es la Política Criminal en el contexto de la protesta social, me parece que tampoco podemos ser esquivos a eso, porque pues aquí hay dos situaciones que quiero plantear: la primera, es que debemos generar una política diferencial, porque es que no podemos considerar esos tipos penales que se cometen con ocasión de la protesta social como actos de terrorismo, yo si creería que no, pero también debe contemplarse que aquí con ocasión de las protestas

sociales, se vienen afectando bienes de uso público, se vienen afectando bienes privados, se vienen afectando bienes de seguridad y defensa ciudadana.

Otro punto, y es que con ocasión del Covid, se vienen adelantando algunos delitos que parecieran que fueran menores y de pronto no lo son y que afectan la economía, nosotros hemos cambiado algunos y vamos a seguir cambiando algunos hábitos de vida, entonces estamos utilizando por ejemplo, medios alternativos como la bicicleta y hoy hay una gran problemática en materia de hurto a las bicicletas y de paso también a la vida y a la integridad de las personas. Y finalmente Presidente, que también creo que dentro de esta construcción de Política Criminal debe tenerse en cuenta en materia de prevención, la no repetición de conductas a partir de la Justicia Transicional, creo que esta no la podemos esquivar ni obviar, para buscar que esas personas posiblemente o no vuelvan a reincidir en las conductas relacionadas con el conflicto armado, por eso es necesario articular tanto con la jurisdicción ordinaria como con la JEP, para generar una debida armonización y colaboración entre esas dos jurisdicciones, no pueden seguir habiendo estos choques de trenes y por supuesto creo que no podemos dejar de largo la política enfocada en la prevención de la repetición de conductas con ocasión de la Justicia Transicional. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Buenaventura. Como lo dije desde el inicio, vamos a recoger el bloque de preguntas hasta la doctora Ángela Robledo. En el uso de la palabra el doctor Édward David Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente muchas gracias. Yo quiero hacer un esbozo de lo que yo creo el país de avanzar en Justicia Social, yo lo he denominado un paquete de Justicia Social y es algo sobre lo que el Congreso de la República, los próximos Gobiernos y nosotros como ciudadanos, debemos trabajar hacia futuro. Yo creo que hoy la Política Criminal es un desastre, es un desastre en todos los sentidos, es muy utópica y no está construido desde las bases de las realidades, ahora bien ¿Qué es lo que hay que hacer? Nosotros hemos venido desde hace seis años, planteándole al país una reestructuración integral, que lo digo con profundo respeto también, pero diciendo las cosas por su nombre cómo lo prometí a la ciudadanía, pues que los tecnócratas a veces no lo dejan o no dejan hacer porque no quieren cambiar el chip, porque simplemente quieren enfocarse en un tecnicismo, tecnicismo que está mandado a recoger y que vuelvo y digo, las políticas públicas siempre deben construirse desde las necesidades de la sociedad y no desde un pensamiento filosófico de algunos tecnócratas que vuelvo y les digo, les da miedo, literal miedo de cambio.

Por una parte nosotros tenemos que empezar a investigar y a buscar y a perseguir las grandes

organizaciones criminales, diferenciadas de los delitos bagaterales que si le quieren llamar así pequeñas causas, causas especiales que es lo que atenta contra el 63% de los ciudadanos, o mejor son el 63% de las noticias criminales, y Adriana Magali, yo quiero plantear esta discusión en esta disyuntiva, porque creo que así como lo dijo Buenaventura, hay que empezar a enfocarnos en cómo combatimos por un lado esas organizaciones criminales, que se nutren del narcotráfico y de la minería criminal, pero también haciendo un enfoque de qué es lo que hoy la sociedad y mejor las autoridades ven como paredes, si ustedes lo quieren poner así, para poder combatir esas bandas criminales, voy a poner un ejemplo concreto, doctora Adriana y Juanita que están hoy en esa Comisión. Minería criminal, desde el 2015 sabíamos que era uno de los grandes retos del país, como varias de esas organizaciones criminales que además están deforestando diferentes regiones, ustedes cuando van en un avión ven el Sur de Bolívar, nosotros en Sidenal veíamos y visitábamos algunas zonas del Amazonas, Putumayo, Caquetá, diferentes zonas donde hay cráteres provocados, en Antioquia también y en Chocó por la minería criminal.

En Chocó, en Quibdó donde visitamos, encontramos enfermedades anexas a toda esa producción que se hace donde contaminan y acaban con los ecosistemas, ecosistemas que para recuperarse va a ser muy difícil porque los dejan dañados. Esas organizaciones criminales si ustedes se han dado cuenta y pues hoy celebro que con el Gobierno nacional presentamos un Proyecto de ley que hoy está en estudio de la Comisión Primera de Senado de la República y que muy seguramente vendrá para acá, que se llama, que combate las organizaciones criminales que se surten de la minería criminal o de la minería ilegal, encuentran que si ustedes van a capturar o a recoger una máquina, una retroexcavadora en alguna región, pues ahí hay influencia una de esas organizaciones criminales, Bacrim, dos, cooptando inclusive la política o bien por el miedo o bien porque se juntan, porque si van y cogen esa máquina o les cogen el oro, resulta que el oro lo que hoy dice la norma es que tienen que llevarla a merced o a cuidado del mandatario local y ese Alcalde lo que hace es recoger pero al otro día, sino por no decir esa misma noche, van las organizaciones criminales a decir me devuelve la retroexcavadora y me devuelve el oro, porque o sino asesino y es literal asesino a su mamá, asesino a su esposa, a sus hijos y tengo identificado qué hace usted o lo mato a usted Alcalde. Eso es así de sencillo. Entonces, cuando empezamos a mirar las realidades, son cosas diferentes de lo que muchos ven aquí en Bogotá, pero no entiende y que la Policía lo sufre y que el Fiscal lo sufre y que el CTI lo sufre, porque están maniatados por la propia norma.

En ese orden de ideas, yo sí creo que hay que generar un plan estratégico para combatir las organizaciones criminales, organizaciones criminales que no solamente generan miedo en los territorios, sino que se apoderan de las autoridades

locales y se apoderan de todo el establecimiento político, jurídico y aún el establecimiento digamos que social, porque cooptan a través de recursos ilegales y son los que le pagan a muchos ciudadanos para que los dejen digamos, que los dejen trabajar entre comillas en paz, en contra del medio ambiente que es lo que nosotros tanto protegemos. Y quiero hacer énfasis en esto, porque una cosa es la realidad nacional, una cosa es lo que aquí se dice, inclusive en el mundo político que hay que combatir y otras cosas son las realidades, yo creo que la Academia tiene que profundizar es en las realidades. A mí un profesor de la Universidad Nacional me ha dado un muy buen ejemplo a la hora de construir una política pública, y él siempre decía y me contaba lo de Transmilenio. Hombre por qué la gente se cola en Transmilenio, yo hice la norma del Código de Policía donde investigamos por qué la gente se colaba en Transmilenio y muchos y es falta de formación que ahorita me voy a referir al respecto en lo que yo creo de Política Criminal, y parte de eso también es las necesidades que muchas veces esos ciudadanos no tienen para el Transmilenio, y si tienen para pagar el Transmilenio pues no tenían para comer ese día en su lugar de trabajo. De tal manera, que hay que empezar a construir las políticas públicas desde las necesidades y desde la prevención.

Yo creo que el gran eje de cualquier política pública y de Estado va a ser la prevención hacia el futuro y en eso también quiero centrarme, porque si nosotros no educamos, no formamos no empoderamos al ciudadano contra la criminalidad, si para Adriana Magali puede que sea malo no sé una cosa allá en Tolima, pero para su contendor no es malo estamos pensando no construir una realidad en acuerdos donde todos reprochemos esos actos sino una realidad subjetiva, y lo que tenemos es que unirnos como sociedad para combatir organizaciones criminales y por eso yo creo mucho y el gran éxito de los futuros Gobiernos, será enfocarse en una política de prevención y de calidad en la educación. Esto, para pasar a decir es que si tenemos un Estado fuerte que le ayuda a la ciudadanía, que genera un enfoque diferencial, que le da oportunidades al ciudadano, también tenemos que tener lo que he llamado un garrote y una zanahoria, yo te doy la zanahoria por una parte, pero por otra parte le voy a dar garrote al que va en contra de toda esa serie de oportunidades, y aquí tenemos que replantearnos en varias cosas. Uno, Política Criminal de alto valor; dos, política de lo que tenemos que combatir que son digamos que esos delitos bagatelares y por eso yo presenté el Proyecto de Ley de “El que la hace la paga”, pero lo que yo sí creo es, Adriana Magali y Juanita, tenemos que empezarnos a enfocar en una ley de pequeñas causas o causas especiales para ese tipo de delitos, para lo que decía Buenaventura, enfoques diferenciales ¿Y cómo? A través de los tres strikes como ya lo propuse, o donde se enfoque primero en la Víctima, la víctima debe ser el eje de cualquier proceso penal.

Segundo, donde haya unos Sistemas de Reparación, empiece a generar Reconciliación, y tercero, donde no haya índices de impunidad, o sea, así pague un solo día de cárcel o dos días de cárcel, tiene que existir una especie de reconciliación con la sociedad, al que lo vuelva a hacer, por supuesto una pena mayor y al que lo haga por tercera vez, tratarlo como un delincuente de mayor gravedad, porque tiene otro tipo de enfoque penal. Esto trabajado desde la sociología, esto trabajado desde las realidades, esto trabajado desde lo que Colombia necesita y no solamente desde un documento que puede que tenga muy buenas intenciones, pero que tiene que bajar a la base, a fin de que el Congreso de la República, legisle sobre realidades uniendo sociedad civil, uniendo Fiscalía, uniendo a los Jueces para fortalecerlos. Yo estoy plenamente de acuerdo, con el tema de que exista solidez a la hora de judicializar un proceso investigativo, que es muy fuerte para que cuando realmente vaya donde el Juez, tenga una consolidación que prácticamente aquel delincuente se una o se allane a cargos.

El mensaje es uno, hay que empezar a construir justicia social, lo social va a ser un enfoque de prevención, para que cuando demos garrote realmente no digan que es que no se les dio oportunidades, sino que realmente pueda la sociedad reprochar cualquier acto contra otro ser humano. Entendiendo, por último, que el derecho del uno, tiene que ser igual al derecho del otro, y aquí nosotros no podemos seguir digamos que siendo cómplices de una sociedad donde por causas o por ideologías políticas se permita vulnerar los derechos de los demás ciudadanos, en una democracia todos ponemos y a eso tenemos que apuntarle, no a decir qué pueden hacer por mí, sino qué el ciudadano puede hacer por la sociedad. Era eso Presidente muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Rodríguez. En el uso de la palabra la doctora Ángela Robledo, posteriormente el doctor César Lorduy, el doctor La Rota me pide intervenir para responder a una pregunta, en seguida estaremos nuevamente en Sesión Informal, para escuchar otro de los expertos, allí le daremos la oportunidad al doctor La Rota de resolver o por lo menos de hacer una última apreciación. En el uso de la palabra la doctora Ángela Robledo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Peinado, pues primero que todo, agradecer el espíritu de este espacio que convocan Juanita y Adriana, Representantes en este Consejo de Política Criminal, que nos alegra profundamente que estén allí, es lo primero que quisiera decir, a los profesores La Rota y al profesor de La Vega, gracias por sus aportes, de verdad ayudan, últimamente el Congreso se nutre de manera muy significativa de los aportes de ustedes y de sus análisis. Lo primero que yo tendría que decir,

es que voy a radicar un documento que elaboramos con nuestro equipo de trabajo, son una serie de reflexiones generales sobre la propuesta del Plan Nacional de Política Criminal 2000 - 2024, donde de manera pues más amplia, podemos extendernos en algunos de nuestros argumentos, de nuestras preocupaciones, pero lo primero que uno tendría que decir, es que recuerdo cuando lo leí el libro del profesor Gargarella, que se llama “Más política social menos política criminal”.

Yo creo que en el fondo lo que está aquí como decía el profesor Orlando Humberto, eso no un Proyecto y una herramienta de profundizar la democracia, profundizar la democracia en uno de los países más desiguales del mundo, en un país cuya guerra parecería renuente a irse, en un país con tanto sufrimiento y en un país donde cuando uno visita las cárceles, como yo lo hice en su momento con Gloria Stella Díaz del Partido Mira, con Gloria Inés Ramírez del Polo, con Iván Cepeda, conocimos tantas y tantas cárceles en este país en una visita de la Comisión de Derechos Humanos, donde lo que uno encontraba, era un reflejo de la sociedad colombiana. Es decir, quienes estaban allí eran los más pobres, los que no habían tenido oportunidad, los que no habían tenido una defensa pública real, cuyos delitos eran menores absolutamente, pero la macrocriminalidad nunca ha estado en las cárceles colombianas. Nosotros en su momento hicimos un informe para la Ministra de Justicia la doctora Ruth Stella, para presentar esa situación y también para presentar lo que estaba ocurriendo en el tema de Derechos Humanos. Entonces, les digo que yo sentí llegando por ejemplo a la Tramacúa en el Cesar, en Valledupar pisar el infierno literalmente, no había agua, eran esos famosos erones, no había luz, solo había agua una hora al día, en un lugar ardiente y esa situación no ha cambiado, y eso no ha cambiado. Entonces, quiero decir que no soy abogada, no soy experta en criminalística, pero sí he recorrido las cárceles de este país y he descubierto que son los primeros círculos del infierno como dice Dante Alighieri.

Bueno por supuesto, cómo no celebrar que vaya a haber una Política de Estado de largo aliento, así sea cuatro años, que se ha demorado un poco, que hubo un esfuerzo en el Gobierno de Juan Manuel Santos, como bien lo decía el doctor Christian, quedaron como las bases de esa Política Criminal, que entre otras es una de las bases que se toma para elaborar este documento, o sea, cómo no celebrarlo y como no celebrar esos principios que están allí cómo la fundamentación empírica, la coherencia, la racionalidad, la estabilidad, frente a los Derechos Humanos sin que ello implique lo dicen, un uso desproporcionado e innecesario de la Justicia Penal. Y ahí por supuesto, hay un llamado a nosotros como legisladores, que hemos en muchos casos buscado resolver problemas sociales vía la criminalización de la pobreza, la criminalización de la protesta social. Entonces, creo que esos elementos inspiradores, son bien importantes y también llamo la atención

sobre el elemento que ustedes señalan, y es cómo no echar mano de esa dimensión que se llama el Derecho Penal Simbólico y el Populismo Punitivo. Colegas, ese es un llamado para nosotros, porque muchas veces en el Congreso de la República desde el Legislativo abusamos, por unas causas que parecerían que dan votos, que son populares, desconocemos estos principios que están en general, en nuestra Constitución y que aquí en este Plan nos lo recuerda.

Yo quisiera de todas maneras, pues aprovechando que tenemos aquí los expertos y que tenemos los funcionarios del Gobierno, preguntar por algunas cosas. Se habla de que hay un abuso de lo que se llama el concierto para delinquir, pero me llama mucho la atención, que el abordaje que se plantea es una investigación individual, de los grupos armados organizados, nosotros hemos dicho que hay una criminalidad estructurada en esto que llamaba Édward la macrocriminalidad, que vía investigación individual no se resuelve y nosotros no vemos una claridad en este documento respecto a esa macrocriminalidad de lo que algunos llaman las nuevas formas de paramilitarismo, los neoparamilitarismos o esta cantidad de grupos que aparecen hoy con nuevos nombres, pero que en las prácticas son muy similares a el paramilitarismo de los 80 y de los 90. También, tenemos una enorme preocupación, y ya lo hemos señalado en tantos debates, que llevo tantos años en el Congreso de la República, y es que no vemos un abordaje claro, decisivo sobre la violencia sexual, la violencia intrafamiliar y los feminicidios, ustedes saben y lo hemos denunciado en nuestros debates, la impunidad para estos delitos es cerca del 98% y hay una Unidad igual de la Fiscalía, pues ustedes están aquí los funcionarios del Ministerio de Justicia, no hay nadie de la Fiscalía, pero a esta política concurre también la Fiscalía, no vemos una claridad respecto al abordaje, no solo en términos de prevención, sino en términos de investigación y criminalización.

Todos sabemos que largas cadenas en mi caso yo no soy partidaria de la cadena perpetua, ya lo he dicho y lo he reiterado en muchas oportunidades, pero qué más que penas largas lo que se necesita es una justicia pertinente, oportuna, transparente y en este conjunto de delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y feminicidio, no vemos que quede incorporado como parte de la pena y pongo una alerta, la Ley 1719 que fue la que trabajamos con Iván Cepeda, para erradicar las formas de violencia sexual contra las mujeres, que tiene un componente preventivo y por supuesto un componente de investigación exhaustivo, no la vemos contemplada para nada dentro de este documento de Política Criminal. Hay otro punto que me preocupa, que ha sido uno de los temas que yo he trabajado en el Congreso de la República desde que estaba en la Comisión Séptima, y es todo lo que tiene que ver con la Justicia Penal Adolescente, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente es el gran olvidado de estas políticas y aun cuando realmente

tiene un enfoque distinto porque así lo establece la Convención Internacional de los Derechos del Niño y así lo establece el Código de Infancia y Adolescencia, no veo ningún avance respecto a la situación de los jóvenes que hoy cumplen sanciones dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Y aquí hay me parece que un llamado que hacen tanto los académicos, como en el documento que nosotros tenemos y es, por qué no recoger de manera más sistemática esto que en el mundo entero se conoce como la Justicia Restaurativa que tanto, está como un principio general dentro del documento, pero yo no veo dispositivos claros en su desarrollo.

Esa Justicia Restaurativa, más que la retributiva ha tenido en muchos lugares del mundo avances significativos, en el caso de los jóvenes en conflicto con la Ley, hay experiencias en Italia y en España que muestran como echando mano mucho más de esos mecanismos de la Justicia Restaurativa, que es la base en Colombia ahora de la Justicia Transicional, pueden desarrollarse mucho más esas propuestas, menos criminalización, una mayor concurrencia de las familias y de la sociedad en general para evitar este hacinamiento macabro en las cárceles colombianas. Yo creo que valdría la pena, son elementos de llamado de atención frente a lo que está ocurriendo. Y también, me parece que falta profundizar mucho más respecto a medidas claras y contundentes para disminuir el hacinamiento carcelario, ustedes saben que hay cárceles que tienen el 130, el 140, el 150%. Lo ocurrido en la cárcel Modelo, verdaderamente esa noche macabra sobre el terror del Covid, pero la manera absolutamente criminal como actuó el Inpec en su momento, para controlar el levantamiento, no son situaciones que pueden repetirse en Colombia y yo no veo claridad dentro de esta perspectiva amplia de la Política Criminal que está contemplado. Son un poco las reflexiones, vuelvo y digo, tengo un documento que voy a radicar, Juanita y Adriana, para que pueda ser considerado como insumo de este ejercicio tan interesante al que ustedes convocan, y de los llamados de atención que nos hacen desde la Academia, también un agradecimiento a los funcionarios del Ministerio de Justicia, que hoy concurren a esbozar estos aspectos generales de la Política Criminal en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Robledo. En el uso de la palabra el doctor César Lorduy, como lo hice por el chat anuncio que posteriormente voy a cerrar la fase de preguntas, si alguien más quiere inscribirse por favor hacerlo en el chat para otorgarle el uso de la palabra. Posteriormente daremos nuevamente declaratoria a Sesión Informal, si así lo quiere la Comisión, para escuchar otros dos expertos que han sido invitados por la doctora Matiz y la doctora Goebertus. Adelante doctor César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente, yo inicialmente quiero felicitar a Adriana y a la doctora Juanita y a la doctora Adriana, por habernos dado la oportunidad de conocer este documento, noventa y seis páginas que para los que valoramos lo que tenemos que hacer y lo que debemos hacer, creo que es un documento precioso, independientemente de si puede ser objeto de mejoramiento o de subsanar de pronto referencias y actualizaciones de estudio, etcétera, el documento es precioso, ¿Y por qué el documento es precioso? Porque es un término de referencia que definitivamente constituye fuente de inspiración, para lo que nosotros en la Comisión Primera desde el punto de vista penal deberíamos hacer, o lo que no deberíamos hacer. Además, desde el punto de vista, precioso, porque como lo dijo el doctor Orlando Humberto de La Vega, allí no solamente hay unos planteamientos desde el punto de vista de impunidad, sino también hay unos planteamientos de reivindicación social para los que de alguna manera u otra, han sido sujetos de algún tipo de sanción unos y otros, porque de alguna manera u otra, tiene que ver con los establecimientos penitenciarios etcétera, etcétera.

También, hay elementos supremamente importantes para abordar el tema de los jóvenes, yo creo que recogiendo las inquietudes quizás con las cuales no comparto todas del doctor La Rota, pero también escuchando al doctor Orlando yo creo que hay muchos aspectos que mejorar, pero independientemente de todos los procesos de mejoramiento que siempre son bienvenidos, yo creo que estos son unos términos de referencia que nunca deberíamos olvidar para efectos de antes de ponerle la firma a una ley o a un Proyecto de ley que tenga una inspiración punitiva, no tanto populista pero sí punitiva, y ojalá hubiéramos tenido la oportunidad de conocer esta política antes, ¿No sé si existía o no? la doctora Adriana y la doctora Juanita me pueden informar mejor, pero qué bueno que tengamos estos términos de referencia y ojalá pudiéramos desprender de este documento, ahí hay una fuente de inspiración como lo dije anteriormente, de muchísimos Proyectos que pudieran ser ley por parte nuestra, de tal manera que ejecutáramos, ejecutáramos una política que simplemente anunciada muy probablemente no nos conduce a obtener todos los beneficios que nosotros quisiéramos tener sobre todo, y en eso estoy totalmente de acuerdo con el doctor Orlando y siempre lo he dicho, hombre qué bueno que siempre aterricemos, que verdaderamente las razones, las causas, los motivos y la y la razón del por qué nosotros estamos en el Congreso, es obtener siempre el beneficio de la gente y el beneficio a través de un desarrollo económico definitivamente tiene unos impactos inmensos, inclusive en mejorar lo que este documento diagnostica.

Entonces, con base en esas consideraciones, sin pretender asumir el papel de experto que no lo soy

y para eso está el doctor Orlando, vuelvo y repito, cuyas apreciaciones me parecen acertadas, el doctor La Rota yo creo que nos puede aportar muchísimo, pero ojalá no trate tan duro al documento, bienvenido Juanita y Adriana, gracias por darnos a conocer esto y ojalá que no nos olvidemos que fuera de que existe una disposición legal que nos invita a consultar al Consejo, pues también nos invite a consultar este documento antes de, doctor Buenaventura, antes de que nos atrevamos a ponerle la firma a un Proyecto que aumente las penas simple y llanamente por aumentarles. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Lorduy. Señora Secretaria por favor pregúntele a la Comisión, si quiere declararse en Sesión Informal, para que escuchemos los otros invitados y se pueda absolver algunas de las dudas por parte de los mismos.

Secretaria:

Así lo quiere señor Presidente, no hay ninguna manifestación en el chat contraria, así que ha sido decretada nuevamente Sesión Informal, para escuchar a los demás invitados.

Presidente:

Dejada la constancia que la votación fue ordinaria, en el uso de la palabra la doctora María Isabel Niño por siete minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Isabel Niño, Asesora Jurídica y de Incidencia de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres:

Buenos días a todos y todas los Representantes, al honorable Presidente, la Mesa Directiva y también a los representantes del Ministerio de Justicia, mi nombre es María Isabel Niño, soy Asesora Jurídica y de Incidencia de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, nosotras somos un colectivo feminista colombiano que desde hace veintidós años trabajamos por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. El día de hoy nosotras queremos llamar la atención de la Comisión Primera de Cámara sobre un asunto fundamental respecto al borrador del Plan Nacional de Política Criminal y este es la falta del enfoque de género y de diversidad sexual en esta política pública. En este sentido, destacamos que si bien dentro de los principios orientadores del Plan se incluye el enfoque de género y el de diversidad sexual, estos enfoques no se materializan, ni se vuelven a retomar o a mencionar en el desarrollo del mismo. Así mismo, nosotras resaltamos que dentro de los diagnósticos propuestos que anteceden y justifican cada línea de esta acción del Plan, no se incluyeron aspectos relacionados con la Política Criminal y la violencia de género, teniendo en cuenta lo anterior, nosotros realizamos dos recomendaciones, la primera recomendación es que todos los documentos, estrategias, campañas, lineamientos, batería de indicadores, informes y proyectos que se construyan como resultado o bajo este Plan de Política Criminal, se deben enmarcar en

los principios orientadores establecidos, en especial los enfoques territoriales y diferenciales.

Consideramos que una forma de asegurar la implementación de los enfoques de género y diversidad sexual, es que se establezcan que todos los Actos Administrativos Generales Regulatorios que se expidan en el marco de las líneas de acción del Plan, deben asegurar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas interesadas, en especial de las organizaciones que defendemos los Derechos Humanos de las mujeres y de las personas LGBTI. La segunda recomendación que nosotras realizamos, es que se incluyan como un criterio mínimo, las observaciones y las recomendaciones dadas por la Comisión Asesora de Política Criminal en su informe diagnóstico y propuesta al lineamiento de Política Criminal para el Estado Colombiano, realizado el 12 de junio de 2012, referente a la violencia basada en género y a la interrupción voluntaria del embarazo. Resaltamos que las recomendaciones de la Comisión Asesora se incluyeron en el borrador de este Plan para otros temas, pero no se incluyeron en lo referente a los asuntos de violencia basada en género, así nosotras sugerimos que se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones realizadas por la Comisión Asesora en su Informe del año 2012, frente a los componentes de criminalización propuestos en el Plan.

Entonces, frente al componente de criminalización primaria en particular dentro del diagnóstico para la introducción de fundamentación empírica de la Política Criminal, sugerimos incluir la recomendación que realizó la Comisión Asesora en torno a la despenalización del aborto, en el entendido que la Comisión determinó que la experiencia comparada y los estudios de la realidad colombiana, muestran que es mejor tanto para reducir los abortos como para proteger los derechos de las mujeres, adoptar una perspectiva de salud pública con una despenalización amplia y la interrupción voluntaria del embarazo. Así mismo, sugerimos incluir en el componente de criminalización primaria, referente a la necesidad de fortalecer las instancias de Política Criminal, la recomendación que realiza la Comisión Asesora donde establece qué nivel de las instituciones que tendrán a cargo la Política Criminal, se hace necesario crear mecanismos para incrementar la participación de las mujeres en todas las entidades vinculadas. Frente al componente de criminalización secundaria referente a la investigación criminal en casos de violencia sexual y violencia contra las mujeres, sugerimos que se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones dadas de la Comisión Asesora, primero mejorar los sistemas de registro de información estadística y cualitativa, desagregando siempre con un enfoque diferencial de género.

Segundo, estandarizar los protocolos, los criterios ministeriales de investigación y de servicios periciales que se aplican a los casos de violencia sexual. Tercero, incluir información sobre temas relacionados a los delitos de violencia contra las mujeres, tales como las medidas de protección solicitadas para las

víctimas con anterioridad, si hubo denuncias previas sobre violencia intrafamiliar, si hubo una respuesta adecuada por parte de las autoridades. Y cuarto, establecer un registro específico para estos delitos, no solo en el ámbito jurídico, sino además con la participación coordinada de entidades de salud tanto física como mental. Respecto al componente de criminalización terciaria, particularmente sobre la infraestructura penitenciaria, consideramos que se debe tener en cuenta la observación realizada por la Comisión Asesora, en el sentido que las prisiones no están diseñadas pensando en las diferencias de género, ni en las particularidades que enfrentan las mujeres para temas como la situación de los niños y niñas que deben vivir en prisión con sus madres y las necesidades particulares de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva. Por último, respecto a los procesos de formación para aspirantes, dragoneantes y personal de custodia...

Presidente:

Doctora Isabel, encienda nuevamente su micrófono, para que vayamos concluyendo por favor.

Continúa con el uso de la palabra la doctora María Isabel Niño, Asesora Jurídica y de Incidencia de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres:

Claro que sí. Y por último, respecto a los procesos de formación para aspirantes o personal de guardia, nosotras consideramos que se debe tener en cuenta la observación que hizo la Comisión Asesora, en cuanto a la necesidad de desarrollar un Sistema de Educación y Capacitación Permanente de Género, para los funcionarios y funcionarias, incluyendo no solo información técnica, sino el desarrollo de capacidades para reconocer los casos de discriminación y el perjuicio que generan las ideas y valoraciones estereotipadas de género. Finalmente, nosotras le queremos reiterar a la Comisión Primera y también al Ministerio de Justicia, que consideramos que si no se implementa cabalmente el enfoque de género y el de diversidad sexual, ni se incluye en estos temas al menos dentro de los diagnósticos que caracterizan los aspectos que deben ser atendidos por el Plan Nacional de Política Criminal, es poco probable que se tengan en cuenta en la materialización de las líneas de acción y del Plan Nacional de Política Criminal. Muchas gracias.

Presidente:

Doctora Isabel, le pido un favor enorme, sería muy bueno que allegara el documento con cada uno de los puntos a la Secretaria General de tal manera que pueda ser presentado a cada uno de los Congresistas y directamente a la doctora Matiz y la doctora Goebertus, porque son temas de violencia de género que son de alta relevancia y los demás expuestos por usted. En el uso de la palabra el doctor La Rota, para hacer las precisiones del caso según la solicitud realizada mediante el chat. Doctor La Rota, en el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Miguel La Rota, del Laboratorio de Justicia y Política Criminal:

Muchas gracias señor Presidente. Entonces, yo estoy de acuerdo con los Representantes, yo quiero decir que estoy con los Representantes Rodríguez, Robledo y Lorduy, en que es necesario que la Política Criminal distinga diferentes comportamientos y respecto de ellos tenga diferentes respuestas. Este Plan debería hacer una apuesta en gestionar por avenidas, diferentes distintos tipos de conflictos y de delitos, lo que llamaban ahorita por ejemplo garrote y zanahoria, o diferentes tipos digamos de arreglos institucionales para responder a diferentes conflictos, por un lado está por ejemplo todo el tema restaurativo como lo dijo la honorable Representante Robledo, aquí el Plan debería hacer un análisis un poquito más detallado acerca de qué funciona respecto de lo que podría en Colombia ser un Sistema Restaurativo en términos de los delitos del Sistema Abreviado, los delitos querellables, mirar la evidencia empírica internacional que muestra cómo las Víctimas en general incluso para los delitos graves quedan más satisfechas con los procesos restaurativos en vez de estar sujetas al procedimiento penal convencional o tradicional y mirar entonces, cómo ampliar ese Sistema Restaurativo en Colombia, no solamente a lo no grave sino a lo grave.

En términos de los delitos graves, en violencia sexual por ejemplo, la tasa de condena respecto a las entradas al Sistema Penal, que son pocas en comparación de los casos que realmente sucedan es 5%, solo el 5% de los casos se condenan y eso ha subido en los últimos años desde 1% que era del 2012. Aquí hay que vincular a la Fiscalía, porque la Fiscalía tiene muchos documentos y evaluaciones de por qué la investigación no funciona y por qué la judicialización de esos casos no funciona, el Plan entonces enriquecería mirando eso. Y en términos de criminalidad organizada que es otra avenida totalmente distinta, yo estoy totalmente de acuerdo con el Representante Rodríguez, aquí hay que proteger a la gente y es un poco paradójico que en algunas regiones del país, haya una densidad enorme de Fuerza Pública y la gente siga creyendo que no está protegida, porque los objetivos de esa Fuerza Pública y los objetivos de lucha contra el crimen organizado son distintos a los de quitarle el miedo a la gente, quitarle el sufrimiento, disminuir el sufrimiento al que están sujetas las personas por la inseguridad. Y aquí entonces, yo estoy de acuerdo con el Plan de Política, que dice que hay una desproporción en la atención a los conciertos para delinquir, hay miles y miles de capturas por año, pero las organizaciones no cambian, el mercado ilegal no va a cambiar, pero las tasas de homicidio tampoco, las amenazas tampoco. Entonces, hay que repensar y en eso estoy de acuerdo con el Ministerio...

Presidente:

Por favor sonido para el doctor La Rota, encienda su micrófono, dos minutos para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Miguel La Rota, del Laboratorio de Justicia y Política Criminal:

Hay que repensar entonces, la lucha contra el crimen organizado desde la Política Criminal y tratar de integrarla a las políticas de defensa de contrainsurgencia y contra narcóticos. Y hay un tema de la prevención que quisiera mencionar adicionalmente, y es que el Plan no hace suficiente, no menciona suficientemente una cantidad de instrumentos de prevención que no son de justicia social y que pueden ser aplicados a corto plazo, que estoy de acuerdo desde luego que a largo plazo la justicia social es necesaria para disminuir los niveles de conflictividad y de criminalidad. Pero hay una cantidad de herramientas situacionales, en espacios urbanos que son elementos importantes de prevención, respecto de los cuales ya hay evidencia empírica y que el Plan debería aprovechar. Por ejemplo, temas de intervenciones del espacio urbano que son estrategias legítimas de prevención, estrategias situacionales que aumentan los riesgos y disminuyen las oportunidades del crimen o, estrategias en los colegios por ejemplo y en las familias que tienen internacionalmente, la evidencia muestra que tienen efectos muy rápidamente en la disminución, por ejemplo, de la vinculación de jóvenes a pandillas y a crímenes organizados. El Plan debería profundizar en estas estrategias de prevención. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor La Rota. Señora Secretaria, pregúntele a la Comisión si desea volver a Sesión Formal de manera ordinaria.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente, hemos vuelto a Sesión Formal de la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias: en el uso de la palabra el doctor Cristian Director de Política Criminal, para que haga las precisiones de acuerdo a las preguntas que a bien considere. Adelante doctor Cristian.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

Gracias Presidente. Bueno, voy a intentar responder todas las inquietudes, pero antes de ello, agradecer en lo juiciosos que han sido a la hora de establecer sus observaciones que son recibidas por supuesto y vamos a mirar, pero creo que es menester hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, desde el punto de vista metodológico, estamos hablando de un Plan, un Plan como un modelo de actuación pública, luego en el Plan o no podemos ser tan casuísticos como se está sugiriendo de, por ejemplo, menester, prevención y a todos los postulados, hacer una desagregación de todas las líneas que hay en materia de prevención y en cada uno de los hitos, porque dejaría de ser un Plan. Por supuesto que. sabemos y

conocemos y hay literatura nacional e internacional que da cuenta de toda la, por ejemplo problemática que puede ser resulta por justicia restaurativa, sus diversas fases, sus diversos modelos en prevención, pero si al Plan lo agotamos con todas las ideas deja de ser un Plan, entonces es un modelo sistemático de actuación pública, no es un modelo casuístico de descripción de todas y cada una de las alternativas, eso es lo que se va hacer en los cuatro años con los diferentes productos.

Entonces, con ese punto de partida ya uno mira el Plan, modelo de actuación pública, luego pretender incorporar absolutamente todas las variables dejaría de ser un Plan y por supuesto que conocemos a la luz de la literatura jurídica especializada, cuáles son las variables que deberían estar insertas en cada una de ellas. En orden a las exposiciones ahora quisiera decir varias cosas, muy atinadas en el sentido de que las recibimos de la mejor forma, creo que sí hay conexión con el Plan Decenal no, los productos que están en el Plan Nacional de Política Criminal incluso son más detallados de los que tiene el Plan Decenal. Entonces, digamos que eso es importante, porque sí hay una concatenación, sí hay un nexo que nos permite hablar de ello. Claro, la evidencia empírica por supuesto que es fundamental, pero hay que hacer énfasis aquí en algo definitivo, todos los productos del Plan Nacional, se centran en la generación de evidencia empírica, por eso mi punto de partida es un Plan, como Plan es macro, los diagnósticos por supuesto existen hoy en día, pero tendrán que actualizarse y los productos responden a esos problemas de Política Criminal, pero reitero, todos los productos se centran en la generación de evidencia empírica.

Por otro lado, eso digamos un poco frente al doctor La Rota que algunas sugerencias muy pertinentes nos hicieron y nosotros en esta línea queremos responder y por supuesto acoger, el doctor Humberto de La Vega, yo creo que no hay una desagregación, lo que hay es una conjunción de responsabilidades por cada una de las instituciones a las cuales les están signados unos productos. Cuando uno mira el Plan, los productos va a ver que hay responsabilidades institucionales atadas a unos productos, que realmente no son expresión de una desagregación como si se tratara de estancos totalmente independientes, sino si bien es cierto, son estancos institucionales diferentes, son dependientes en la medida en que apuntan a la construcción de unos productos en particular. Entonces, eso digamos un poco para empezar, sí la política transicional es una política diferente a la Política Criminal, por eso si bien es cierto, en el Plan Nacional de Política Criminal, sí hay un énfasis fundamental importantísimo en materia de criminalidad organizada, que tiene desarrollo y relación con el Proceso de Paz, pero los teóricos y sobre esto hay habla abundante literatura, una cosa es la política transicional incluso Zaffaroni, ni siquiera la de Justicia Transicional sino de Política

Transicional y los componentes, los referentes de lo que es la Política Criminal.

Obvio, aquí hay un tema fundamental importante que tiene que ver con criminalidad organizada, con rentas ilegales que pueden ser elementos que hoy en día sí tengan un vínculo, tengan una conexión, pero este Plan Nacional de Política Criminal no está en función de trazar unas directrices o postulados, en materia de esa justicia que tiene su propia dinámica no, pero puede haber como muy bien nos sugerían algunos puntos que terminen por armonizar. Voy con los honorables Representantes, que de manera también profundamente juiciosa hicieron unas extraordinarias preguntas y sugerencias. El señor Presidente doctor Julián, me preguntó directamente ¿Qué estamos haciendo frente a populismo punitivo? O sea, hay que responder directamente y le cuento lo siguiente, desde el año pasado el Ministerio de Justicia con la Dirección de Política Criminal, viene realizando un Convenio con la Universidad Nacional de concientización ciudadana ¿En qué? En que la pena privativa de la libertad no es la única metodología, ni es la única herramienta que se dispone en materia de Política Criminal, para responder al crimen. Ya hicimos una primera fase con Mesas en Bogotá y Cali y ya estamos iniciando la segunda fase, es una estrategia de sensibilización ciudadana, porque cuando la ciudadanía esta sensibilizada en el entendido que la respuesta o la adicción a la cárcel no es el único mecanismo, pues se rompe ese esquema de populismo punitivo.

También nos hizo una segunda pregunta de cara a la detención preventiva, bueno ese es un tema digamos propio de la Fiscalía, pero sí hay que advertir que la Fiscalía General de la Nación, emitió la Resolución 01 este año en la cual refuerza la idea del carácter absolutamente excepcional de la detención preventiva. En ese orden de ideas, ya es la ecuación que en las audiencias se presente y que se haga caso a la propia directiva de la Fiscalía que dice, hombre solo excepcionalmente vamos a solicitar medidas de aseguramiento o de detención preventiva. El Representante Buenaventura en segundo lugar, se preocupa por las víctimas y con toda la razón, Representante que le quiero responder. La justicia restaurativa y también me anticipo a la Representante Robledo que muy juiciosamente también se preocupa y nos ilustra sobre esta problemática, justicia restaurativa tiene en el centro de atención a las víctimas y el Plan Nacional de Política Criminal tiene tres lineamientos y cinco productos en materia de justicia restaurativa. Luego, si algo caracteriza a este Plan, es su carácter transversal en un enfoque de justicia restaurativa.

Entonces, adicionalmente el Representante Buenaventura nos decía hombre, también es importante articular con seguridad, realmente si hay un punto de articulación fundamental que tiene que ver con armonización en clave de lucha contra la criminalidad organizada, que es otro tema que ha sido recurrente en cada una de las intervenciones de ustedes. El tema de migración

también lo planteó el Representante Buenaventura, pues el Plan Nacional de Política Criminal, hace un énfasis específico, trabaja en la discusión por ejemplo, de trata de personas, tráfico de migrantes que son temas tan importantes y que vemos que hoy en día debe responder el Plan Nacional de Política Criminal. El Representante Édward Arias, pues hizo una descripción, hizo una presentación general de cómo...

Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Édward David Rodríguez, para que anote ahí por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Christian Leonardo Wolffhügel Gutiérrez, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia:

Excúseme doctor Édward Rodríguez, todos cometemos errores y me excuso, pero no se me va olvidar, además yo me lo sé de memoria, no sé por qué lo confundí. Doctor Édward Rodríguez, hace un Planteo de justicia social, hace un Planteo de Política Criminal utópica y es cierto en la Política Criminal, por eso se exige la base empírica, la Política Criminal deja de ser Política Criminal utópica cuando responde a insumos de carácter empírico y por eso, los lineamientos están en construcción de evidencia empírica que permita, como usted lo apunta, una Política Criminal real y una Política Criminal que como el doctor Rodríguez hace énfasis, vaya a organizaciones criminales, a minería criminal y a lo que tiene que ver también y ya hice énfasis, a las víctimas y a justicia restaurativa. Creo que recogen en gran medida, en el sentido que estoy haciendo mi exposición, gran parte de sus interrogantes, pero claro que podemos reforzar, podemos mejorar, pero mirando línea a línea, postulado por postulado, realmente lo que queremos y creo que en una medida muy importante responde y recoge sus sensatas inquietudes, son tan sensatas que el mismo cuerpo del Plan las recoge, podemos hacer más énfasis, podemos subrayar de una mejor forma.

Pero claro, hay lineamientos, hay toda una estructuración frente a organizaciones criminales que ahorita también voy a referirme, a propósito de lo que dijo la doctora Ángela Robledo, también muy acuciosa en sus preguntas, en sus intervenciones, el contexto que nos aludió ella que es muy importante de macrocriminalidad. Es decir, dentro de los puntos que vimos en el Plan Nacional de Política Criminal, uno fundamental es mejorar las metodologías de investigación y frente a la macrocriminalidad, la metodología de investigación no es la del hecho aislado, sino es una metodología de investigación ligada y es discutible, pero por ahora podríamos mencionar una metodología que es el contexto. Obvio la macrocriminalidad parte de situaciones y no parte de casos de suerte que el Plan Nacional de Política Criminal dice abiertamente, establecer estrategias para fortalecer las capacidades institucionales, en relación con la criminalidad organizada y ¿Cuál

es la principal estrategia o lineamiento frente a macrocriminalidad? Pues y también hablaron e hicieron alusión a la organización, el dominio por organización en función bueno de otras latitudes, pero bueno que aquí se ha querido incorporar, no me quiero referir a ese tema tan técnico, pero por lo pronto sí es claro que el Plan inserta una visión de estrategia. El hecho que se representa en fase de macrocriminalidad, se debe investigar de forma distinta, no es la misma ruta y eso es lo que queremos, fortalecer esas capacidades, porque a la lucha contra la criminalidad organizada, se responde con metodologías diferentes a la que se debe responder frente a los delitos que no están en clave de organización.

Frente al enfoque de género y delitos sexuales, muy sensatas intervenciones, a nivel de producto está consagrado y a nivel de principios. Recordemos que los principios son los inspiradores, los derroteros y hay dos principios claves, pero por supuesto podemos hacer más énfasis porque entiendo la necesidad de que así sea. Pero hay dos principios fundamentales: el de género y el diferenciado, esos dos énfasis nos permiten y por supuesto, aterrizar y llegar a una mejor respuesta si ustedes quisieran verlo de manera más clara en el Plan, se podría hacer. Sin embargo, este sí está porque el Plan sí piensa en clave de estos enfoques diferenciales, tan piensa en ellos que están en los principios, tan piensa en ellos que están a nivel de productos, pero si se precisa más elocuencia en la gramática si se permite esa expresión del Plan, por supuesto que esa es la idea escucharlos a ustedes. Otro tema que tocó la doctora Ángela Robledo, en relación con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes que es del corazón, es del corazón del Plan, tan es del corazón del Plan, tan es del corazón, que hay ocho productos y dos lineamientos específicos sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, a él sí que le hemos hecho énfasis y también está vertido, está irrigado mejor por todo el enfoque de justicia restaurativa que en el Ministerio de Justicia ya lo venimos trabajando, en eso algo hemos hecho, algo hemos hecho pero los hechos hablan por uno y uno no por ello, dejemos que sean ellos los que sean elocuentes.

Entonces, esa justicia restaurativa como también lo anticipé ahora y la doctora Ángela Robledo también, clamaba con toda razón, la inserción de este modelo de justicia, reitero hay tres lineamientos y cinco productos. Entonces, miremos temas como, estos están claramente robustecidos en el Proyecto y también creo que al final la doctora Ángela, hizo énfasis en el Estado de Cosas Inconstitucional diciendo hombre, hay que pensar también en clave de derechos humanos para que las personas privadas de la libertad gocen de unas garantías, unos mínimos asegurables en palabras de la Corte Constitucional. Todos los lineamientos de la fase 3 del Plan Nacional de Política Criminal, hacen énfasis en eso. Es decir, responden y espero que, de manera adecuada a su inquietud, porque realmente es uno de los temas

sensibles, lograr unos estándares en clave de derechos humanos, mínimos asegurables para las personas privadas de la libertad. El doctor César Lorduy, pues muy acucioso también, muy clara su intervención, recogemos muy positivamente sus observaciones que ya las respondió un poco antes frente a lo que él muy juiciosamente nos dijo, estamos aquí para mejorar y por supuesto no por último porque sea el lugar que le corresponda, sino porque fue el lugar de las intervenciones y así metodológicamente me ordené para responder de manera inmediata. La Mesa por la Vida, claro que hace unos interesantísimos planteos, es importante y como digo yo siempre, gano yo más escuchando muchas veces que hablando y escuché muy atentamente a todos, tengo todo en la retina si se me escapa algo me lo dicen y con mucho gusto lo intentaría responder, pero lo que quiero subrayar frente a la intervención de la Representante de esta importante plataforma, es que como lo dije antes, sí están los enfoques no, sí están los enfoques. Si se quiere hacer más énfasis o acentuar más los enfoques, yo creo que, por supuesto se puede hacer, no podemos ir al detalle porque es un Plan y nos terminaría por confundir y dejaríamos de hacer un Plan, pero creo que sí hay que hacer un mayor énfasis podemos subrayar, pero reitero siempre ha estado presente, es un principio transversal, el tema de género transversal imperativo.

En ese orden de ideas, ahí está, pero podríamos hacer énfasis y también la Representante de Mesa por la Vida y con eso termino para no extenderme más, nos habló de que es necesario hacer un tratamiento diferenciado, penitenciario, frente a mujeres en diversidad por orientación sexual también o por edad o por discapacidad. Le respondo, ya lo estamos haciendo, hace parte de la formulación del Plan, pero hoy en día, el Ministerio de Justicia está trabajando en lineamientos, estamos haciendo ya los documentos específicos, para responder a esa importante inquietud, porque por supuesto no es el mismo tratamiento penitenciario, no puede ser un tratamiento generalizado, tiene que estar en función de ciertos enfoques y su preocupación no solo la responde el Plan Nacional sino que hoy, hoy el Ministerio de Justicia y desde antes ya viene trabajando, porque entiende que es fundamental dar un enfoque penitenciario diferenciado. En ese orden de ideas Presidente, culminó mi intervención desde luego y siempre quiero hacer énfasis en la gratitud por escucharme, por estar presentes y tenga la certidumbre de que vamos a mejorar como toda obra humana y lograr definitivamente sacar un Plan Nacional de Política Criminal como una meta que va a contribuir, simplemente como todos lo dicen, al conglomerado social, al conjunto de personas que demandan de respuestas coherentes, racionales y proporcionales, frente a los fenómenos de Política Criminal. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Christian, muchas gracias por sus respuestas. En el uso de la palabra la doctora Juanita. Doctora Juanita, permítame dejar constancia que se

encuentra conectado también el señor Presidente de esta Comisión el doctor Alfredo Deluque. Adelante doctora Juanita, ¿Cuánto tiempo necesita doctora?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Cuatro minutos Presidente.

Presidente:

Adelante con cinco minutos doctora Juanita, posteriormente la doctora Adriana, por el mismo tiempo.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente, sé que necesitamos ser cortos. En primer lugar, agradecer a usted, a la Mesa Directiva por haber atendido el llamado en particular de la doctora Adriana, que tengo que hacer un reconocimiento, tuvo la gran idea de que hiciéramos este espacio, como un espacio amplio con todos los miembros de la Comisión para poder digamos, recoger los distintos comentarios, al Ministerio por tener la apertura de, luego en últimas el Director hablaba de cuatro años, pero en última la orden viene desde hace seis años, casi seis años de trabajo, tener la apertura a que si bien la doctora Adriana y yo, pues estamos llegando tarde en últimas a esta conversación porque esto ha sido un trabajo de muchos años, tuvieron también la apertura a que hiciéramos esta Sesión, por supuesto a los expertos que nos acompañaron hoy y varios otros que nos han enviado también sus documentos por escrito, que le haremos llegar a todos los miembros de la Comisión y a mis colegas en la Comisión que, varios de quienes han intervenido han hecho comentarios muy interesantes.

Yo quiero ser muy breve, nosotras desde el Consejo hemos venido insistiendo en el Comité en realidad que es el órgano técnico de la importancia en que se convoque el Consejo de Política Criminal, este Consejo no se ha reunido en esta segunda parte del año o la última reunión de la que tengo noticia es de abril, de comienzos de este año y para nosotras dos en representación de ustedes, es fundamental que esta discusión la demos en el Consejo, porque Representante Lorduy a su punto justamente este documento todavía no se ha adoptado. Entonces, estamos en el ex ante de recoger estos insumos para poder terminar de fortalecer el documento y que pueda ser adoptado, por eso es tan oportuno que sea en este momento. Hemos recogido por supuesto, los comentarios que han hecho, no quiero digamos entrar en el detalle, pero también invitarlos a que, así como la Representante Robledo anunció que iba a entregar un documento, si los demás quieren hacerlo, tengan la certeza de que los incluiremos dentro del documento que estamos construyendo conjuntamente. Yo quisiera mencionar cinco preocupaciones que tengo y que añadiré también en ese documento que estamos construyendo, la primera es que como ustedes veían en la exposición del doctor Christian y del Viceministro, este Plan de Política Criminal

este borrador, está construido en lógica de productos y como bien lo decía el doctor Christian, él decía vamos a tener cuatro años para construir, para hacer esos insumos. A mí eso me preocupa, porque el Plan más que una visión estratégica de priorización de qué es lo que vamos a hacer en Política Criminal, lo que ordena es contratar una serie de documentos, muchísimos documentos, me preocupa, porque creo que terceriza todo un proceso de recolección de evidencia que ya existe dentro del Estado, que está en la Fiscalía, muchos de los documentos que están ahí listados como productos, son documentos que existen académicos que no hay que pagar por ellos y mucho menos gastarnos cuatro años en recolectar todos esos documentos. Entonces, me preocupa mucho ese enfoque porque no está pensado como un documento que ya tras una visión sino como un documento que ordena comprar, pagar con recursos de todos nosotros, documentos para en cuatro años construir esa visión y yo creo que eso es preocupante.

Lo segundo, ya lo decían los intervinientes, me preocupa que tenemos que actualizar el diagnóstico, insisto con información que existe, la Fiscalía tiene gran información que tenemos que sumar, toda la información disponible desde el observatorio mismo de Política Criminal está allí, información académica que ha sido puesta a disposición y que tendríamos que incluir, porque sí creo que pues por supuesto hay cambios y el doctor Buenaventura lo decía muy claro, tenemos que incluir en el diagnóstico por supuesto la pandemia, eso cambia unas discusiones gigantes de Política Criminal y esto es algo que no llegó para irse rápido, esto va a afectar de largo plazo esas discusiones, temas de violencia intrafamiliar entre otros que están cambiando en función de la pandemia. Por supuesto que, después del Acuerdo de Paz siguen distintas violencias, pero incluir dentro del diagnóstico del Acuerdo de Paz y la transformación de esas otras violencias, es muy importante o si no nos vamos a equivocar en cuáles son las soluciones que planteamos. Tercero y este es un elemento esencial, trazar una Política Criminal implica priorizar, implica decidir cuáles son los temas a los que nos vamos a dedicar de manera prioritaria y yo no veo esa priorización, no veo una discusión de líderes sociales, no veo una discusión, ya lo decía Édward Rodríguez, el tema de minería y de los efectos ambientales. Esos temas que son esenciales desde un punto de vista de diagnosticar cuáles son los principales problemas, no los veo priorizados y yo quisiera que pasáramos a un ejercicio de priorización dentro del Plan también.

Cuarto, ya lo decía el doctor Miguel La Rota, yo sí creo que deberíamos ir más en detalle en los problemas de investigación. Es decir, gran parte del problema al que nos enfrentamos para poder ser efectivos cuando hay uso de la acción penal, es la incapacidad de tener buena investigación, de tener articulación en el estudio de esa investigación entre las distintas dependencias que se encargan de ellas según la complejidad de los delitos, en mejorar por fin nuestra capacidad de investigación genética, yo

creo que en eso veríamos profundizar. Y quinto, creo que tenemos que, hay varias frases que priorizan la prevención en el Plan, eso es por supuesto deseable creo mucho en esa visión, pero varias otras que hablan de no penas ejemplarizantes y hay poca digamos por supuesto que la retribución y una lógica preventiva coexisten, pero hay que hacerlas coherentes y me preocupa que digamos, quedan como frases sueltas de lucha contra el populismo punitivo y en todo caso penas contundentes...

Presidente:

Adelante doctora Juanita para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Creo que hay que hacer coherente eso, con unas medidas mucho más concretas. Entonces, insisto agradezco este espacio, invitarlos a que nos sigan enviando toda esa información, para que podamos conjuntamente con la doctora Adriana presentar un documento muy completo ante el Consejo de Política Criminal, que exijamos se cite para que pueda recibir los comentarios de esta Comisión. Gracias Presidente y colegas.

Presidente:

Adelante doctora Adriana. Se prepara posteriormente la doctora Ángela Robledo para hacer su precisión. Adelante doctora Adriana Magali por cinco minutos, ¿Está bien?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente muchas gracias. Sí Presidente de pronto me demoro un minutico más. Pero Presidente, muchas gracias. Definitivamente agradecer a la Comisión, a la Mesa Directiva por haber sacado este espacio, sobre todo con los Proyectos que sabemos todos aquí que tenemos pendiente de tramitar, pero de verdad que muchas gracias, supremamente importante para nosotras como delegadas ante el Consejo de Política Criminal poder entender este documento, sacar realmente un Plan de Política Criminal que funcione en nuestro país y con los comentarios que ustedes hoy hicieron, pues sin duda alguna va a ser muy enriquecedor. Muchas gracias al Ministerio de Justicia porque siempre ha estado ahí presto a escuchar todas nuestras inquietudes, igualmente al doctor de La Vega, al doctor La Rota muchas gracias por haber hecho presencia en esta Comisión. Igualmente a la Representante de la Mesa de la Vida, a los colegas, muchísimas gracias y yo sí quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar obviamente al Consejo o a los integrantes del Comité de Política Criminal que con la doctora Juanita, con quién decidimos abrir este espacio, si requerimos sin duda alguna ser escuchadas en el Consejo de Política Criminal sobre todo llevando las inquietudes, no de las Representantes de la Comisión Primera Constitucional, sino de la Comisión Primera Constitucional como tal y todo lo que escuchamos aquí de los diferentes Representantes.

Entonces, si quisiéramos por favor doctor Christian que se dispusiera lo pertinente para que fuéramos escuchadas en el Consejo de Política Criminal, se realizara la citación correspondiente y pudiéramos antes de la aprobación del Plan, obviamente poder tener esa discusión y ese debate al interior del Consejo. Y yo quiero agregar dos cosas muy puntuales realmente, yo sí comparto las apreciaciones que hizo aquí el doctor La Rota, creo que sin duda alguna está claramente evidenciado en el Plan y me preocupa doctor Christian que no existe un diagnóstico actualizado sobre los distintos mecanismos de prevención de la criminalidad. Por lo tanto, debe iniciarse con ese instrumento, para de esa manera poder establecer un marco para la prevención teniendo en cuenta lo ya existente, en el documento hay información del 2010, hay información del 2012, del 2015, pero no son diagnósticos que estén actualizados hoy en día. En lo concerniente a la definición Legislativa de los delitos y de las penas que responden al componente denominado criminalización primaria, no se hace ningún análisis en torno a la problemática que afronta el país relacionada con los nuevos esquemas de criminalidad, que se proyectan en los actos vandálicos que se han efectuado recientemente en todo el territorio. Y aquí de pronto también recogiendo un poco la expresión que utilizaba el doctor La Rota, hoy en día existe una evolución de los temas y hay que tener en cuenta esa evolución de los temas y yo veo, no obstante lo que usted manifiesta ahorita doctor Christian, que hay muchos temas que no se tienen en cuenta y respecto de esta temática es evidente que en el Plan Nacional de Política Criminal, se deben integrar los lineamientos necesarios en orden a contrarrestar esas expresiones delincuenciales que desde luego desestabilizan el orden institucional y en esa medida obviamente, a la sociedad en general.

Por consiguiente, es menester que el Consejo Superior de Política Criminal mediante el Plan Nacional de Política Criminal, presente respuestas necesarias para afrontar la serie de conductas que además de reprochables, atentan obviamente contra la sociedad, causándole un perjuicio institucional y tal vez ahí recojo también lo que manifestaba uno de los expertos, en el sentido de establecer que los lineamientos de las políticas en algunos de los casos, no correspondían realmente a un problema. Siendo pertinente, por ende, la evaluación de los respectivos lineamientos como una expresión de la denominada Política Criminal, teniendo en cuenta que uno de los objetivos es, precisamente garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y por supuesto de los derechos de los ciudadanos. Y aquí, es importante también y muy pertinente que dentro de ese Plan Nacional de Política Criminal, se analicen aspectos que son digamos, o temas mejor que han venido teniendo una evolución y que hoy se registran, por ejemplo, la Reforma a la Policía Nacional y en consecuencia han de integrarse los respectivos lineamientos con el objetivo ¿De qué? De prevenir y dar respuesta a una situación socialmente

problemática cómo es la que se deriva del accionar de esas nuevas formas de criminalidad, respecto a dicha institución, lo que implica obviamente el total desconocimiento de la institucionalidad que mucho hemos reiterado en la Comisión acerca de la falta de credibilidad y la falta de confianza hacia la institucionalidad y ese desconocimiento de la institucionalidad qué la Policía Nacional representa por parte de esos grupos qué con sus conductas ya sea de acero, de omitir, satanizan el Estado y la sociedad en general.

Y aquí hay otro tema que a mí me parece supremamente importante y es el marco legal dentro de los lineamientos de ajuste, al marco legal para la lucha contra la cibercriminalidad, aquí se deben tener en cuenta no solamente los delitos o acciones criminales que atentan contra la seguridad del Estado, sino distintas conductas punibles que en la actualidad se realizan por lo...

Presidente:

Sonido para la doctora Matiz. Doctora Matiz, por favor vamos concluyendo con su intervención. Adelante doctora Matiz.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Un minuto por favor y ya culmino Presidente, muchas gracias. Como lo es la trata de personas que es un delito transnacional, aquí lo sabemos la semana pasada tuvimos un debate, la injuria por vía de hecho, el hostigamiento, hay varios temas que no se tienen en cuenta y que tal vez por el tiempo no voy a alcanzar a manifestar todas las inquietudes que tengo. Pero me preocupa sobremanera, por ejemplo, lo decía acá el doctor Buenaventura, un tema que es muy importante y es el tema de la sobrepoblación en las estaciones de Policía y las Unidades de Reacción Inmediata, eso es un tema que hay que tener por supuesto, en cuenta ya que es necesario planear estrategias o medios legales y sociales, que permitan minimizar la entrada y la permanencia a personas sindicadas a estos lugares. Un tema también que es muy importante y aquí todos lo dijeron, el tema del hacinamiento, nosotros hemos tenido infinidad de debates en el Congreso de la República en torno al tema del hacinamiento y la doctora Ángela María, lo decía, ella visitó las cárceles lo vio.

Yo quiero contarles, la semana pasada me encontré con una amiga que era servidora pública y que por un error judicial estuvo en la Cárcel de Picalaña y salió hace ocho días de la Cárcel de Picalaña, una persona supremamente joven y me contaba las situaciones actuales y todo lo que tuvo que vivir allí, o sea eso es inhumano lo que está hoy pasando, cuando una mujer entra a la cárcel o cualquier persona hombre o mujer entra a la cárcel, lo primero que le hacen es pasarle un balde, una caneca de esas donde se transporta combustible, le cortan como la parte de arriba y queda como un balde para que guarde el agua y tengo un baldado de agua todo el día para poder bañarse, en este calor tan infernal que está haciendo en esta ciudad por Dios. Además

de la alimentación, nada de eso se tiene en cuenta acá, la resocialización, infraestructura carcelaria, la alimentación al interior de los centros de reclusión, el derecho a la salud, ustedes vieran lo que me contaba qué es lo que se vive y es las realidades de las que hablaba el doctor Édward Rodríguez también cuando hizo su muy buena exposición, es la realidad que estamos viviendo hoy en el territorio y nosotros debemos aprovechar este Plan Nacional que después va a convertirse doctor Christian, en un documento Conpes, al que además debemos luchar para que se le asignan los recursos, porque también podemos tener muy buenas intenciones a través de este documento y lo decía la doctora Juanita, pero si no tenemos los recursos para poner a funcionar este Plan, pues no vamos a hacer absolutamente nada con esto y sencillamente va a quedar como uno de los documentos más, que sabemos y que conocemos y de los diagnósticos que se han hecho en este país.

Entonces, hay temas aquí muy importantes, yo creo que los problemas a superar sí deben estar en la prevención y en la investigación, es supremamente importante miren hoy acabó de salir un Informe que se hizo acá en mi departamento, en el Departamento del Tolima en torno al tema de la impunidad en el Tolima y cuando uno empieza a ver esas cifras de impunidad, porque se analizaron tres delitos: el homicidio, se analizaron los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar y miren ustedes del 2016 al 2019 por delitos relacionados con homicidio doloso, se recibió imputación tan solo en el 29% de las denuncias y de esas imputaciones, condenas en el 40%. En delitos sexuales, tan solo del 2016 al 2019 en el 5%, estamos hablando de una impunidad del 95% y violencia intrafamiliar entre el 2016 y el 2019, la tasa de imputación fue apenas del 9% y la tasa de condena o sanción de ese 9% del 21%. Hombre esta es la realidad que tenemos nosotros en nuestro país y por eso es tan importante este Plan. O sea reconocemos y yo reconozco sin duda alguna, el esfuerzo que se ha hecho, lo decía la doctora Juanita a quien agradezco que haya invitado a los expertos, que sin duda alguna nosotras llegamos un poquito tarde a este estudio que ustedes llevan muchos años realizando, pero lo que queremos es aportar y doctor Christian, por último recomendarle por favor, que seamos escuchadas, no nosotras, sino la Comisión Primera Constitucional que sea escuchada en el Consejo de Política Criminal que debe ser citado lo antes posible, antes de la aprobación de este Plan Nacional de Política Criminal. Presidente, muchísimas gracias y a todos mis colegas mil y mil gracias.

Presidente:

A usted doctora Adriana y a la doctora Juanita María Goebertus. En el uso de la palabra la doctora Ángela Robledo de manera sucinta. Posteriormente se prepara el doctor Édward Rodríguez para que podamos avanzar y pasar al siguiente punto del Orden del Día. Adelante doctora Ángela Robledo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Representante Peinado. Sí, yo solo quisiera, escuché al doctor Christian con mucha atención y quisiera decir que, yo les pongo una alerta a Juanita, a Adriana respecto a lo que tiene que ver con el sistema de responsabilidad penal adolescente, ahí hay un enorme vacío sobre la coordinación. Nosotros logramos que la coordinación, quedará bajo la responsabilidad, eso fue un trabajo que yo hice hace un tiempo en el Congreso, bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia, era Ministro del doctor Yesid Reyes, y ahí hay un vacío respecto a cuál es el estatus o la naturaleza de los jóvenes en conflicto con la Ley. Ellos no son criminales, ellos no tienen penas, ellos entran régimen de resocialización fundamental y a un conjunto de sanciones. Por supuesto son, imputables a partir de los 14 años y hay bastante Informe de parte de la doctora María Cristina Hurtado, ustedes que son tan juiciosas Adriana y Juanita, hay un balance que se hizo sobre la situación de los jóvenes en conflicto con la Ley de la Defensoría del Pueblo, ella era la delegada en tema de jóvenes y adolescentes.

Allí hay una situación complicadísima porque hay lugares donde los tratan como si fueran criminales si, literalmente como si fueran criminales, hay lugares en el Meta, donde prácticamente son cárceles donde está sin espacios de resocialización. Yo pido con menor digamos, cariño para que tengan muy en cuenta ese sistema porque lo que está ocurriendo ahí es que como no hay condiciones de resocialización ahí, empieza, es el primer contacto de los jóvenes con la Ley y se les violan absolutamente sus derechos, porque están en el marco del Artículo 44 que deben ser protegidos por encima de cualquier ciudadano en Colombia, así lo establece nuestro Artículo 44. Entonces, yo dejo esa alerta queridas compañeras y esa precisión, ellos no son criminales, ellos son jóvenes en conflicto con la Ley, no es solo un asunto de lenguaje, es de racionalidad del sistema de responsabilidad penal adolescente. Muchas gracias.

Presidente:

Adelante doctor Édward Rodríguez. Muchas gracias doctora Ángela Robledo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente Gracias. No, mire como esto es diciendo y haciendo, yo propondría lo siguiente. Nosotros siempre hablamos de que esto es un caos, escuchamos a la academia, escuchamos ahora al Consejo de Política Criminal, yo le pediría que bajo el liderazgo si usted lo quiere, yo me pongo también al servicio del tema, pero de Juanita, de Adriana que son del Consejo de Política Criminal, empecemos a construir eso que hoy hablamos y debatamos a fin de que no sé si este año o al principio del otro año, inclusive yo le pido al Viceministro que ponga o que usted mismo y sea una política de enfoque,

porque además yo he hablado mucho con usted Viceministro del tema, nos pongamos a liderar este tema y hagamos los cambios, un cambio estructural a la Política Criminal, al Código, a lo que hoy tenemos, lo necesita el país, inclusive podamos meter la ley “El que la hace la paga” por una parte, donde nos enfocaremos en lo que acaba de decir Adriana y Juanita, pero esto es diciendo y haciendo.

Yo le pediría Presidente que haga una Subcomisión, póngame porfa ahí con la doctora Juanita, con Adriana, con los compañeros que les encante este tema, hagamos un gran acuerdo de diferentes Partidos porque la justicia debe estar por encima de los Partidos y de una vez saquemos adelante este gran Código o estas grandes reformas y el otro año quizás en marzo tengamos un gran documento para presentarle a esta Comisión, consensuado, responsable, que recoja tanto lo que ha hecho la Academia como lo que ha hecho la Fiscalía, la propia hay que preguntarle pues por supuesto a los jueces penales, a los sindicatos, al cuerpo técnico investigación, a la Dijín, construir esa gran Política Criminal para presentar grandes Proyectos, el país necesita grandes Proyectos y yo le pediría Presidente que, pues usted y por supuesto nuestro Presidente Deluque, nombraran una Subcomisión y pongámonos a trabajar en este tema que es espectacular.

Presidente:

Muchas gracias doctor Édward Rodríguez. Permítame con el señor Presidente y la Mesa Directiva, organizar dicha solicitud. En ese orden de ideas, desde este momento entrego, cedo la conducción de la Comisión lo cual siempre ha sido un honor al frente de compañeros tan acuciosos, tan juiciosos y que además como lo doce el doctor José Daniel López, me siento orgulloso de pertenecer a esta Comisión.

Doctor Deluque, sin más le pido el favor a asumir la Presidencia de tal manera que se pueda absolver la inquietud del doctor Édward Rodríguez y continuemos con el Orden del Día, Muchas gracias a todos compañeros, doctor Deluque.

Preside la Sesión el honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Presidente:

Muchas gracias señor Vicepresidente, se trata pues de hacer un trabajo en equipo y con usted lo hacemos de una forma muy buena. No, me parece bien lo que plantea Édward de hacer una Subcomisión para determinar, qué cambios se le puede hacer a la Política Criminal. Pero a mí también me parece, pues obviamente sujeto a mejor opinión de la Comisión y además de nuestras delegadas allá que las felicito por el buen trabajo que han hecho, en diez años que llevo de la Comisión, en el Congreso y en dos Períodos en la Comisión Primera, veo que están haciendo un trabajo de verdad real en ese Consejo de Política Criminal y eso vale la pena para que adecuemos nuestro actuar en la Comisión Primera de acuerdo a un esquema que sea acorde

con lo que queremos en el país en este tema de Política Criminal.

Pero no sé hasta qué punto sea necesario, que antes de hacer las adecuaciones pues tengamos un concepto ya definitivo del Consejo de Política, con el fin de que podamos tener claro hacia dónde avanzar y ahí yo diría que podíamos quedar en manos de Juanita y de Adriana, para que nos digan cuando eso ocurre después de la discusión que ya se va a estar con los comentarios que lo vamos a nutrir para en ese momento, pues ponernos a tono de lo que tenemos que hacer como Comisión en ese sentido. Y mientras tanto, pues esperar, pues que el Consejo tome la decisión respectiva, si a bien lo tienen todos. Sigamos entonces con el siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Discusión y votación de Proyectos en primer debate.

1. **Proyecto de ley número 364 de 2020 Cámara, 07 de 2019 Senado, por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta Jurisdicción.**

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Cabello Blanco*, Presidenta del Consejo de Estado, doctora *Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez*.

Ponentes: honorables Representantes *Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Jorge Enrique Burgos Lugo -C-, César Augusto Lorduy Maldonado -C-, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, José Gustavo Padilla Orozco, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez, Luis Alberto Albán Urbano y Édward David Rodríguez Rodríguez.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 531 de 2020.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 979 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente, manifestarle a usted y a la Comisión que en la Sesión anterior fue discutido el Proyecto, se aprobó la Proposición con que termina el Informe de Ponencia y se aprobó un bloque de artículos de los cuales no había Proposición al respecto. Así mismo, el Presidente, el doctor Julián que presidía la Sesión, designó una Subcomisión integrada por los Ponentes, para que estudiaran las Proposiciones con relación a los artículos que quedaron pendientes por discutir y votar que fueron los siguientes: el artículo 9º, el artículo 11, el artículo 16, el artículo 18, artículo 23, el artículo 25, el artículo 33, el artículo 34, el 38, el 45 que modifica el 199, el 46, el 56, el 58, el 59, el 62, el 72, el 75, el 76, el 80 y el 81 y unos artículos nuevos. La Subcomisión muy juiciosamente ha mandado un Informe al respecto al cual sugiero señor Presidente,

que cómo se transmite y cómo se discuten y voten estos artículos pendientes para la terminación de la aprobación del Proyecto. Ese es el Informe que tiene que dar la Secretaria con relación a este Proyecto señor Presidente.

Presidente:

He hablado con los miembros de la Subcomisión. Bueno antes quería agradecerles a todos los asistentes a la Sesión, en el Orden del Día, pues que...

honorable Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Presidente, discúlpeme, qué para que te interrumpo, quiero dejar una constancia para retirarme de la Sesión, porque el Impedimento que presente para...

Presidente:

Sí señor, sí el Impedimento fue aprobado, puede retirarse sin ningún inconveniente.

Secretaria:

No señor Presidente, el Impedimento fue negado, el doctor Hernán Gustavo Estupiñán, para que pueda retirarse si su Impedimento fue negado señor Presidente.

Presidente:

Si el Representante Estupiñán quiere retirarse, dejamos la constancia de que se retira de la Sesión, no hay ningún problema.

honorable Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Sí, pero reitero dejo la constancia que me retiro del debate y votación de este Proyecto.

Presidente:

Así se dejará la constancia para que quede en el Acta señor Representante Estupiñán. Y quisiera darle las gracias a los invitados de la anterior Sesión que se desconectaron algunos ya o la mayoría y no tuvimos la oportunidad, no tuve pues, yo en particular la oportunidad de hacerlo. He hablado con el Representante Lorduy y me dijo que habían avanzado, con un buen tacto en esa Subcomisión y habían logrado unos consensos importantes, quisiéramos entonces quién de esa Subcomisión puede, entonces en estos momentos leernos el Informe o explicarnos el Informe, determinar si ese Informe como resultado dio una Proposición Sustitutiva de esos artículos con el fin de que miremos el estudio y aprobación y ver cuáles de esos artículos en esa Subcomisión o Proposiciones de los compañeros, no fueron aceptados por esa Subcomisión o aprobados por esa Subcomisión, con el fin de que puedan tener su discusión también aparte.

Dejamos constancia también, del permiso que pidió el Representante Prada de retirarse y damos la palabra a la Representante Ángela María Robledo, para una Moción de Orden y enseguida el Representante Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Deluque. No, quisiera decir que, pues a nosotros no nos convocaron a esta Subcomisión, nos llega la propuesta hoy en la mañana, pues realmente nosotros no tuvimos tiempo de estudiarla. Y entonces, quiero decir que yo no la firmo, no me voy a por supuesto atravesar a lo que aquí van a proponer los colegas, yo he estado dispuesta todo el tiempo aportar en mi intervención en la Sesión pasada lo hice, pero quiero dejar la constancia de que a nosotros no nos convocaron a esta Subcomisión y que voy a escuchar las propuestas en la misma condición de los demás colegas. Gracias Presidente Deluque.

Presidente:

Muchas gracias a usted Representante Robledo. Representante Vega, usted no es miembro de la Subcomisión entiendo, nos gustaría pues saber quién va a dar el Informe, ¿Quién lo va a explicar a la Comisión?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente muchas gracias. El Informe lo rendiremos en conjunto con el Representante César Lorduy, quisiera contarle y primero aprovechar también la oportunidad para decirle a los compañeros que, pues una vez aprobado el Informe de Ponencia y los Artículos que no tuvieron Proposición en la Sesión pasada, analizamos de manera muy juiciosa y en eso quiero resaltar y agradecer el trabajo articulado Presidente y colegas, que tuvimos con el Consejo de Estado, en cabeza del doctor Álvaro Namén y de otros Magistrados y Magistrados Auxiliares, con los que estuvimos socializando y escuchando las observaciones a las Proposiciones que muy acertadamente varios de nuestros colegas presentaron.

Así mismo, estuvimos reunidos con el Ministerio de Justicia por conducto de su Viceministro, estuvimos revisando las Proposiciones con la Contraloría, con el Ministerio de las TIC, en lo referente al expediente digital e incluso con filólogos y con lingüistas para analizar la Proposición del Representante Losada frente a la redacción del articulado y a raíz de, digamos de esta Sesión en la que estuvimos el día lunes, el día martes con los asesores, revisamos treinta y cuatro Proposiciones colegas, de los Representantes Navas, de la Representante Adriana Matiz, del Representante Harry González, del Representante Méndez, del Representante Buenaventura, del doctor David Pulido, del Representante Tamayo, del Representante Calle, del Representante Édward Rodríguez y del doctor Gabriel Santos. La última Proposición que tenemos analizada, llegó en la noche de ayer, quedó incluida en este Informe Presidente, entonces fueron treinta y cuatro Proposiciones frente a veinte

artículos que hacen falta por aprobar, propuesta de articulados nuevos.

A raíz de ese trabajo, entonces quisiera yo Presidente con su venia, pues también cederle un poco la palabra al Representante César Lorduy, para que entre al detalle frente a los detalles y a la modalidad de cómo acogimos las Proposiciones, algunas varias se acogieron, otras escuchando las observaciones e intentando mantener el objetivo del Proyecto y escuchando las observaciones del Consejo de Estado, manifestamos en el Informe no acogerlas y votar el articulado como viene en el Informe de Ponencia. Algunas, acogimos la idea principal de los proponentes, pero ajustamos su redacción y es lo que proponemos en las Proposiciones Sustitutivas y algunos artículos nuevos que tenemos digamos, hubo consenso frente a que la Plenaria de esta Comisión a que esta Comisión lo aprobara Presidente.

Entonces, con su venia me gustaría que pudiese continuar el doctor Lorduy. Muchas gracias compañeros.

Presidente:

Adelante Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. De manera inicial, ratificar los agradecimientos al Presidente del Consejo de Estado, al doctor Álvaro Namen, a los Magistrados titulares y auxiliares que contribuyeron enormemente a este análisis, al doctor Roque Conrado Viceministro de Justicia que nos acompañó, pues de manera permanente, a unos delegados de alto nivel del Ministerio de las Telecomunicaciones, a la Contraloría y como dijo el doctor Alejandro Vega, a los lingüistas, filólogos y especialistas en lenguaje, para poderle dar una respuesta muy especial al doctor Losada.

Presidente, lo primero que hay que destacar, es que efectivamente hubo unas Proposiciones que incluso llenaron de agrado al Consejo de Estado, Proposiciones como la del doctor Méndez, como la del doctor Losada, como la del doctor Buenaventura, como la de la doctora Adriana Matiz, fueron muy bienvenidas como la del doctor Calle y definitivamente contribuyeron enormemente a enriquecer el Proyecto. Obviamente no podemos perder la perspectiva de que este es un Proyecto que no es una modificación ni así se presentó, ni así se ha sustentado, ni es subjetivo de modificar la totalidad de la Ley 1437, es decir el Código Contencioso Administrativo, no es ese el objetivo del Proyecto. El objetivo del Proyecto, fundamentalmente es alcanzar unos propósitos que van desde descongestionar al Consejo de Estado para convertirlo en un organismo de cierre productor de jurisprudencia, de unificación de jurisprudencia, a lograr también descongestionar los despachos eliminando una cantidad de elementos que de alguna manera u otra y tiempos, que de alguna manera u otra obstaculizan que la justicia en materia administrativa, sea oportuna. Igualmente,

recordar que en este análisis hay que tener en cuenta un decreto recientemente declarado constitucional por la Corte, que es el Decreto 806 del año 2020, en este Proyecto también hay que tener en cuenta la Ley TIC relacionado con la parte que corresponde a los correos electrónicos, sus verificaciones, los registros y otros aspectos relacionados que tienen que ver de alguna manera con este proyecto.

Así las cosas, el Informe creo que es muy claro, uno podría resumir que con base en las propuestas, lo que sugerimos es que el artículo 9º, recordemos que quedaron pendientes diecinueve artículos, de esos diecinueve artículos surgieron unos artículos nuevos, muy acertados también, por cierto se me olvidaba como por ejemplo, el presentado por el doctor Navas, es un buen artículo que también fue acogido. Entonces el artículo 9º se votaría si así lo considera la Comisión en concordancia con la Proposición del doctor Méndez, el artículo 11 se votaría en concordancia con lo que propone la ponencia, el artículo 16 lo votaríamos en concordancia con la propuesta del doctor Buenaventura León, el artículo 18 de acuerdo con la Proposición del doctor Pulido, el artículo 23 que lo dejamos pendiente por votar, no porque tuviera Proposición sino para que se pudiera dar el debate con relación al mismo a solicitud del honorable Representante Tamayo, el artículo 25 se votaría de acuerdo con la Ponencia, el artículo 27 ya se había votado sin embargo anoche a las, también hay que decirlo doctora Robledo, en concordancia con lo que usted dijo, lastimosamente las últimas Proposiciones las recibimos a las 11:15 o 11:20 de la noche y a esa hora, pues se tuvo que desbaratar absolutamente todo el Informe para poder hacer los análisis y a esa hora también tuvimos que levantar a algunos Magistrados del Consejo de Estado, el artículo 29 también ya se votó sin embargo, el doctor Tamayo presentó una Proposición sobre el mismo anoche.

El artículo 33 lo votaríamos con una Proposición Sustitutiva en virtud de una redacción que se acordó con el Consejo de Estado en una propuesta de redacción oportuna del doctor Andrés Calle, el artículo 34 se votaría de acuerdo con la Ponencia, así mismo el 38. El artículo 43 fue excluido de la Ponencia a solicitud de un Representante, no recuerdo su nombre en este momento, pero no se recibió Proposición sobre el mismo, en consecuencia se votaría de acuerdo con la Ponencia, el artículo 45 se votaría con la Proposición de la doctora Adriana Matiz, el 46 de acuerdo con la Ponencia, el 56 de acuerdo con la Proposición del doctor Jorge Méndez, el 58 de acuerdo con la Ponencia, el 59 recoge una Proposición del doctor Méndez como unos cambios en su redacción, el 62 también igualmente recoge una Proposición del doctor Méndez y se ajusta a la redacción en concordancia con lo que hicimos con Consejo de Estado. El artículo 75 fue solicitado que se excluyera por parte del Representante Santos, pero hasta anoche no recibimos Proposición sobre el mismo, el artículo 76 se vota de acuerdo con la Proposición del doctor Buenaventura León, el

artículo 80 se acoge la Proposición del doctor Losada, podríamos haber escogido el 80 y el 81 pero el 81 dice o ratifica lo que dice el 80 y en consecuencia, nos quedamos con el 80, el artículo 81 se votaría en concordancia con la Ponencia.

Hay un artículo nuevo que presentó el doctor Navas, que lo acogemos en su totalidad, hay un Artículo también nuevo que presenta el doctor Navas, el cual se acoge con unas modificaciones que se le hicieron, hay un artículo nuevo propuesto por los Coordinadores Ponentes que firma el doctor Vega, que aclara fundamentalmente unos términos de vigencia, hay un artículo nuevo que propuso el doctor Santos, Gabriel Santos y la Proposición del doctor Losada que prácticamente haría un barrido sobre todo el Proyecto con relación a las expresiones modifíquese modifíquense etc., etc., que nos dio bastante debate doctor Losada, tenemos que decir que se acogió su propuesta, aunque él la había dejado como constancia y en consecuencia, tenemos que nos obligó a modificar muchísimos Artículos para acoger las expresiones que el doctor Losada presentó en su constancia, pero que la evaluamos como Proposición.

En esos términos, están recogidas todas y cada una de las inquietudes que presentaron los honorables Representantes, vuelvo y repito, primero bajo el criterio de cuál es la naturaleza de este Proyecto en términos de materia, para que no haya contradicción con unas propuestas que de pronto, pudieran no estar relacionadas con el objetivo del Proyecto. Lo segundo, con la diligencia, la asesoría y el acompañamiento del Consejo de Estado, también igualmente de la Contraloría porque si bien hubo unas propuestas que se dejaron como constancia, pues hicimos el ejercicio de revisar, si esas constancias efectivamente tenían toda la presentación para poderlas recoger en su espíritu, para la Ponencia de segundo debate. También debemos expresar que con el doctor Vega, estuvimos casi que hasta la madrugada y algunas personas que he mencionado recibieron una llamada de mi parte a esas horas de la noche, expresándoles a ellos todas y cada una de las razones por las cuales se acogieron sus argumentos, sus Proposiciones y también sus constancias, de la misma manera como también les dimos las razones por las cuales algunos aspectos que ellos recogieron, no fueron tenidos en cuenta.

Yo espero que hayamos podido haber conversado absolutamente con todos, no tuve la oportunidad de conversar con el doctor Santos, lo llamé varias veces y ya era muy tarde, ya casi a las 11:45 y no me atreví a llamar al doctor Tamayo. En esos términos señor Presidente, le solicito concederle nuevamente la palabra a mi compañero Alejandro Vega, con quien hemos hecho un excelente equipo.

Presidente:

Eso veo Representante Lorduy, para la Comisión no es extraño que usted se comunique con ellos a altas horas de la noche, así que espero no haya

sido ningún inconveniente. Representante Vega, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Gracias Presidente. Pues ya con el barrido y el análisis que hizo el Representante Lorduy, Presidente yo quisiera ponerle a usted a consideración, así tal cual lo propusimos en el Informe, que si es posible votáramos entonces primero la Proposición Sustitutiva frente a los artículos 33, 59, 62, 80 y el artículo nuevo como quedó radicado y dejar votar los artículos 11, 23, 25, 34, 38, 43, 46, 58, 75 y 81 como vienen en el Informe de Ponencia y al final Presidente, en otro digamos en otro bloque de articulados, una vez escuchar a los compañeros los Artículos en los que acogimos las Proposiciones que son el artículo 9°, 16, 18, 45, 56 y 76, no sé si usted a bien lo tiene, organizar de esa manera por esas etapas e ir escuchando a los compañeros frente a las manifestaciones y al Informe que con el doctor Lorduy y otros Ponentes rendimos el día de ayer.

Presidente:

Yo creo que podríamos organizarlo de la siguiente manera, veo que la mayoría de Proposiciones fueron aceptadas o por lo menos concertadas con sus Ponentes, pero yo quisiera escuchar primero a aquellos, que cuyas Proposiciones no fueron aceptadas, si es que existe alguno porque, pues veo que hubo concertación casi de todos y en ese sentido, podríamos nosotros avanzar luego ya con el uso de la palabra a quienes quieran hacerlo sobre sus Proposiciones que fueron avaladas. Representante Jorge Eliécer Tamayo, tiene el uso de la palabra. ¿Representante Tamayo? Antes de la palabra del Representante Tamayo, pregunto a la Comisión ¿Si se quiere declarar en Sesión Permanente?

Secretaría:

Si hay algún Representante que esté en desacuerdo de la Sesión Permanente, por favor hacerlo saber en el chat. No hay ninguna manifestación señor Presidente, así que ha sido aprobada la Sesión Permanente de la Comisión.

Presidente:

En ese sentido entonces señor Representante Jorge Eliécer, tiene el uso de la palabra, pero creo que tendrá algún problema de conexión, hace seis minutos nos pidió la palabra, esperemos que vuelva a tenerla. Quienes Representante Lorduy y Representante Vega, quienes hayan presentado Proposición, no fueron incluidas en esa Proposición Sustitutiva que ustedes están presentando hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, todas las Proposiciones que nos llegaron están incorporadas ahí, absolutamente todas las que recibimos oficialmente, no hay una sola Proposición que haya quedado por fuera, hasta dónde llega nuestro conocimiento.

Presidente:

No hay ningún inconforme y no hay una Proposición que, en ese sentido, pues tenga que ser votada porque el Representante que la propuso no, la deje como constancia.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, excepto la ausencia de conversaciones por la hora con el doctor Tamayo y con el doctor Gabriel Santos, todos los demás Representantes tuvieron la oportunidad de conversar con nosotros y todos estuvieron de acuerdo con las conclusiones que están recogidas en el Informe.

Presidente:

Representante Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Primero que todo, yo quiero agradecerle a los dos Ponentes porque han hecho un extraordinario trabajo, yo debo decir que anoche el Representante Lorduy, me llamó mínimo unas cinco o seis veces insistentemente debo decir, que me comunicó que mis Proposiciones habían sido avaladas o aceptadas, yo realmente estaba muy preocupado al final de la última llamada, algo le pasa a César lo voy a llamar a ver qué pasó y me comunicó que habían aceptado las Proposiciones y en ese sentido Presidente, me gustaría pedirle al doctor Vega y al doctor Lorduy a quién de verdad les tengo gran aprecio y además gran admiración por el trabajo que han hecho, para que quede constancia en el Acta, de que mi Proposición que yo había dejado como constancia fue aceptada, pues la sacáramos de la constancia y ustedes la avalaran cómo está avalada en la Proposición Sustitutiva.

Porque yo recuerdo César en la Constitución del 91, yo era un niño chiquito, pero yo seguí de cerca esa Constituyente, usted sabe que en mi familia siempre ha habido constitucionalistas y gente a la que le interesan mucho los temas constitucionales y yo por eso seguí a la Constituyente del 91 y recuerdo a la doctora María Mercedes Carranza, hacer sendas observaciones sobre la redacción del texto y entonces, cuando usted me avaló ayer mi Proposición, así se burle el Representante José Daniel López de la necesidad de lingüistas y filólogos para corregir la redacción, pues a mí sí me gustaría que quedara constancia de que se aporte lo hicimos nosotros. Muchísimas gracias Representantes y un saludo a mi amigo José Daniel López.

Presidente:

¿Quién más entonces en ese sentido quiere el uso de la palabra Representante? Aquí nos está dejando un saludo el Viceministro Conrado de Promoción a la Justicia Encargado, que está presente en la Sesión. Representante Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente Gracias. Es con el Representante Losada y con el Representante Lorduy, efectivamente acogimos la propuesta de redacción que el doctor Losada, nos propone, pero en el debate y le queríamos proponer al doctor Losada que la mantenga como constancia, toda vez que no hace parte de la Sustitutiva, quedó dentro el Informe como una constancia que se corregirá en el Informe de Ponencia para segundo debate, pero no hace parte dentro de la Sustitutiva Presidente. Entonces, que esa Proposición del doctor Losada frente a varios artículos en su redacción, la mantenga como constancia, que eso se corregirá en la Ponencia.

Presidente:

Entonces el procedimiento sería de la siguiente manera, hay una nueva Proposición que resulta ser Sustitutiva, esa Proposición resumo a la Comisión, está subsumiendo todas las Proposiciones que fueron presentadas sobre el proyecto de ley, votando esta Proposición al ser Sustitutiva, entonces aprobaríamos esos artículos como están en la Proposición. Señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, al ver la solicitud que hace el Ponente Coordinador, el doctor Alejandro Vega, de votar tres bloques señor Presidente, toda vez que un bloque que proponen es que se mantenga los Artículos como vienen en la Ponencia qué es el artículo 11, el artículo 23, el 25, el 34, el 38, el 46, el 58, el 76 y el 81. Esas Proposiciones que había en ese articulado, no las acogieron los Ponentes, las dejan como constancia los Representantes y se votarían tal como vienen en la Ponencia, ese bloque de artículos. Excluyó de ahí el 43 honorables Representantes y Coordinadores, toda vez que el 43 fue votado en la Sesión anterior. Entonces, para que los que tengan Proposiciones de esos artículos, las dejan como constancias.

El otro bloque que propone el doctor Alejandro, que se votaría después porque ese bloque acoge unas Proposiciones a unos artículos de manera parcial, o sea por ejemplo el artículo 9°, hay dos Proposiciones, en la de uno que nos permita hacer esas alteraciones, primero para que los Representantes tengan conocimiento certero de lo que están aprobando. Y segundo, el tercer bloque, abra que leer todos los Artículos señor Presidente, porque si bien es cierto acogieron Proposiciones, los artículos vienen modificados no han sido publicados, los debemos leer para saber cómo van a quedar en el texto señor Presidente. Esa es mi recomendación respetuosa honorables Representantes.

Presidente:

Vamos a empezar entonces con el primer bloque que son los Artículos como vienen en la Ponencia y pregunto sobre los que acaba de leer la señora Secretaria, si todos los Representantes que tenían Proposiciones, ratifican que las dejan

como constancia. Si hay alguno que se oponga, por favor haga uso de la palabra en estos momentos y entenderemos pues que su Proposición no quedaría como constancia, de manera tal que habría que darle discusión.

honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

La mía queda como constancia.

Presidente:

Al no haber manifestación de ninguno en contrario, entonces señora Secretaria sometamos a consideración ese bloque de Artículos que acaba de ser leído, excluyendo el 43 que ya fue votado en la Sesión anterior. Tiene la palabra el Representante Santos, ah, en el siguiente bloque me dice. Entonces, continúa en consideración ese bloque de artículos, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor llame a lista para su votación.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de los artículos: el artículo 11, el artículo 23, el artículo 25, el artículo 34, el artículo 38, el artículo 46, el artículo 58, el 75 y el 81 tal como fueron presentados en la Ponencia. Las Proposiciones presentadas a estos artículos, han sido dejadas como constancias. Llamo a lista para la votación de este bloque de artículos.

El Representante Inti Asprilla, dejó una constancia que se retiraba señor Presidente de la Sesión.

honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Se retiró
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Se retiró
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Se retiró
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí

Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar usted la votación.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y dos (32) Representantes, todos de manera afirmativa los artículos 11, 23, 25, 34, 38, 46, 58, 75 y 81 han sido **aprobados** tal como fueron presentados en la ponencia.

Presidente:

Vamos con el siguiente bloque señora Secretaria. Entonces, son aquellos, esa sí sería la Proposición Sustitutiva de aquellas concertaciones que hicieron en la Comisión y entonces allí podrían hablar o le daremos el uso de la palabra a aquellos, pues Representantes que quieran hacer alguna manifestación sobre lo acordado o lo concertado con los Ponentes. Señora Secretaria, por favor lea la Proposición Sustitutiva con el fin de que quede en el Acta para iniciar su discusión. Señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. De acuerdo a lo que ha manifestado el Ponente Coordinador Alejandro Vega, el siguiente bloque está el 33, 59, 62, 80 y un artículo nuevo de la Comisión de Ponentes, yo pensaría que se pueden incluir también doctor Alejandro, los dos artículos nuevos del honorable Representante Germán Navas que están también avalados. Entonces, ese sería el bloque que acogen Proposiciones, entonces el artículo 33, permítanme un segundito honorables, quedaría de la siguiente manera, hoy estoy solita en la oficina porque no tengo funcionarios, porque están en paro, entonces estoy un poquito aquí envoltada, ténganme un poquito de paciencia.

Presidente:

Tenga toda la calma del mundo, para que esto nos quede sin errores, como está acostumbrada la Comisión en hacerlo.

Secretaria:

Entonces el artículo 33, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 33: Modifíquese el numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así.

Honorables Representantes, sé que la señal no es muy buena se recorta hay veces, pero ustedes tienen en el chat o si quieren seguir la lectura, cómo van a

quedar para que no vayan a haber errores, como dice el señor Presidente.

Artículo 161: Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

El requisito de procedibilidad será facultativo en los asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública. En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

Cuando la Administración demande un acto administrativo que ocurrió por medios ilegales o fraudulentos, no será necesario el procedimiento previo de conciliación.

Ese es el artículo 33. El 59.

Artículo 59. Modifíquese el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 243. Apelación. Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:

1. El que rechace la demanda o su reforma, y el que niegue total o parcialmente el mandamiento ejecutivo.
2. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
3. El que apruebe o impruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales. El auto que aprueba una conciliación solo podrá ser apelado por el Ministerio Público.
4. El que resuelva el incidente de liquidación de la condena en abstracto o de los perjuicios.
5. El que decrete, deniegue o modifique una medida cautelar.
6. El que niegue la intervención de terceros.
7. **El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.**
8. Los demás expresamente previstos como apelables en este código o en norma especial.

Artículo 62: Modifíquese el artículo 245 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 245. Queja. Este recurso se interpondrá ante el superior cuando no se conceda, se rechace o se declare desierta la apelación, para que esta se conceda, de ser procedente. Así mismo, cuando el recurso de apelación se conceda en un efecto diferente al establecido y cuando no se concedan los

recursos extraordinarios de revisión y unificación de jurisprudencia previstos en este Código.

Para su trámite e interposición se aplicará lo establecido en el artículo 353 del Código General del Proceso.

Ahora artículo 80.

Artículo 80. Creación de nuevos despachos y dotación de recursos para su funcionamiento. Con el fin de lograr la adecuada transición del nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas en esta Ley, el Consejo Superior de la Judicatura, con la participación del Consejo de Estado deberán realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, conforme a sus competencias legalmente asignadas, por lo menos, en los siguientes asuntos:

1. Cálculo de la demanda esperada de servicios de justicia.
2. Creación de nuevos despachos judiciales con el personal requerido y su distribución a nivel de circuitos y distritos judiciales, de acuerdo con: (i) las nuevas competencias y la implementación de la reforma; (ii) las cargas razonables de trabajo proyectadas por cada despacho, tribunal o corporación de la jurisdicción, y (iii) la necesidad de cobertura en justicia local y rural.
3. Definición y dotación de la infraestructura, recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de los nuevos juzgados administrativos y despachos de magistrados que se requieran para la efectiva aplicación de esta ley.
4. Planes de capacitación a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales.
5. Creación de una herramienta digital en la que se integren y sistematicen las sentencias de los tribunales administrativos para su consulta pública.

En aquellos aspectos en los que se requiera, se escuchará el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en los términos que establezca la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Con el fin de incrementar el número de cargos y despachos judiciales requeridos para atender los cambios de competencia y la implementación de las reformas aprobadas en esta ley, no serán aplicables a la Rama Judicial las restricciones a las que se refiere el artículo 51 de la Ley 1955 de 2019.

La nueva planta de cargos se creará y hará efectiva una vez que el Gobierno nacional garantice las apropiaciones presupuestales necesarias para ello.

Este es un artículo nuevo.

Artículo nuevo. Adiciónese el siguiente Inciso al artículo 82 de la Ley 1437 de 2011:

El Gobierno nacional podrá crear grupos de trabajo por cada sector administrativo, con

carácter temporal o permanente, para revisar y aprobar o improbar los proyectos de decisión de los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos proferidos por las entidades adscritas y vinculadas para los casos en los que en la respectiva reglamentación se estime procedente la aplicación de este mecanismo. Las entidades territoriales de conformidad con el reglamento podrán dar aplicación a lo previsto en el presente Inciso.

Y los dos Artículos. Este es un Artículo Nuevo si no estoy mal doctor Alejandro, del doctor Navas que modifica el 82 de la 1437. El otro artículo nuevo, ese es el artículo nuevo del 82 del doctor Navas, ahora el otro Artículo Nuevo del doctor Germán Navas es que modifica y dice de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Adiciónense el siguiente Inciso al artículo 188 de la Ley 1437 de 2011:

En todo caso, habrá lugar a la condena en costas a la parte vencida en el proceso cuando se establezca que se presentó la demanda o se profirió el acto demandado, según corresponda, cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de aquella o de este, a pesar de la existencia de una sentencia de unificación jurisprudencial en sentido contrario al fundamento jurídico de una u otro.

Esta sería la Proposición de artículo nuevo que adiciona el 188. Y el otro artículo nuevo que firma el doctor Alejandro Vega, dice de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Régimen de vigencia y transición normativa. La presente ley rige a partir de su publicación, con excepción de las normas que modifican las competencias de los juzgados y tribunales administrativos y del Consejo de Estado, las cuales solo se aplicarán respecto de las demandas que se presenten un año después de publicada esta ley.

Las nuevas reglas del dictamen pericial contenidas en la reforma a los artículos 218 a 222 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se aplicarán a partir de la publicación de la presente ley para los procesos y trámites iniciados en vigencia de la Ley 1437 de 2011 en los cuales no se hayan decretado pruebas.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 del Código General del Proceso, las reformas procesales introducidas en esta ley prevalecen sobre las anteriores normas de procedimiento desde el momento de su publicación y solo respecto de los procesos y trámites iniciados en vigencia de la Ley 1437 de 2011.

En estos mismos procesos, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron

a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

Ha sido leído el siguiente artículo nuevo. En ese orden de ideas señor Presidente, puede usted poner en consideración los artículos 33, 59, 62, 80 leídos y los tres artículos nuevos.

Presidente:

En consideración las Proposiciones, sería señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Presidente:

De los artículos leídos más los artículos nuevos también leídos. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Perdón Representante Gabriel Santos, me había pedido la palabra desde hace rato sobre este bloque. Adelante Representante Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias apreciado Presidente. Tengo que empezar dándole la razón a mi gran colega y amigo el Representante César Lorduy, que me llamó con insistencia como no recibía yo llamadas de manera insistente hace mucho tiempo, desafortunadamente estos días he estado acá ocupado con algo en la casa y no he estado muy pendiente del celular, ya alistando en pocos días una paternidad y tengo que decir que él sí fue excesivamente generoso, buscando contactarme. Así que esto no es para nada responsabilidad de él y le pido de nuevo públicas excusas porque si mi registro de llamadas da fe de la insistencia.

Yo simplemente quería hablar un poco de una manera genérica de cuál era la propuesta que nosotros le habíamos presentado a la Comisión y es un poco volver a retomar esa acción de cumplimiento o por lo menos, volver a darle esos principios esenciales que tuvo en su concepción y yo creo que se han ido perdiendo. Entonces, acá hay dos argumentos el político y el jurídico en relación con esta propuesta y por qué nosotros desde el trabajo que hicimos en la oficina, creemos que es bueno que, bueno creemos y por eso lo presentamos, que la acción de cumplimiento vuelva a tener ese, de alguna forma esa vinculación presupuestal que cuando se empeñe la palabra pública y que ese empeño traiga con sí una promesa de presupuesto, pues que haya una obligación jurídica material de cumplirla. Entonces, en un principio tenemos que el artículo 87 prevé que toda persona puede acudir ante autoridad judicial, para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo y acá viene una discusión jurídica que se planteó en la Sentencia C-157 del 98, ellos lo describen de alguna forma para aducir la posible inconstitucionalidad de la propuesta, cuando decidieron no acoger el texto que nosotros propusimos. Pero desde nuestra investigación del texto propuesto, pues vemos que es el contrario y que no solo no habría nada antijurídico ni

inconstitucional, sino por el contrario yo creo que volveríamos a esa figura del mandamus americano.

¿Por qué? Cuando se regula, cuando esta acción se regula y se demanda el Parágrafo que hablaba de esto, pues la Corte Constitucional de alguna forma se da cuenta que el Congreso regula una acción constitucional, pero que impone unas las condiciones que no estaban consagradas en la Constitución. Es decir, que el Congreso en ese momento, actuó por fuera de su competencia y la Corte Constitucional dice y le pido me disculpe Presidente, leo dice lo siguiente, dice: “De la ausencia literal de restricciones aplicables a un enunciado constitucional, no se sigue siempre que la limitación de orden legal sea en todo caso inconstitucional puesto que la misma puede resultar imperiosa a partir de una interpretación sistemática de la Constitución”. Eso quiere decir, de alguna forma que si en derecho el Congreso pudo limitar esta acción, pues sería lógico que en la misma utilización del derecho, pues se pueda de alguna forma deshacer una limitación que hoy en día nosotros consideramos que realmente le quitó todo el sustento a una norma que debería impulsar que nosotros como Congresistas, pues solo sacáramos normas ajustadas a lo que podemos y que cuando se haga, pues por supuesto que de esa expectativa legítima que tienen los ciudadanos, pues se cumplan.

Y ahora es un argumento político y me gustaría otra vez leer el salvamento de voto de esa misma Sentencia en el cuál coinciden Carlos Gaviria y Vladimiro Naranjo, Conservador, Liberal que coinciden en este salvamento de voto que me parece muy relevante dejar esa constancia así sea leída y de nuevo le pido excusas a usted Presidente, a los compañeros por leer, dice lo siguiente: “Lo que se buscó en 1991 con la aprobación del artículo 87 de la Carta, fue justamente contrarrestar el fenómeno de las numerosas normas expedidas en el país y consuetudinariamente incumplidas, incluyendo las que ordenaban gastos”. Y acá es lo más importante: “Un Estado serio y consecuente opta por una de dos vías, cumple las leyes que decretan gastos, las cuales en cuanto a normas jurídicas constituyen mandatos que deben tener efectividad en la vida real o se abstiene de aprobar leyes de gastos si no hay recursos para efectuar”.

Eso me parece de alguna forma el sustento y el argumento político-jurídico más importante, para que nosotros de alguna forma aumentáramos el estándar de calidad de las normas que debemos propugnar, sabiendo que en el momento en que el día de mañana se apruebe desde una estampilla, una ley de honores o una norma que genere beneficios a la educación, pues sepamos o qué no lo hacemos porque no contamos con los recursos, o que al hacerlo estamos obligando y empeñando la palabra del Estado y los recursos del mismo so pena de incurrir en una de estas acciones. Es por lo anterior, que a nosotros nos parecía muy importante de nuevo Representante Lorduy, le agradezco enormemente su insistencia en esto y ojalá de alguna forma se pueda plantear esto en un debate sucesivo o pues, se abra

la discusión para al menos ser más consecuentes con lo que a veces se aprueba desde el Congreso de la República. Muchas gracias Presidente y colegas.

Presidente:

Gracias Representante Santos, entendemos entonces que su Proposición queda como constancia.

honorable Representante Gabriel Santos García:

Así es Presidente.

Presidente:

En consideración el bloque de artículos leídos, de Proposiciones Sustitutivas leídas y de Artículos Nuevos. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de las Proposiciones Sustitutivas a los artículos 33, 59, 62, 80 y tres artículos nuevos, suscritos por el doctor Germán Navas y uno por el Representante Alejandro Vega.

honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	No
Asprilla Reyes Inti Raúl	Se retiró
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Se retiró
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Se retiró
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Han votado treinta y un (31) honorables Representantes, treinta (30) por el Sí y uno (1) el No, en consecuencia, los artículos 33, 59, 62, 80 de Proposiciones Sustitutivas han sido **aprobados** más los tres artículos nuevos. Si usted a bien lo tiene Presidente, puedo indicar el siguiente bloque.

Presidente:

Vamos entonces a leer el siguiente bloque de Artículos señora Secretaria o indicar cuáles son los artículos, primero, que vamos a poner en consideración, por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. Son el artículo 9°, ese artículo 9° Presidente, tiene tres Proposiciones, de la doctora Adriana Matiz y Buenaventura León que las han dejado como constancia o sea que ese artículo 9° se vota con Proposición del doctor Jorge Méndez. El artículo 16, ese artículo 16 tiene Proposición de Buenaventura, se vota con la Proposición del doctor Buenaventura León. El artículo 18, ese Artículo 18 tiene Proposición del doctor David Pulido, han acogido la Proposición del doctor David Pulido, se vota el artículo 18 con la Proposición del doctor David Pulido. El artículo 45 que modifica el 199 porque acuérdense honorables que tiene dos artículos 45 el que modifica el 199 tiene Proposición aditiva de la doctora Adriana Magali Matiz, se vota el artículo con la Proposición de la doctora Adriana. El artículo 56, tiene Proposición del honorable Representante Jorge Méndez, se vota el artículo 56 con la Proposición Modificativa del doctor Méndez y el artículo 76 tiene Proposición del doctor Buenaventura León, ese artículo se vota con la Proposición del honorable Representante Buenaventura León.

Ese es el siguiente bloque de artículos señor Presidente, que se votan con la Ponencia y las Proposiciones Aditivas o Modificativas que he leído honorables Representantes.

Presidente:

En consideración los artículos leídos tal y como vienen en la Ponencia, más las consideraciones Aditivas o Modificativas en parte de ellos mismos señaladas por la Secretaria. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria por favor llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del bloque de artículos 9°, 16, 18, 45, 56 y 76 con las Proposiciones Aditivas y Modificativas.

honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Se retiró

Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Se retiró
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Se retiró
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie por favor el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, todos de manera afirmativa así que han sido **Aprobados** los artículos 9°, 16, 18, 45, 56 y 76 con las Proposiciones anunciadas.

Presidente:

¿Qué nos queda señora Secretaria?

Secretaria:

Presidente, falta por votar el Título y la Pregunta.

Presidente:

Por favor señora Secretaria dele lectura al Título y la Pregunta.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El Título dice de la siguiente manera. ¿Doctor Alejandro y doctor César, es el mismo Título de la Ponencia cierto? Leo el Título de la Ponencia, es el mismo Título.

“Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y se dictan otras

disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción”.

Ha sido leído el Título y pregunto por instrucciones suyas señor Si quieren que este Proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, por favor llame a lista.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Título leído y la Pregunta por instrucción suya.

honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Se retiró
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Se Retiro
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Se retiró
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes todos de manera

afirmativa y si usted me permite la votación anterior también fueron veintinueve (29) votos a favor los artículos 9º, 16, 18, 45, 56 y 76 toda vez que Javier me está diciendo que no se escuchó en el audio la votación, el bloque de artículos anterior fueron veintinueve (29) votos y el Título y la pregunta veintinueve (29) votos afirmativos, han sido **Aprobados**. Sigue Ponentes Presidente, para segundo debate.

Presidente:

Los mismos Ponentes señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, quedan notificados los Representantes Lorduy, Vega y Burgos como Ponentes Coordinadores y los demás Ponentes que ya están en primer debate, queda notificados como Ponentes para segundo debate de esta Ponencia.

Presidente:

Veo que el señor Presidente del Consejo de Estado, el doctor Álvaro Namen, está poniendo un mensaje en el chat y le quisiera preguntar ¿Si quiere hacer manifestación al respecto? Igual a los Ponentes sobre la aprobación en primer debate.

Secretaria:

Ha estado presente desde el inicio del trámite de la discusión el señor Presidente del Consejo de Estado, el doctor Namen señor Presidente y honorables Representantes, igual que el señor Viceministro de Justicia.

Presidente:

¿Quieren hacer alguna manifestación señor Presidente y señor Viceministro?

honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

El Presidente del Consejo de Estado tiene el micrófono apagado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Álvaro Namen Vargas, Presidente del Consejo de Estado:

Sí, muchas gracias Representante, muchas gracias señor Presidente Deluque, en nombre del Consejo de Estado, agradezco enormemente a la Mesa Directiva, a los Coordinadores Ponentes, especialmente a los doctores César Lorduy, Alejandro Vega y Jorge Burgos quienes fungieron como Coordinadores, por su trabajo denodado, juicioso y además muy oportuno y enriquecedor. Así como a los demás Representantes Ponentes y a la totalidad de los integrantes de esta honorable Comisión, por todo ese apoyo, estudio y aprobación en primer debate de este Proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Generoso espacio le ha otorgado a mi Institución y quedo en nombre de todos ellos, de la Sala Plena, enormemente agradecido y sin duda este es un paso fundamental, para en una Ley que sí se convierte prontamente, va a rescatar esos valores que

requerimos en la justicia de también de eficiencia, de acceso y de cercanía y de oportunidad para un mejor servicio por parte de la Justicia Contencioso Administrativa. Estamos muy contentos y de verdad que muchas gracias de parte de la Corporación y en mi nombre y el del grupo de colaboradores que han trabajado. Igualmente, al Ministerio de Justicia quien ha sido coautor de esta iniciativa. Mil gracias y una muy buena tarde y buen almuerzo para todos ustedes.

Presidente:

Gracias a usted señor Presidente por haber acompañado estas dos sesiones, donde se discutió a fondo este Proyecto de ley tan importante para poder avanzar en algo que de pronto la ciudadanía en el Proyecto no evidencia de forma digamos directa, pero que sí va a redundar en un beneficio para ello, pues la descongestión judicial que aquí se plantea o que de aquí se deriva, pues sencillamente mejoraría los trámites y el acceso a la justicia en sí misma. Señor Viceministro, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roque Luis Conrado Imitola, Viceministro de Justicia:

Muy buenas tardes señor Presidente a todas y todos los honorables Representantes que hacen parte de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz me ha delegado en el día de hoy para estar en este debate, quien le envía un saludo muy especial al doctor Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Presidente de esa honorable Comisión y a todos los honorables Representantes que hacen parte de esa Comisión. También quiere agradecerles a los honorables Representantes Alejandro Vega Pérez, César Augusto Lorduy Maldonado y Jorge Enrique Burgos Lugo, quienes desde que fueron designados por esta Comisión como Coordinadores Ponentes del Proyecto, han realizado una ardua labor y estudio del Proyecto, lo cual hoy se ve reflejado en su aprobación.

Igualmente, agradecerle al doctor Álvaro Namen, Presidente del Consejo de Estado, a los Consejeros William Hernández, Édgar González, quienes han venido acompañando este Proyecto desde antes de su radicación y con su sapiencia nos han dado luces para tener un mejor Proyecto. Así mismo, a los Magistrados Auxiliares, doctor Camilo Rodríguez y Juan Manuel Laverde, al Ministro enlace legislativo al doctor Serrano, quien con sus valiosos aportes y atención nos llevaron a dar este gran paso a la aprobación de este Proyecto. El Ministro recibe con total satisfacción y agrado la aprobación de este Proyecto, el cual permitirá tener una Jurisdicción Contenciosa Administrativa más cercana al ciudadano, un proceso Contencioso Administrativo más ágil y garantista de los derechos y de las partes y que la justicia digital sea una realidad en esta jurisdicción. El señor Ministro de Justicia, quiere seguir trabajando de la mano con todos ustedes, con la Comisión, con el Congreso en pleno y de verdad

que les manda un saludo con mucho cariño y de mi parte un saludo muy especial a mi gran amigo José Daniel López. Muchas gracias a todos.

Presidente:

Gracias a usted Viceministro. Se deja constancia de que el Representante Uscátegui, está en la Comisión de Derechos Humanos en estos momentos. No siendo más, entonces señora Secretaria, el siguiente Proyecto que tenemos.

Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo creo que el doctor Vega y yo quisiéramos tomarnos un minuto.

Presidente:

Con mucho gusto, pero como no habían manifestado nada dentro del chat, pensé que habían desistido de ese.

Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Ante la magnitud de la Presidencia del Consejo de Estado, no tenemos nada que hacer.

Presidente:

Representante Lorduy, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo primero quiero agradecer a todos y cada uno de los Representantes que nos hicieron llegar Proposiciones, independientemente del resultado de esas Proposiciones, nos exigieron intelectualmente un trabajo a los que hacemos parte de este grupo y obviamente al Consejo de Estado y al Ministerio de Justicia. Gracias a ellos por esos aportes, de verdad fueron supremamente enriquecedores. Doctor Santos, créame que yo sí estoy de acuerdo con su Proposición desde el punto de vista político, en algún momento espero que eso se presente por aparte, pero tal como la presentó y en estas circunstancias, era una bomba atómica. Así que, creo que merece discutirse y en verdad yo creo que es una excelente oportunidad que ese debate lo tengamos.

A Alejandro Vega, mi compañero de trabajo, mis agradecimientos por soportarme quizás, por haber permitido que hiciéramos un gran equipo, de verdad me siento muy orgulloso de haber trabajado con Alejandro y yo quiero dar este testimonio también de agradecimiento a mi equipo de trabajo, mi equipo de trabajo que durante todas estas noches y casi en madrugadas, que nos soportaron y permitiéramos que pudiéramos cumplirles a ustedes como se lo merecen, rindiéndoles el Informe que hicimos. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante Lorduy, la Comisión le reconoce su arduo trabajo hasta altas horas de la noche. Representante Alejandro Vega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente, muchas gracias. No, igualmente agradecerles a todos los colegas de la Comisión, este fue un Proyecto que ya pasaría su último debate en la Plenaria de la Cámara, fueron 84 Artículos que, pues gracias al acompañamiento técnico y jurídico que nos dio el Consejo de Estado, la Contraloría, el Ministerio de Justicia, los mismos compañeros y proponentes en esta Comisión, se hizo un muy buen trabajo. No fue fácil articular y armonizar la cantidad de Proposiciones presentadas, pero creo que con el doctor Lorduy y con los demás Ponentes, logramos esquematizar esta Proposición Presidente y solo me resta agradecerle a esta Comisión, es un Proyecto muy técnico que va a favorecer bastante a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a la labor de los jueces, tribunales y del Consejo de Estado y esto va a determinar y va a redundar en la descongestión judicial y en el acceso y la facilidad de acceso a la Administración de Justicia a los ciudadanos Presidente.

Nuevamente, muchas gracias a todos ustedes por el acompañamiento y pues seguiremos entonces atentos para continuar con el Proyecto en la Plenaria. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Vega. Siguiendo Proyecto señora Secretaria. Representante Édward, por favor tiene el uso de la palabra también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

No, Presidente es que alguien está, el doctor Harry está diciendo algo que es muy importante y es, también felicitar al doctor Álvaro Namen que ha ejercido ese liderazgo desde de lo Contencioso Administrativo, para trabajar junto a nuestros grandes amigos el doctor Vega y el doctor Lorduy y por supuesto los Ponentes. Así que le hago un reconocimiento, esto es un trabajo en equipo y es una herramienta que se le entrega al país para que realmente tengamos fortalecimiento en los jueces administrativos y podamos generar y cerrar las brechas de las injusticias en Colombia. Así que lo felicito doctor Namen.

Doctor Álvaro Namen Vargas, Presidente del Consejo de Estado:

Mil gracias Representante Édward y mil gracias también al Representante Harry por sus generosas palabras.

Presidente:

Permítale el uso de la palabra al doctor Namen, por favor un minuto para que responda.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Álvaro Namen Vargas, Presidente del Consejo de Estado:

Muchas gracias Presidente, mil gracias por esas palabras del Representante Édward, igual mi afecto

sincero y amistoso, igualmente al Representante Harry por sus generosas palabras, por supuesto reiterar mis agradecimientos a la Comisión, especialmente a usted señor Presidente por todo este espacio y la conducción de estos debates. Igualmente, trabajo juicioso y denodado que es testimonio de este fruto y el resultado del día de hoy del doctor César Lorduy y el doctor Alejandro Vega, quienes trabajaron hasta altas horas de la noche, me consta en varios días, para que tuviera buen suceso este debate. Así que mil gracias y les pido me excusen, me retiro y un permiso para continuar con las labores en el Consejo, deseándoles muchos éxitos en las que vienen. Mil gracias a todos ustedes y les reitero el afecto de nuestra Corporación y nuestro respeto a su trabajo tan importante para la democracia del país.

Presidente:

Muchas gracias nuevamente Presidente Namen por su asistencia acuciosa y su participación activa en este debate con este importante Proyecto de ley, que repito es un Proyecto que va en favor de toda la ciudadanía colombiana. Señora Secretaria, siguiente Proyecto.

Secretaria:

El doctor Burgos, creo que está pidiendo la palabra señor Presidente.

Presidente:

Les agradezco que cuando pidan la palabra, lo hagan por el chat para yo estar pendiente, porque no tengo de pronto todas las pantallas al tiempo. Representante Burgos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Muy buenas tardes a todos los compañeros de la Comisión Primera, a los señores Magistrados, al doctor Namen. Agradecerles por el apoyo que nos brindaron como Coordinadores Ponentes de este importante Proyecto, que busca el beneficio para la ciudadanía colombiana, que busca el beneficio para mejorar la eficacia y la calidad de vida de todos los colombianos y de la eficacia de la justicia. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Burgos. Siguiendo Proyecto señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto es.

2. **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2° del Código Civil.**

Autores: honorables Representantes: *Jennifer Kristin Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovanny Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Édward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura*

León León y los honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Amanda Rocío González y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 794 de 2020.

Ha sido leído el segundo proyecto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Vamos a poner en consideración entonces este Proyecto de Ley. Señora Secretaria, le agradecería que hiciera lectura de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, *por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2° del Código Civil, de conformidad con el pliego de modificaciones propuesto.*

Está suscrita por el honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*.

Presidente, debo manifestar a usted y a los integrantes de la Comisión Primera, que una Proposición Sustitutiva suscrita por el honorable Representante Juan Carlos Losada, que solicita que se Archive el Proyecto dice:

Proposición de Archivo:

Se propone archivar el Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, *por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su numeral 2 del Código Civil, en tanto desconoce la jurisprudencia constitucional en materia de la capacidad que se reconoce a los menores de 14 años y se consagra una medida que vulnera de forma directa, los derechos a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad.*

Hay una justificación de tres hojas señor Presidente, suscrita por el honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*, yo he enviado las Proposiciones tanto de modificación como esta de archivo, a el chat de Proposiciones para que todos los honorables Representantes así lo conozcan, pero si usted así lo dispone, leeré toda la Proposición que son de tres hojas, donde justifica el archivo, sustenta el Archivo de este Proyecto del honorable Representante *Juan Carlos Losada*.

Presidente:

Vamos a poner entonces en consideración esa Ponencia Negativa del Representante Losada. No sé si el Representante Navas, está pidiendo la palabra

sobre ese tema, o quiere referirse a algo adicional. Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No, me iba a referir sobre ese tema, sobre ese tema porque yo sí quiero que me indiquen suficientemente los pros y los contra, quien me propone modificar el Código Civil, va a tener que convencerme de que su modificación es válida y quién se opone el doctor Losada va a tener que explicármela, porque en esto de Códigos que llevan tantos años, no acostumbro a patearlos, quiero consentirlos. Entonces, por favor de un punto y otro, explíqueme qué es lo que buscan. Gracias.

Presidente:

Claro que sí Representante Navas y en este punto por eso vamos a darle la palabra al Representante Losada para que explique ampliamente su Proposición de Archivo. Representante Losada.

Secretaria:

Está conectado en la plataforma el Representante Losada.

Presidente:

Señora Secretaria, si es posible que se comunique con él, de pronto tiene algún problema de conexión, esperemos un minuto a ver si podemos contactarnos con él.

Secretaria:

Le estoy marcando tiene correo de voz señor Presidente, pero yo lo veo conectado en la plataforma. Señor Presidente, el doctor Juan Carlos tiene correo de voz el celular, ya he llamado a los asistentes para ver si lo pueden contactar, están en ello señor Presidente.

Presidente:

Vamos a darle un par de minutos al Representante Losada.

honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Una Moción de Orden Presidente sí.

Presidente:

Representante Navas, un segundo. Vamos a darle un par de minutos al Representante Losada, para que él pueda conectarse de pronto tiene algún problema con el fin de que pueda argumentar su Proposición. Si el Representante Losada le es imposible conectarse en este momento, yo creo que lo mejor va a ser que anunciemos Proyectos y levantemos la Sesión porque no quiero que un tema tan importante como este Proyecto de ley, pues quede con una Ponencia Negativa en el aire. Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, yo estoy de acuerdo con usted, si no está la Ponencia del doctor Losada, podríamos esperar. Es

que un Congreso que está tramitando de entrada cuatrocientos cincuenta Proyectos de ley, eso no es un Congreso serio, hay cuatrocientos cincuenta Proyectos entre Cámara y Senado, recién presentados. Eso es una burla a la seriedad de una legislación, los países deben legislar cuando es necesario hacerlo, no legislar por mojar prensa. No lo digo por nada en específico, pero hay gente que presenta cualquier cosa y al día siguiente tiene grandes entrevistas y está condenando al fracaso eso.

Seamos serios, la Ley es algo muy serio en los países serios, para que aquí cualquier persona resuelve cambiar porque sí o porque no algo, no me estoy refiriendo a nadie en específico y sí me detuve en este punto, es porque si hay un Código bien hecho, bien hecho es el Código Civil de una tradición histórica, un Código que se hizo incluso teniendo en cuenta los errores ortográficas de sintaxis, no se improvisaron barbaridades idiomáticas, por eso cuando me hablan de tocar el Código Civil, a mí me dan escamionias. Yo digo, no estoy afectando a nadie en su derecho de modificar, quiero es que si va a haber modificación me muestren el pro y el contra. Yo respeto la Ley. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante Navas. Yo creo que el Representante Losada, algún problema debió tener y no está conectado. De manera tal señora Secretaria que, sírvase por favor anunciar Proyectos para la próxima Sesión. Antes que lo haga, quiero decirle dos cosas a los compañeros. La primera, es que la próxima semana vamos a tener que trabajar duro para poder avanzar en Actos Legislativos y Leyes Estatutarias, vamos a hacer los anuncios de todas las Leyes Estatutarias y Actos Legislativos que tenemos nosotros hoy con Ponencias y yo espero que de aquí a mañana las Bancadas, muy juiciosas como le hemos insistido en varias oportunidades, puedan hacernos una priorización sobre esos Proyectos porque siendo realistas, no creo que sea posible evacuarlos todos y si no evacuamos todos, pues los que no se evacuen la próxima semana, yo creo que van a tener muchos problemas de tiempo.

De manera tal, entonces yo les pido nuevamente que sean muy juiciosos en esa priorización, para que podamos avanzar en lo que considere la Comisión importante para el bien del país y los ciudadanos. Entonces, de aquí a mañana esperaremos esa razón de ustedes, con el fin de que podamos avanzar en esa dirección. Señora Secretaria, por favor anuncie Proyectos. Señor Representante tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Qué pena querido Presidente, es que estábamos en la Comisión de Derechos Humanos y está en este momento terminando y no quería dejar pasar la oportunidad para recomendarle el Acto Legislativo de la Amazonía. La región amazónica colombiana se lo agradecerá, un millón de colombianos que le

agradecerán a usted que permita discutir ese asunto en esta Comisión. Gracias Presidente.

Presidente:

Ese Proyecto ya fue priorizado señor Representante y va a estar en el Orden del Día en la próxima Sesión, porque ya ustedes nos lo habían manifestado, pero quiero pues que los demás también hagan la tarea. Señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por instrucciones suyas, anuncio los Proyectos de Acto Legislativo que tienen Ponencia.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 247 de 2020 Cámara, por el cual se modifica el Capítulo 3 del Título VII y los artículos 112, 141, 173, 197, 235, 260 y 261 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 065 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 052 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifican los ingresos del Sistema General de Participaciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 131 de 2020 Cámara, por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 007 de 2020 Cámara, por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia. Acumulado con Proyecto de Acto Legislativo número 279 de 2020, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79 y se modifica el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 100 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 032 de 2020 Cámara, por medio del cual se establece el acceso a internet como derecho fundamental. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 201 de 2020 Cámara, por el cual se constituye el acceso a Internet como Derecho Fundamental, se modifica el artículo 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 287 de 2020 Cámara, por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2020 Senado, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 001 de 2020 Cámara, por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución**

Política Colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 382 de 2020 Cámara**, por medio del cual se incluye un artículo en el capítulo I, del título II de la Constitución Política de 1991.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 004 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 127 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1266 de 2008 y se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales.
- **Proyecto de Proyecto de Ley Estatutaria número 361 de 2020 Cámara**, por medio del cual se define sistema electoral de los magistrados miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del artículo 257A de la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 342 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 218 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1757 del 6 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria de mandato de Alcaldes y Gobernadores.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 326 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la Comisión de Delitos Violentos de alto impacto.

Han sido leídos señor Presidente, los Proyectos de Acto Legislativo y de Leyes Estatutarias por usted indicados.

Presidente:

Señora Secretaria, ¿Tenemos Proposiciones pendientes de aprobar? Señora Secretaria tiene su micrófono desactivado.

Secretaria:

Sí Presidente. El siguiente punto es lo que Propongan los honorables Representantes. Hay dos Proposiciones de Audiencia Pública, no una Proposición de Audiencia Pública a un Proyecto de ley señor Presidente, que dice de la siguiente manera:

Proposición:

De manera respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera

Constitucional Permanente, autorice la realización de una Audiencia Pública virtual, con el objetivo de conocer las diferentes percepciones académicas e institucionales, al igual que evaluar la conveniencia del Proyecto de Acto Legislativo número 406 de 2020 Cámara, *por medio del cual se establecen inhabilidades con el propósito de fortalecer la independencia y la autonomía en el ejercicio de las funciones a cargo de los magistrados de las Cortes de cierre y de los organismos de control e investigación del Estado, (inhabilidades).*

Está suscrita por el Representante *Harry Giovanni González y Gabriel Santos.*

Presidente, esa es una Audiencia de Acto Legislativo y la otra Audiencia Presidente, es un tema que es de conformidad con el artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 que dice:

Proposición:

De conformidad con el numeral 3º del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente solicito se autorice la realización de una Audiencia Pública virtual, con el objetivo de realizar una mesa de trabajo técnica, para tratar asuntos relacionados con los lavaderos de carros, en la vía Villeta-Alto del Trigo. Así las cosas, me permito solicitar se invite:

- Gobernador del departamento de Cundinamarca, doctor Nicolás García Bustos.

- Director General de la CAR Cundinamarca, doctor Luis Fernando Sanabria.

- Alcalde del Municipio de Villeta, doctor Freddy Rodrigo Hernández Morera.

- Delegado de la Procuraduría General de la Nación.

- Delegado de la Defensoría del Pueblo.

- Delegados de la comunidad.

Está suscrita por el Representante *Buenaventura León.*

Han sido leídas las dos Proposiciones Presidente. Manifiestarle a usted y a la Comisión, hemos hecho veintidós Audiencias este Periodo y hay catorce por asignar fecha señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria. Faltan catorce Audiencias, lo cual nos costaría de cuatro por semana, si hacemos dos cada día.

Secretaria:

No Presidente, ya no se pueden hacer cuatro por semana, hay días festivos, la Secretaría también tiene que organizar cosas señor Presidente.

Presidente:

Como usted ordene señora Secretaria, aquí hacemos lo que usted nos diga. En consideración las Proposiciones de Representantes leídas, anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión, señora Secretaria, votación ordinaria?

Secretaria:

Si hay algún honorable Representante que se oponga a estas Proposiciones, por favor hacerlo saber en el chat, de lo contrario señor Presidente. Así que han sido aprobadas estas dos solicitudes de

Audiencia Pública, una a un Proyecto de ley, otra conforme al 264 de la Ley 5ª.

Presidente:

Se levanta la Sesión y por Secretaría se les informará la fecha para ellas, pero de una vez les manifiesto que la próxima semana haremos sesiones presenciales martes y miércoles para evacuar los temas que ya les manifesté y espero que sean muy juiciosos con la priorización de los Proyectos como les manifesté ahorita.

Honorable Representante Élbért Díaz Lozano:

Presidente una preguntita, Élbért Díaz.

Presidente:

Dígame Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbért Díaz Lozano:

Sobre ese tema, ha salido una circular de la Presidencia de la Cámara, en el sentido en que el, que saque tiquete debe asistir a la Plenaria. Nosotros estaríamos en Comisión presencialmente, ¿Tendríamos que asistir también entonces a la Plenaria según eso?

Presidente:

Haría la consulta, pero acuérdense que si nosotros tenemos una consideración especial y es decir, esa circular no solamente debería ser para Plenaria sino para Comisión, porque la asistencia a la Plenaria también está habilitada en el número de Representantes y eso lo priorizan los Partidos. Yo vía priori pensaría que la asistencia a la Comisión es suficiente para justificar el pasaje y la asistencia a la Plenaria, pues ya dependería de la priorización que hagan los Partidos sobre las personas que puedan asistir, atendiendo el número máximo en el Recinto qué es recomendado por las autoridades sanitarias. Sin embargo, hacemos la consulta y con mucho gusto Representantes les informamos.

honorable Representante Élbért Díaz Lozano:

Ok. Presidente, gracias.

Presidente:

Se levanta la Sesión y entonces les informaremos por Secretaría, que muy seguramente será el martes la fecha de la próxima Sesión. Gracias a todos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Ha levantado usted la Sesión siendo la 1:14 de la tarde y ha manifestado que se convocará a Sesión presencial para la próxima semana, de acuerdo a su instrucción, se dará a conocer a los honorables Representantes. Manifestarle a usted y a los honorables Representantes, que el viernes tenemos dos Audiencias Públicas, una en la mañana a las 10:00 de la mañana y la otra a las 2:30 de la tarde.

Presidente:

Buen almuerzo para todos.

ANEXOS: cincuenta y nueve (59) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓		
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓		
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓	✓		
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓		

ACTA NUMERO 23 HORA DE INICIACION 8:08 am.
 FECHA Octubre 21 2020 HORA DE TERMINACION 10:14 Pm.

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAZ.	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	X			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X			
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL	X			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X			
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X			
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X			
TOTAL		59			

FECHA Octubre 21 2020
 ACTA No. 23

Ordenada de



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 - 88 Oficina 238B
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Al responder cite este número
MJD-OF120-0034480-GAL-1002



Contraseña: yntbjAGw7k

Asunto: Excusación y Delegación Invitación.

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Cordial saludo,

De la manera mas atenta me dirijo a usted con el fin de excusarme por no poder asistir a la invitación, para la socialización y recepción de comentarios del Plan Nacional de Política Criminal, a realizarse el día miércoles 21 de octubre del presente año a las 8:00 a.m.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de la misma, me permito delegar al Doctor Javier Augusto Sarmiento Clarte, Viceministro de Política Criminal y Penitenciaria, para que participe en la misma.

Agradezco la invitación y manifiesto mi interés de participar en futuros escenarios.

Cordialmente,

WILSON RUIZ OREJUELA
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Ingrid Aguero
Revisó y Aprobó: Secretaría General de la Cámara de Representantes
http://www.minjusticia.gov.co/portal/portal/index.faces?_af=774927286&_af=774927286&_af=774927286

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co página 1 de 1



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Honorable
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente de la Honorable Comisión Primera
Congreso de la República de Colombia.
La Ciudad,

Aprubado Acto 23

ASUNTO: Solicitud de aplazamiento Proyecto de Ley No. 171 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones".

Honorable señor Presidente,

En nuestra condición de ponentes del Proyecto de Ley No. 171 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones", y de conformidad con los artículos 107 y 110, numeral 3, de la Ley 5ta de 1992, solicitamos amablemente se aplase la discusión y votación para primer debate del proyecto de ley en mención, anunciado en el punto tercero de orden del día para la sesión remota del miércoles 21 de octubre de 2020.

Lo anterior debido que, aunque el proyecto de ley tiene propósitos laudables, las medidas y métodos causan una importancia y un impacto significativo, por lo cual se esta a la espera de la emisión de conceptos por parte de las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales que garanticen un debate adecuado del mismo. Por estas y más razones, ratificamos la solicitud de aplazamiento y manifiestamos nuestro interés para una fecha próxima para la continuación de su trámite legislativo.

De los Honorables Congresistas,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Partido Cambio Radical

ELBERT DIAZ LOZANO
Representante a la Cámara
Partido De la U

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso de la República.

LISTADO DE VOTACION

Proyecto *P.1 364/2020 Camara*

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAZ.	SI		NO		TOTAL	
		X		X			
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL			X			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE			X			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X			
CALLÉ AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X			
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CÉSAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X			
PADILLA OROZCO JOSÉ GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X			
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	X		X			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X			
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X			
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	C. RADICAL	X		X			
USCATEGUI PASTRAMA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X			
TOTAL		31		30		31	

FECHA *Octubre 21/2020*
ACTA No. *23*

(2) *(3)* *39*

Aprubado Acto 23
Votar los siguientes artículos de conformidad con la proposición sustitutiva con la que termina este informe: 33, 59, 62, 80 y un artículo nuevo por el cual se adiciona un inciso al artículo 83 de la Ley 1437 de 2011.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese los artículos 33, 59, 62 y 80 del Proyecto de ley 364 de 2020 Cámara - 07 de 2019 Senado, *por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción*, y adiciónese un nuevo artículo, los cuales quedarán así:

Artículo 33. Modifíquese el numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:
Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

El requisito de procedibilidad será facultativo en los asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública. En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

Cuando la Administración demande un acto administrativo que ocurrió por medios ilegales o fraudulentos, no será necesario el procedimiento previo de conciliación.

Artículo 59. Modifíquese el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 243. Apelación. Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:

1. El que rechace la demanda o su reforma, y el que niegue total o parcialmente el mandamiento ejecutivo.
2. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
3. El que apruebe o impruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales. El auto que apruebe una conciliación solo podrá ser apelado por el Ministerio Público.

- 4. El que resuelva el incidente de liquidación de la condena en abstracto o de los perjuicios.
- 5. El que decreta, deniegue o modifique una medida cautelar.
- 6. El que niegue la intervención de terceros.
- 7. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.
- 8. Los demás expresamente previstos como apelables en este código o en norma especial.

Aca Oct 2020

Artículo 62. Modifíquese el artículo 245 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 245. Queja. Este recurso se interpondrá ante el superior cuando no se conceda, se rechace o se declare desierta la apelación para que esta se conceda, de ser procedente.

Asimismo, cuando el recurso de apelación se conceda en un efecto diferente al establecido y cuando no se concedan los recursos extraordinarios de revisión y unificación de jurisprudencia previstos en este código.

Para su trámite e interposición se aplicará lo establecido en el artículo 353 del Código General del Proceso.

Artículo 80. Creación de nuevos despachos y dotación de recursos para su funcionamiento. Con el fin de lograr la adecuada transición del nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas en esta ley, el Consejo Superior de la Judicatura, con la participación del Consejo de Estado deberán realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, conforme a sus competencias legalmente asignadas, por lo menos, en los siguientes asuntos:

1. Cálculo de la demanda esperada de servicios de justicia.
2. Creación de nuevos despachos judiciales con el personal requerido y su distribución a nivel de circuitos y distritos judiciales, de acuerdo con: (i) las nuevas competencias y la implementación de la reforma; (ii) las cargas razonables de trabajo proyectadas por cada despacho, tribunal o corporación de la jurisdicción, y (iii) la necesidad de cobertura en justicia local y rural.
3. Definición y dotación de la infraestructura, recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de los nuevos juzgados administrativos y despachos de magistrados que se requirieran para la efectiva aplicación de esta ley.
4. Planes de capacitación a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales.
5. Creación de una herramienta digital en la que se integren y sistematicen las sentencias de los tribunales administrativos para su consulta pública.

En aquellos aspectos en los que se requiera, se escuchará el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en los términos que establezca la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Aca Oct 2020

Con el fin de incrementar el número de cargos y despachos judiciales requeridos para atender los cambios de competencia y la implementación de las reformas aprobadas en esta ley, no serán aplicables a la Rama Judicial las restricciones a las que se refiere el artículo 51 de la Ley 1955 de 2019.

La nueva planta de cargos se creará y hará efectiva una vez que el Gobierno nacional garantice las apropiaciones presupuestales necesarias para ello.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 82 de la Ley 1437 de 2011:

El Gobierno Nacional podrá crear grupos de trabajo por cada sector administrativo, con carácter temporal o permanente, para revisar y aprobar o improbar los proyectos de decisión de los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos proferidos por las entidades adscritas y vinculadas para los casos en los que en la respectiva reglamentación se estime procedente la aplicación de este mecanismo. Las entidades territoriales de conformidad con el reglamento podrán dar aplicación a lo previsto en el presente inciso.

[Signature]
ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Coordinador Ponente

[Signature]
CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Coordinador Ponente

[Signature]
JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Coordinador Ponente

SE ACORDÓ MANTENERLA CON UNA NUEVA REDACCIÓN

PROYECTO DE LEY No. 364 DE 2020 CÁMARA - 007 DE 2019 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE ESTA JURISDICCIÓN"

PROPOSICIÓN ADITIVA

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 82 de la Ley 1437 de 2011:

El Gobierno en el nivel nacional podrá crear grupos de trabajo por cada sector administrativo, con carácter temporal o permanente, para revisar y aprobar o improbar los proyectos de decisión de los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos proferidos por las entidades adscritas y vinculadas para los casos en los que en la respectiva reglamentación se estime procedente la aplicación de este mecanismo. De acuerdo con su propia organización administrativa, las entidades territoriales podrán dar aplicación a lo previsto en el presente inciso para sus entidades descentralizadas funcionalmente o por servicios.

JUSTIFICACIÓN:

En la medida en que parte importante de la reforma está sustentada en la redistribución de competencias dentro de los operadores de la jurisdicción y a pesar de que para compensarla se prevé la creación de nuevos juzgados del circuito, es necesario no solamente superar las disfunciones del esquema procesal vigente, sino prevenir el incremento de la litigiosidad contra el Estado para evitar un incremento en la congestión de que da cuenta la exposición de motivos del proyecto de ley.

En efecto, el acercamiento de la administración de justicia a los ciudadanos mediante la creación de más juzgados administrativos a nivel de circuito como peñaño de acceso, brinda una mayor facilidad para la presentación de las demandas y el seguimiento del trámite de los procesos, de manera que la intensificación de la desconcentración territorial de la jurisdicción hace que sea más fácil plantear reclamaciones judiciales en contra del Estado ante los jueces administrativos.

En ese orden de ideas, para reducir la demanda de acceso a la justicia se sugiere establecer un mecanismo normativo explícito de 'desincentivación' para las entidades estatales que tomen decisiones en contravía de las líneas jurisprudenciales consolidadas, que se sabe van a generar la presentación de demandas y la casi segura condena en contra de aquellas, como se advierte del elevado porcentaje de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en materia laboral, que da cuenta de entre el 70 y el 80 por ciento de su carga.

Ello implicaría devolverle a la vía gubernativa su auténtico valor como instrumento de autocontrol y autocorrección de la administración, vista su ineffectividad tanto en vigencia del Decreto 1 de 1984 como bajo la aplicación del CPACA. Una alternativa, audaz si se quiere, podría consistir en sacar la sustanciación de la decisión del recurso de apelación de la propia entidad y, aprovechando la

*Aprobado
J.P. de
Oct 21 2020
Aca 7.*

flexibilización de la estructura de la administración pública, conformar grupos de trabajo de los abogados del Estado por cada sector administrativo y nivel territorial en cada departamento y municipio.

[Signature]
CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Ponente

SE ACORDÓ MANTENERLA CON UN CAMBIO DE REDACCIÓN

PROYECTO DE LEY No. 364 de 2020 CÁMARA - 007 de 2019 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 de 2011- Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE ESTA JURISDICCIÓN"

PROPOSICIÓN ADITIVA

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónense el siguiente inciso al artículo 188 de la Ley 1437 de 2011:

En todo caso, habrá lugar a la condena en costas a la parte vencida en el proceso cuando se establezca que se presentó la demanda o se profrizó el acto demandado, según corresponda, cuando sea manifiesto la carencia de fundamento legal de aquella o de este, a pesar de la existencia de una sentencia de unificación jurisprudencial en sentido contrario al fundamento jurídico de una u otra.

JUSTIFICACIÓN:

Para reducir la demanda de acceso a la justicia se sugiere establecer un mecanismo normativo explícito de 'desincentivación' para las entidades estatales que tomen decisiones en contravía de las líneas jurisprudenciales consolidadas, que se sabe van a generar la presentación de demandas y la casi segura condena en contra de aquellas, como se advierte del elevado porcentaje de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en materia laboral, que da cuenta de entre el 70 y el 80 por ciento de su carga.

Para este propósito se propone establecer la condena en costas cuando en el proceso se demuestre que la decisión administrativa se profrizó en abierta contradicción con una sentencia de unificación jurisprudencial ya existente para ese momento, así como cuando se haya intentado la demanda a pesar de la existencia de una sentencia de unificación jurisprudencial contraria al sentido de la fundamentación jurídica de las pretensiones. Adicionalmente, en el primer caso podría establecerse que la condena en costas a las entidades estatales haga presumir la culpa grave del servidor público que profrizó el acto anulado para efectos de su responsabilidad disciplinaria y patrimonial.

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO
Ponente

Handwritten notes: Aprobado Ley 1437 Oct 23/20 Ases.

Bogotá, octubre de 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Acto Legislativo No. Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción", el cual quedará así:

"Artículo Nuevo. Régimen de vigencia y transición normativa. La presente ley rige a partir de su publicación, con excepción de las normas que modifican las competencias de los juzgados y tribunales administrativos y del Consejo de Estado, las cuales solo se aplicarán respecto de las demandas que se presenten un año después de publicada esta ley.

Las nuevas reglas del dictamen pericial contenidas en la reforma a los artículos 218 a 222 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se aplicarán a partir de la publicación de la presente ley para los procesos y trámites iniciados en vigencia de la Ley 1437 de 2011 en los cuales no se hayan decretado pruebas.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 del Código General del Proceso, las reformas procesales introducidas en esta ley prevalecen sobre las anteriores normas de procedimiento desde el momento de su publicación y solo respecto de los procesos y trámites iniciados en vigencia de la Ley 1437 de 2011.

En estos mismos procesos, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se registrarán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtirse las notificaciones."

Atentamente,

Handwritten notes: FECHA Octubre 19/20 HORA 1:03 pm F I R M A Esther

ALEJANDRO VEGA PÉREZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 2366b

Handwritten notes: Aprobado Ley 1437 Oct 23/20 Ases.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020

Doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Presidente Comisión I Cámara de Representantes Ciudad

Asunto: Proposición de adición

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de adición de un inciso al artículo 9º del Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción"

El cual quedará así:

Artículo 9. Modifícanse los incisos primero y segundo del artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 54. Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá realizar un registro previo como usuario ante la autoridad competente. Si así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio.

Las peticiones de información y consulta hechas a través de medios electrónicos no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía.

El registro del que trata el presente artículo deberá contemplar el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Adiciónese el aparte subrayado.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Comunista

RECEBIÓ COMISIÓN I CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES FECHA Oct 13 20 HORA 9:24 am F I R M A Esther

MOTIVACIÓN

Los datos personales se refieren a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

Los datos personales conforman la información necesaria para que una persona pueda interactuar con otras o con una o más empresas y/o entidades para que sea plenamente individualizada del resto de la sociedad, proteger este tipo de registros se hace necesario pues los datos personales, y su cuidado, son muy importantes ya que pueden proporcionar beneficios a terceros y perjudicar a los afectados.



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el numeral 3 del artículo 16 del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedara así:

Artículo 16. Modifíquese el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011, así:

Artículo 102. Extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros por parte de las autoridades. Las autoridades deberán extender los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado, en la que se haya reconocido un derecho, a quienes lo soliciten y acrediten los mismos supuestos fácticos y jurídicos.

Para tal efecto el interesado presentará petición ante la autoridad legalmente competente para reconocer el derecho, siempre que la pretensión judicial no haya caducado. Dicha petición contendrá, además de los requisitos generales, los siguientes:

- 1. Justificación razonada que evidencie que el peticionario se encuentra en la misma situación de hecho y de derecho en la que se encontraba el demandante al cual se le reconoció el derecho en la sentencia de unificación invocada.
2. Las pruebas que tenga en su poder, anunciando las que reposen en los archivos de la entidad, así como las que haría valer si hubiere necesidad de ir a un proceso.
3. Copia o al menos la referencia de la sentencia de unificación que invoca a su favor.

Si se hubiere formulado una petición anterior con el mismo propósito sin haber solicitado la extensión de la jurisprudencia, el interesado deberá indicarlo así, caso en el cual, al resolverse la solicitud de extensión, se entenderá resuelta la primera solicitud.

La autoridad decidirá con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y teniendo en cuenta la interpretación que de ellas se hizo en la sentencia de unificación invocada, así como los demás elementos jurídicos que regulen el fondo de la petición y el cumplimiento de todos los presupuestos para que ella sea procedente.

Aquí vive la Democracia. Cra 71. No 8 - 68 Piso 5º oficina 530 Edificio Nuevo Congreso. Teléfono: 4325100 ext. 3639. E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com. Bogotá, Colombia. Fecha: Oct 14/20. Hora: 9:04. Firma: Esther.



Esta decisión se adoptará dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción, y las autoridades podrán negar la petición con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Exponiendo las razones por las cuales considera que la decisión no puede adoptarse sin que se surta un periodo probatorio en el cual tenga la oportunidad de solicitar las pruebas para demostrar que el demandante carece del derecho invocado. En tal caso estará obligada a enunciar cuales son tales medios de prueba y a sustentar de forma clara lo indispensable que resultan los medios probatorios ya mencionados.

2. Exponiendo las razones por las cuales estima que la situación del solicitante es distinta a la resuelta en la sentencia de unificación invocada y no es procedente la extensión de sus efectos.

Contra el acto que reconoce el derecho no proceden los recursos administrativos correspondientes, sin perjuicio del control jurisdiccional a que hubiere lugar. Si se niega total o parcialmente la petición de extensión de la jurisprudencia o la autoridad guarda silencio sobre ella, no habrá tampoco lugar a recursos administrativos ni a control jurisdiccional respecto de lo negado. En estos casos, el solicitante podrá acudir dentro de los treinta (30) días siguientes ante el Consejo de Estado en los términos del artículo 269 de este Código.

La solicitud de extensión de la jurisprudencia suspende los términos para la presentación de la demanda que procediere ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Los términos para la presentación de la demanda en los casos anteriormente señalados se reanudarán al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecidos para acudir ante el Consejo de Estado cuando el interesado decidiera no hacerlo o, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de este Código.

Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

Aquí vive la Democracia. Cra 71. No 8 - 68 Piso 5º oficina 530 Edificio Nuevo Congreso. Teléfono: 4325100 ext. 3639. E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com. Bogotá, Colombia.



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes de la República
Ciudad

Asunto: Proposición Modificación.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de modificación relacionada con AL PROYECTO DE LEY 364 DE 2020 CÁMARA -007 DE 2019 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN

Modifíquese así:

Artículo 18. Modifícanse el inciso primero y los numerales 7 y 10 del artículo 112 de la Ley 1437 de 2011, los cuales quedarán así:

Artículo 112. Integración y funciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil. La Sala de Consulta y Servicio Civil cumplirá funciones separadas de las funciones jurisdiccionales y actuará en forma autónoma como cuerpo supremo consultivo del gobierno en asuntos de administración. Estará integrada por cuatro (4) Magistrados.

7. Emitir concepto, a petición del Gobierno nacional o de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presenten entre entidades públicas del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial, con el fin de prever un eventual litigio o poner fin a uno existente. El concepto emitido por la Sala no está sujeto a recurso alguno.

Cuando la solicitud no haya sido presentada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esta podrá intervenir en el trámite del concepto. La solicitud de concepto suspenderá todos los términos legales, incluida la caducidad del respectivo medio de control y la prescripción, hasta el día siguiente a la fecha de comunicación del concepto.

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 62 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781

Aquí vive la Democracia. Fecha: Octubre 14/20. Hora: 7:30. Firma: Esther.



Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

En el evento en que se haya interpuesto demanda por la controversia jurídica base del concepto, dentro de los dos (2) días siguientes a la radicación de la solicitud, las entidades parte del proceso judicial o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado deberán comunicar al juez o magistrado ponente que se solicitó concepto a la Sala. La comunicación suspenderá el proceso judicial.

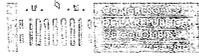
El ejercicio de la función estará esta sometido a las siguientes reglas:

- a) El escrito que contenga la solicitud deberá relacionar, de forma clara y completa, los hechos que dan origen a la controversia, y acompañarse de los documentos que se estimen pertinentes. Asimismo, deberán precisarse los asuntos de puro derecho objeto de la discrepancia, en relación con los cuales se pida el concepto.
b) El consejero ponente convocará audiencia a las entidades involucradas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público para que se pronuncien sobre la controversia jurídica sometida a consulta y aporten las pruebas documentales que estimen procedentes.
c) Para el ejercicio de la función prevista en este numeral, el consejero ponente podrá decretar pruebas en los términos dispuestos en este código.
d) Una vez cumplido el procedimiento anterior y se cuente con toda la información necesaria, la Sala emitirá el concepto solicitado dentro de los noventa (90) días siguientes. No obstante, este plazo podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más, de oficio o a petición de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el evento de presentarse hechos sobrevinientes o no conocidos por la Sala en el trámite del concepto.
10. Resolver los conflictos de competencias administrativas entre organismos del orden nacional o entre tales organismos y una entidad territorial o descentralizada, o entre cualesquiera de estas cuando no estén comprendidas en la jurisdicción territorial de un solo tribunal administrativo. Una vez el expediente ingrese al despacho para resolver el conflicto, la Sala lo decidirá dentro de los cuarenta (40) días siguientes al recibo de toda la información necesaria para el efecto.

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 62 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 317 / 318 Tel 4325100 Ext. 3351 - 3781



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 364 DE 2020 CÁMARA - 007 DE 2019 SENADO

Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de Ley 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

(2) Artículo 45. Modifíquese el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento ejecutivo a entidades públicas, al Ministerio Público, o personas privadas que ejerzan funciones públicas y a los particulares.

El auto admisorio de la demanda y el mandamiento ejecutivo contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones públicas, se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje digitalizado al buzón electrónico para notificaciones judiciales o que se refiere el artículo 197 de este código.

A los particulares se les notificará el auto admisorio de la demanda al canal digital informado en la demanda. Los que estén inscritos en el registro mercantil o demás registros públicos obligatorios creados legalmente para recibir notificaciones judiciales, en el canal indicado en este.

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia electrónica de la providencia a notificar. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje electrónico por parte del destinatario. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde estén involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos del artículo 2° del Decreto Ley 4085 de 2011 o la norma que lo sustituya, deberá remitirse copia magnética del auto admisorio o mandamiento ejecutivo, en conjunto con la demanda y sus anexos, al buzón de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta comunicación no genera su vinculación como sujeto procesal, sin perjuicio de la facultad de intervención prevista en el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012. En la misma forma se le remitirá copia de la providencia que termina el proceso por cualquier causa y de las sentencias.

Presentado por:

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA: Octubre 14/20
HORA: 9:50 a.m.
FIRMA: Esther

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



JUSTIFICACIÓN

Se corrigen errores de redacción en el inciso 5 por cuanto el mismo es confuso.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 56° del proyecto de ley No. 364 de 2020 Cámara - No. 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta Jurisdicción". El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 56. Modifíquese el artículo 236 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:
Artículo 236. Término para resolver los recursos. Los recursos procedentes contra las decisiones el auto que decida sobre medidas cautelares deberán ser resueltos en un término máximo de veinte (20) días.

Elimínese el aparte tachado y adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA: Oct 13/20
HORA: 9:24
FIRMA: Esther

jur@menendezcamara.gov.co | Oficina 221 y 228 | PBX (601) 4325100 Ext. 3330
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
@jorgemendez0723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendezcamararadical

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

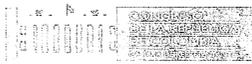
Motivación

El juez o magistrado manifiesta las decisiones en un proceso a través de autos y sentencias. En el caso de las sentencias, es la decisión del fondo de la discusión; mientras que los autos son decisiones en relación al trámite del proceso (sustanciación), es decir, buscan darle curso al proceso sin que se decida nada de fondo y los autos interlocutorios deciden de fondo sobre incidentes o asuntos previos.

En el caso de las decisiones que resuelven las medidas cautelares, el medio de manifestación de la decisión es un auto, dada la naturaleza de la figura jurídica de las medidas cautelares, en tal sentido, es adecuado modificar el artículo 236 para incluir la expresión el auto que decida.

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 228 | PBX (601) 4325100 Ext. 3330
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 N° 8-68, Bogotá D.C.
@jorgemendez0723 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendezcamararadical

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo del artículo 76 del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 76. Modifíquese el artículo 271 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 271. Decisiones por importancia jurídica, trascendencia económica o social o necesidad de sentar jurisprudencia o precisar su alcance o resolver las divergencias en su interpretación y aplicación. Por razones de importancia jurídica, trascendencia económica o social o necesidad de sentar o unificar jurisprudencia o precisar su alcance o resolver las divergencias en su interpretación y aplicación que ameriten la expedición de una sentencia o auto de unificación jurisprudencial, el Consejo de Estado podrá asumir conocimiento de los asuntos pendientes de fallo o de decisión interlocutoria. Dicho conocimiento podrá asumirse de oficio: por remisión de las secciones o subsecciones del Consejo de Estado, o de los tribunales; a solicitud de parte, o por solicitud de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o del Ministerio Público. Los procesos susceptibles de este mecanismo que se tramitan ante los tribunales administrativos deben ser de única o de segunda instancia.

En estos casos, corresponde a la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado dictar sentencias y autos de unificación jurisprudencial sobre los asuntos que provengan de sus secciones. Las secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado dictarán sentencias y autos de unificación en esos mismos eventos, en relación con los asuntos que provengan de las subsecciones de la corporación, de los despachos de los magistrados que las integran, o de los tribunales, según el caso. Las decisiones que pretendan unificar o sentar jurisprudencia sobre aspectos procesales que sean transversales a todas las secciones del Consejo de Estado, solo podrán ser proferidas por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo.

Para asumir el trámite a solicitud de parte o de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la petición deberá formularse hasta antes de que se registre ponencia de fallo. Si la petición proviene de un consejero de Estado, del tribunal administrativo, o del Ministerio Público, esta podrá formularse sin la limitación temporal

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA RECI BI MISIÓN I CONSTITUCIONAL Cra 79. N° 8 - 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso DE REPRESENTANTES Teléfonos: 4325100 ext. 3639 BOGOTÁ, COLOMBIA. Fecha: Octubre 14/20 Hora: 12:05 PIRMA: Esther

Aprobada en sesión del 23 Oct. 2020



anterior. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo podrá solicitarlo cuando previamente haya intervenido o se haya hecho parte dentro del proceso.

La petición contendrá una exposición sobre las circunstancias que imponen el conocimiento del proceso y las razones que determinan la importancia jurídica o trascendencia económica o social o la necesidad de unificar o sentar jurisprudencia, o precisar su alcance o resolver las divergencias en su interpretación y aplicación.

La petición que se formule para que el Consejo de Estado asuma el conocimiento del proceso no suspenderá su trámite, salvo que el Consejo de Estado adopte dicha decisión.

La instancia competente decidirá si avoca o no el conocimiento del asunto, mediante auto no susceptible de recursos.

Parágrafo. El Consejo de Estado implementará un mecanismo electrónico de fácil acceso que permita comunicar y alertar a sus integrantes y a la ciudadanía en general respecto de aquellas materias o temas que estén en trámite en la Corporación, y que por su importancia jurídica, trascendencia económica o social o por necesidad de unificar o sentar jurisprudencia o precisar su alcance o resolver las divergencias en su interpretación y aplicación, puedan ser propuestos para ser asumidos de oficio por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, para los fines previstos en este artículo.

Este mecanismo también permitirá que los juzgados y tribunales del país informen sobre procesos en trámite en los respectivos distritos judiciales, que por tener circunstancias similares, puedan ser asumidos por el Consejo de Estado para los fines de este artículo. Así mismo, servirá para advertir las divergencias en la interpretación o aplicación de las sentencias y autos de unificación por parte del Consejo de Estado.

Signature of Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN Representante a la Cámara

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra 79. N° 8 - 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso Teléfonos: 4325100 ext. 3639 E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com Bogotá, Colombia.

LISTADO DE VOTACION

Proyecto P.L. 364/2020 Carta

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAC., SI, NO, SI, NO, SI, NO. Lists members of the Constitutional Commission and their votes.

FECHA: Octubre 21/2020 ACTA No. 24

Ponente:

Trabajo Propuesto



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 364 DE 2020 CÁMARA - 007 DE 2019 SENADO

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 54. Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá realizar un registro previo como usuario ante la autoridad competente. Si así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente, salvo que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las peticiones de información y consulta hechas a través de medios electrónicos no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía.

Presentada por:

Signature of Adriana Macali Matiz Vargas

ADRIANA MACALI MATIZ VARGAS Representante a la Cámara por el Tolima



ADRIANA MACALI MATIZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Trabajo Propuesto

FECHA: Octubre 14/2020 Hora: 7:30am

Signature of Esther

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistenciamatiz201@gmail.com



ADRIANA MAGALI MATIZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se suprime una frase muy importante, que posibilita a los usuarios, seguir recibiendo notificaciones o comunicaciones por otros medios, cuando así lo deseen, ello por cuanto muchos solicitantes pueden no manejar los medios electrónicos y preferir que sus notificaciones se den por otros medios, como lo es el caso de los adultos mayores, por esto resulta fundamental dejar abierta la posibilidad al usuario de escoger como desea recibir sus notificaciones o comunicaciones.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 65 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 54. Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, ~~ese en el cual deberá realizar un registro previo como usuario ante la autoridad competente. Si así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio.~~

Las peticiones de información y consulta hechas a través de ~~medios electrónicos~~ no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía.

Handwritten signature of Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14 Oct 2020 HORA 12:25 pm FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª, N° 8 - 68 Piso 5ª oficina 530 Edificio Nuevo Congreso Teléfonos: 4325100 ext. 3639 E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com Bogotá, Colombia.

11/11/2020

Gmail - RETIRO PROPOSICION ART 54 PL 364 DE 2020



Proposiciones Comisión Primera <proposicionescomisionprimera@gmail.com>

RETIRO PROPOSICION ART 54 PL 364 DE 2020

Buenaventura Leon Leon HR <buenaventura.leon@camara.gov.co> Para: proposicionescomisionprimera@gmail.com 14 de octubre de 2020, 11:58

Buenos días,

Me permito retirar la proposición del artículo 54 del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción".

Cordialmente,

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN Representante a la Cámara

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. Si que ilícitamente sustraiga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del remitente y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=161e046079&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f5631680547214103308910&siml=msg-f5631680547214103308910

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020

Doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Presidente Comisión I Cámara de Representantes Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 11º del Proyecto de Ley N° 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción"

El cual quedará así:

Artículo 11. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Artículo 59. Expediente electrónico. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan. El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad y confidencialidad.

Añádese el aparte subrayado.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA Oct 13 / 20 HORA 9:24 a.m. FIRMA Esther

MÉNDEZ EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

mpm.mendez@camara.gov.co | Oficina 201 y 228 | PDD: (571) 4325100 ext. 3395 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª N° 8-68, Bogotá D.C. @jorgemendez0223 #JorgeMendezHernandez @jorgemendezcomisionaradical



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 364 DE 2020 CÁMARA – 007 DE 2019 SENADO

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley 364 de 2020 Cámara – 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 11. Modifíquese el artículo 59 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 59. Expediente electrónico. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan. El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.

La autoridad respectiva garantizará la seguridad digital del expediente y el cumplimiento de los requisitos de archivo, recuperación y conservación en medios electrónicos, de conformidad con la ley.

Presentada por:

Signature of Adriana Magali Matiz Yargas, Representante a la Cámara por el Tolima

Handwritten notes: Oct. 21/20, Acto 23, Constancia

Handwritten notes: Octubre 14/20, 7:50 a.m., Esther

CONTACTO: 3330-3357
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



JUSTIFICACIÓN

Resulta importante dejar expreso que se deberá garantizar la recuperación del expediente, esto por cuanto si bien se impone la responsabilidad de tener un debido archivo, puede que este no se haga de manera correcta de tal forma que no garantice su eventual recuperación, por ello debe quedar expreso para que las autoridades sean diligentes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Bogotá D.C 14 de octubre de 2020

Honorable Representante
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C

Handwritten notes: Constancia, Acto 23, Oct. 21/20

Handwritten notes: Octubre 14/20, 11:43, Esther

Cordial saludo, Señor Presidente:

De manera atenta, presento proposición sustitutiva en relación con el proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción"

Modificar el artículo 25, el cual quedará así:

Artículo 25. Modifíquese el inciso primero del artículo 150 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 150. Competencia del Consejo de Estado en segunda instancia y cambio de radicación. El Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, conocerá en segunda instancia de las apelaciones de las sentencias dictadas en primera instancia por los tribunales administrativos y de las apelaciones de autos susceptibles de este medio de impugnación. También conocerá del recurso de queja que se formule contra decisiones de los tribunales, según lo regulado en el artículo 245 de este código.

@AndresCalle
Representante a la cámara
Andrés Calle

PKX: (01)432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 8-88
Edificio Nuevo del Congreso



H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

El Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, conocerá de las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación, que se podrá disponer excepcionalmente cuando en el lugar en donde se esté adelantando existan circunstancias que puedan afectar el orden público, la imparcialidad o la independencia de la administración de justicia, las garantías procesales o la seguridad o integridad de los intervinientes.

Adicionalmente, podrá ordenarse el cambio de radicación cuando se adviertan deficiencias de gestión y celeridad de los procesos, previo concepto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta de modificar el artículo suprime del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo la facultad de conocer de las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación. Suprimir esta disposición no sería coherente con el título del artículo que se indica como "Competencia del Consejo de Estado en segunda instancia y cambio de radicación." Además, tal función no sería asumida por ninguna otra autoridad judicial en materia contenciosa administrativa.

Signature of Andrés David Calle Aguas, Representante a la Cámara

@AndresCalle
Representante a la cámara
Andrés Calle

PKX: (01)432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 8-88
Edificio Nuevo del Congreso





PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el artículo 33 del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedara así:

Artículo 33. Modifícase el inciso segundo del numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

1. El requisito de procedibilidad será facultativo en los asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública y en los demás casos expresamente señalados en la ley.

[Handwritten signature]

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Oct. 14 / 20
HORA 9:09
[Handwritten signature]

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7ª. N° 8 - 68 Piso 5ª oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.



H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Bogotá D.C 14 de octubre de 2020

Honorable Representante
ALFREDO DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C

COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Octubre 14 / 20
HORA 11:43
[Handwritten signature]

Cordial saludo, Señor Presidente:

De manera atenta, presento proposición sustitutiva en relación con el proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción".

Modificar el artículo 33, el cual quedará así:

Artículo 33. Modifíquese el inciso segundo del numeral 1 del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos:

- 1. La conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad será facultativo en los asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública y en los demás casos expresamente señalados en la ley.

Redes Sociales
Representante a la Cámara
Andrés Calle

PRX: (01)432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso



H.R ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

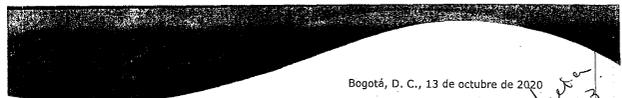
JUSTIFICACIÓN:

La redacción propuesta elimina la identificación de qué tipo de requisito de procedibilidad se refiere, a entender, en materia contenciosa administrativa se puede identificar la conciliación prejudicial y el agotamiento de la vía gubernativa como requisitos de procedibilidad, dependiendo el caso. Por lo cual, y atendiendo a la interpretación teleológica del artículo, se debe incluir dentro de la redacción a la CONCILIACIÓN PREJUDICIAL para tener absoluta claridad.

[Handwritten signature]
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Representante a la Cámara

Redes Sociales
Representante a la Cámara
Andrés Calle

PRX: (01)432 51 00
Dirección: Cra. 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso



Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020

DIRECTOR
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de eliminación del inciso quinto del artículo 34 del proyecto de ley número 364 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 34. Modifícase el numeral 7 y asíélenese un numeral al artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

- 7. El lugar y dirección donde las partes y el apoderado de quien demanda recibirán las notificaciones personales. Para tal efecto, deberán indicar también su canal digital.
- 8. El demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al admitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación se inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

Elimínese lo tachado.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Andrés Calle

RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Oct. 13 / 20
HORA 9:24 am
[Handwritten signature]

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 229 | PRX: (041) 4325100 Ext. 3365
Edificio Nuevo del Congreso Cámara 7ª B 68, Bogotá D.C
@jorgemendez0072 | Jorge Méndez Hernández | @jorgemendez@congresoalcalde.com

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Motivación

El nuevo inciso crea una obligación en cabeza del demandante, que se puede entender como notificación de la demanda, esta figura tiene dos inconvenientes, el primero es que le otorga más tiempo que el previsto en la norma para preparar su defensa jurídica, rompiendo un principio de equidad en materia de debido proceso.

El segundo inconveniente, radica en la notificación por conducta concluyente y el retro de la demanda, pues esta solo puede hacerse siempre y cuando no se haya notificado a las demás partes, pero con la obligación establecida en esta norma sería imposible cumplir con ello, por darse la figura de la notificación por conducta concluyente del demandado.



EDWARD RODRIGUEZ
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Octubre 15/20
HORA 9:08 am

Esther

Honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823783-3824433- Fax:3823794 Email: edcamara@gmail.com

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 38 del Proyecto de Ley número 364 de 2020 Cámara- 007 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción" el cual quedará así:

Artículo 38. Modifícase el artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 179. Etapas. El proceso para adelantar y decidir todos los litigios respecto de los cuales este código u otras leyes no señalen un trámite o procedimiento especial, en primera y en única instancia, se desarrollará en las siguientes etapas:

1. La primera, desde la presentación de la demanda hasta la audiencia inicial.
2. La segunda, desde la finalización de la anterior hasta la culminación de la audiencia de pruebas, y
3. La tercera, desde la terminación de la anterior, hasta la notificación de la sentencia. Esta etapa comprende la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

Quando se trate de asuntos de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la audiencia de pruebas y podrá dictar la sentencia oral dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

También podrá dictar sentencia oral, en los casos señalados, en las demás audiencias, previa alegación de las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 182A sobre sentencia anticipada. Cuando se profiera sentencia oral, en la respectiva acta se consignará su parte resolutive.



EDWARD RODRIGUEZ
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Octubre 15/20
HORA 9:08 am

Esther

Honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823783-3824433- Fax:3823794 Email: edcamara@gmail.com

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 46. Modifícase el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 200. Forma de practicar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a personas de derecho privado que no tengan un canal digital. Las personas de derecho privado que no tengan un canal digital o de no conocerse este, o cuando no se logre certificar la recepción de la notificación electrónica, se deberán notificar personalmente de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Presentada por:



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Octubre 14/20
HORA 7:50 am

Esther

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley 364 de 2020 Cámara - 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 46. Modifícase el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 200. Forma de practicar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a personas de derecho privado que no tengan un canal digital. Las personas de derecho privado que no tengan un canal digital o de no conocerse este, o cuando no se logre certificar la recepción de la notificación electrónica, se deberán notificar personalmente de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Presentada por:



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

Justificación. Con la migración del sistema judicial colombiano a la oralidad en sus diferentes jurisdicciones, se ha entendido que una de las garantías procesales más importantes para las partes y para el juez mismo es el respaldo visual y auditivo de las diligencias a fin de que el juez tenga posibilidad de estudiar con detalle lo que ocurre en el despacho, haya evidencia de lo que ocurre en las diligencias y los involucrados puedan usar para sus defensas el material del juzgado.



EDWARD RODRIGUEZ
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Octubre 14/20
HORA 7:50 am

Esther

Honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.
Cámara de Representantes
Carrera 7 No 8-68, oficina 435 B Tel: 3823783-3824433- Fax:3823794 Email: edcamara@gmail.com



ADRIANA MAGALI MATIZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Existe un vacío en la notificación personal establecida en el artículo 45 de este PL, por cuanto no se señala que para si no se logra certificar la recepción de la notificación electrónica, vacío que se puede conegir en este artículo, por ello se propone que en caso de no lograrse acreditar la recepción de la notificación electrónica, se deberán notificar las personas de derecho privado, de forma personal de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357 Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Constata Refor 23/2 Oct 2020

Modifíquese el artículo 58° del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedara así:

Artículo 58. Modifícase el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 242. Reposición. El recurso de reposición procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario.

En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso.

El recurso de reposición no excluye el de apelación.

Signature of Buenaventura León León

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN Representante a la Cámara

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA 14 Oct 2020 HORA 12:25 pm FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Cra 7ª. N° 8 - 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso Teléfonos: 4325100 ext. 3639 E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com Bogotá, Colombia.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020

Doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes Ciudad

Asunto: Proposición de modificación

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley Sta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 59° del proyecto de ley No. 364 de 2020 Cámara - No. 007 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta Jurisdicción". El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 59. Modifícase el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 243. Apelación. Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia:

- 1. El que rechace la demanda o su reforma, y el que niegue total o parcialmente el mandamiento ejecutivo.
2. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
3. El que apruebe o impruebe conciliaciones extrajudiciales o judiciales. El auto que aprueba una conciliación solo podrá ser apelado por el Ministerio Público.
4. El que resuelva el incidente de liquidación de la condena en abstracto o de los perjuicios.
5. El que decreta, deniegue o modifique una medida cautelar.
6. El que niegue la intervención de terceros.

7. El que deniegue el decreto o práctica de alguna prueba solicitada.
8. Los demás expresamente previstos como apelables en este código o en el código especial.

RECIBI COMISION I CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES FECHA Oct 13 /20 HORA 9:24

page.mendez@congreso.gov.co | 01-800-9951228 | FAX: (571) 4325100 Ext. 3269 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª # 68, Bogotá D.C. @jorgemendez2023 #JorgeMendezHernandez @jorgemendezcazarbiordindc

MENDEZ EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Motivación

Actualmente la Ley 1437 de 2011 establece en su artículo 243 que los autos que denieguen el decreto o la práctica de una prueba serán susceptible del recurso de apelación. En igual sentido, el Código General del proceso, en su artículo 321 numeral 3°, consagra que el auto proferido en primera instancia que niegue el decreto o la práctica de pruebas le procede el recurso de apelación.

Ahora bien, en el proyecto de ley bajo discusión, deja por fuera la procedencia del recurso de apelación de los autos que deniega el decreto o la práctica de una prueba.

Conforme a la modificación que plantea el artículo 58 del mismo proyecto, mediante el cual se modifica el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, se entiende que el auto que deniega el decreto o la práctica de una prueba será susceptible del recurso de reposición. El artículo reza lo siguiente:

Artículo 58. Modifícase el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 242. Reposición. El recurso de reposición procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario. En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Se entiende que el recurso de reposición se interpone ante la misma autoridad que profirió la decisión que se pretende objetar, caso disto ocurre con el recurso de apelación, el cual se interpone ante el superior jerárquico. Se debe tener en cuenta que en la práctica en pocas ocasiones se concede el recurso de reposición, pues como ya se indicó, la decisión de esté recae sobre la misma autoridad que profirió el auto objetado. Por lo general estos recursos son concedidos cuando el error es demasiado evidente. En tal sentido, dejar por fuera el recurso el auto que deniega el decreto o la práctica de una prueba, podría perjudicar el derecho a la prueba del solicitante, como también el de defensa y contradicción.

De otra parte, se debe tener en cuenta que el proyecto de ley tiene otra modificación relacionada con el tema en su artículo 50 que modifica el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 212 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

2. Cuando fuere negado su decreto en primera instancia o no obstante haberse decretado se dejaron de practicar sin culpa de la parte que las pidió. En este último caso, solo con el fin de practicarlas o de cumplir requisitos para su perfeccionamiento.

Quiere decir ello, que en caso en el que se deniegue el decreto o la práctica de una prueba, en el término de ejecución de la sentencia, en el término de ejecución de la sentencia...

page.mendez@congreso.gov.co | 01-800-9951228 | FAX: (571) 4325100 Ext. 3269 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª # 68, Bogotá D.C. @jorgemendez2023 #JorgeMendezHernandez @jorgemendezcazarbiordindc

MENDEZ EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 62º del Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara - No 007 de 2019 Senado, "por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción", el cual quedará así:

Artículo 62. Modifíquese el artículo 245 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 245. Queja. Este recurso se interpondrá ante el superior cuando no se conceda, se rechace, o se declare desierta la apelación o se conceda en un efecto diferente para que lo conceda si fuera procedente o corrija tal equivocación, según el caso. Asimismo, cuando no se concedan los recursos extraordinarios de revisión y unificación de jurisprudencia previstos en este código.

Para su trámite e interposición se aplicará lo establecido en el artículo 353 del Código General del Proceso.

[Handwritten signature]

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

RECIBO
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 14 OCT 2020
HORA 12:21 pm
FIRMA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7ª. N° 8 - 68 Piso 5ª oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3659
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.

*Constituyente
Acto 23
Oct 24*

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 364 DE 2020C - 007 DE 2019S
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE ESTA JURISDICCIÓN" 14 OCT 2020
12:21 pm

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTÍCULO 80, el cual quedará así:

Artículo 80. Creación de nuevos despachos y dotación de recursos para su funcionamiento. Con el fin de lograr la adecuada transición del nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas en esta ley, el Consejo Superior de la Judicatura, con la participación y del Consejo de Estado deberán realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, conforme a sus competencias legalmente asignadas, por lo menos, en los siguientes asuntos:

1. Cálculo de la demanda esperada de servicios de justicia.
2. Creación de nuevos despachos judiciales con el personal requerido y su distribución a nivel de circuitos y distritos judiciales, de acuerdo con: (i) las nuevas competencias y la implementación de la reforma; (ii) las cargas razonables de trabajo proyectadas por cada despacho, tribunal o corporación de la jurisdicción, y (iii) la necesidad de cobertura en justicia local y rural.
3. Definición y dotación de la infraestructura, recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de los nuevos juzgados administrativos y despachos de magistrados que se requieran para la efectiva aplicación de esta ley.
4. Planes de capacitación a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales.
5. Creación de una herramienta digital en la que se integren y sistematicen las sentencias de los tribunales administrativos para su consulta pública.

En aquellos aspectos en los que se requiera, se escuchará el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en los términos que establezca la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Con el fin de incrementar el número de cargos y despachos judiciales requeridos para atender los cambios de competencia y la implementación de las reformas aprobadas en esta ley, no serán aplicables a la Rama Judicial las restricciones a las que se refiere el artículo 51 de la Ley 1955 de 2019.

La nueva planta de cargos se creará y hará efectiva una vez que el Gobierno nacional garantice las apropiaciones presupuestales necesarias para ello.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

*Constituyente
Acto 23
Oct 24*

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente artículo, el Consejo de Estado, como máximo órgano de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, podrá emitir las recomendaciones que considere oportunas que servirán para ilustrar las decisiones que deba adoptar el Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de la presente ley.

Justificación: La presente proposición se presenta conforme a la propuesta elevada por el H. Consejo Superior de la Judicatura en concepto que rindió sobre el presente Proyecto. Aunado a que el texto sugerido sigue la fórmula empleada en el actual CPACA respecto del plan de descongestión, en el sentido de que el Consejo Superior realizará los estudios correspondientes con la participación del Consejo de Estado.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

#EVOLUCIÓN SOCIAL

2

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 364 DE 2020C - 007 DE 2019S
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY 1437 DE 2011- Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONGESTIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE ESTA JURISDICCIÓN" 14 OCT 2020
12:21 pm

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el ARTÍCULO 81, el cual quedará así:

Artículo 81. Comisión de acompañamiento y seguimiento. Con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las medidas relacionadas en el artículo anterior, se creará una comisión conformada por dos delegados del Consejo Superior de la Judicatura y dos por el Consejo de Estado, los cuales serán designados en el término de un mes contado desde la publicación de la presente ley.

El Consejo Superior de la Judicatura rendirá un informe mensual Sala Plena del Consejo de Estado sobre el cumplimiento de las medidas.

Los conceptos y recomendaciones de la comisión sobre el cumplimiento o adopción de medidas deberán ser revisados atendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de procurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en condiciones de eficacia y eficiencia, y, en caso de no ser adoptados, se manifestarán las razones, para lo cual se escuchará previamente al Presidente del Consejo de Estado.

La comisión se reunirá cada 15 días y funcionará por tres años con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la implementación de la reforma.

Justificación: La presente proposición se presenta conforme a la propuesta elevada por el H. Consejo Superior de la Judicatura en concepto que rindió sobre el presente Proyecto. Aunado a que el artículo, en la forma en que está redactado el inciso tercero, afecta la autonomía e independencia de la Rama Judicial y abre la puerta a la participación de autoridades de la Rama Ejecutiva en los asuntos propios del Gobierno y Administración de la Rama Judicial que gozan de una protección constitucional.

RECIBO
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
FECHA
HORA
FIRMA

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

#EVOLUCIÓN SOCIAL

*Constituyente
Acto 24
Oct 24*

1



GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 364 del 2020 Cámara – No 007 de 2019 Senado "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción", que tendrá el siguiente texto:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011, de la siguiente manera:

Artículo 146. Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos. Toda persona podrá acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, previa constitución de renuencia, para hacer efectivo el cumplimiento de cualesquiera normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos sin importar cuál sea su contenido o sus efectos.

Cordialmente,

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara

Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional
gabriel.santos@congreso.gov.co
Tel: (571) 4325100 Ext. 5476

*Comité de
Asesoría
octubre 23/20
aula 23*



PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 29 del Proyecto de Ley N° 364 de 2020 cámara –007 de 2019 senado "Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, el cual quedará así:

Artículo 29. Modifícase el artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 155. Competencia de los juzgados administrativos en primera instancia. Los juzgados administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:

1. De la nulidad contra actos administrativos expedidos por funcionarios u organismos del orden distrital y municipal, o por las personas o entidades de derecho privado que cumplan funciones administrativas en el mismo orden. Se exceptúan los de nulidad contra los actos administrativos relativos a impuestos, tasas, contribuciones y sanciones relacionadas con estos asuntos, cuya competencia está asignada a los tribunales administrativos.
2. De los de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral que no provengan de un contrato de trabajo, en los cuales se controvertan actos administrativos de cualquier autoridad, sin atención a su cuantía.
3. De los de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos de cualquier autoridad, cuya cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. De los procesos que se promuevan sobre el monto, distribución o asignación de impuestos, contribuciones y tasas nacionales, departamentales, municipales o distritales, cuya cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. De los relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una entidad pública en sus distintos órdenes o un particular en ejercicio de funciones propias del Estado, y de los contratos celebrados por cualquier entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios en los cuales se incluyan cláusulas exorbitantes, cuando la cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*Comité de
Asesoría
oct. 21/20
aula 23*



6. De los de reparación directa, inclusive aquellos provenientes de la acción u omisión de los agentes judiciales, cuando la cuantía no exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7. De la ejecución de condenas impuestas o conciliaciones judiciales aprobadas en los procesos que haya conocido el respectivo juzgado en primera instancia, incluso si la obligación que se persigue surge en el trámite de los recursos extraordinarios. Asimismo, conocerá de la ejecución de las obligaciones contenidas en conciliaciones extrajudiciales cuyo trámite de aprobación haya conocido en primera instancia. En los casos señalados en este numeral, la competencia se determina por el factor de conexidad, sin atención a la cuantía. Igualmente, de los demás procesos ejecutivos cuando la cuantía no exceda de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. De la repetición que el Estado ejerza contra los servidores o exservidores públicos y personas privadas que cumplan funciones públicas, incluidos los agentes judiciales, cuando la cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuya competencia no estuviera asignada por el factor subjetivo al Consejo de Estado.

9. De los asuntos relativos a la nulidad del acto de elección por cuerpos electorales, así como de los actos de nombramiento, sin pretensión de restablecimiento del derecho, cuya competencia no esté asignada al Consejo de Estado o a los tribunales administrativos. Igualmente, conocerán de la nulidad de la elección de los jueces de paz y jueces de reconsideración.

10. De los relativos a la protección de derechos e intereses colectivos y de cumplimiento, contra las autoridades de los niveles departamental, distrital, municipal o local o las personas privadas que dentro de esos mismos ámbitos desempeñen funciones administrativas.

11. Del medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo, cuando la cuantía no exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si el daño proviene de un acto administrativo de carácter particular, cuando la cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. La de nulidad del acto de calificación y clasificación de los proponentes, expedida por las Cámaras de Comercio.

13. De los de nulidad de los actos administrativos de los distritos y municipios y de las entidades descentralizadas de carácter distrital o municipal que deban someterse para su validez a la aprobación de autoridad superior, o que hayan sido dictados en virtud de delegación de funciones hecha por la misma.

14. Sin atención a la cuantía, de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho contra actos administrativos de carácter disciplinario que no estén atribuidos a los tribunales o al Consejo de Estado.

15. De los de nulidad y restablecimiento del derecho que carezcan de cuantía contra actos administrativos expedidos por autoridades del orden distrital o municipal, o por las personas o entidades de derecho privado que cumplan funciones administrativas en el mismo orden.

16. De la pérdida de investidura de diputados, concejales y ediles, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

17. De todos los demás de carácter contencioso administrativo que involucren entidades del orden municipal o distrital o particulares que cumplan funciones administrativas en el mismo orden, para los cuales no exista regla especial de competencia.

18. De los demás asuntos que les asignen leyes especiales.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Elimínese el numeral trece (13) del artículo 27 del Proyecto de Ley N° 364 de 2020 cámara -007 de 2019 senado "Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Comisión
oct 23
oct 21/20



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 364 de 2020 cámara -007 de 2019 senado "Por medio del cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 138 de la ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 138. Nulidad y restablecimiento del derecho. Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior.

Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación, los actos que reconozcan o nieguen prestaciones sociales y las obligaciones que se generen por el no cumplimiento de tiempos en el pago de estas, podrán demandarse en cualquier momento, aun las adquiridas con anterioridad a esta ley. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel.

Parágrafo. Para los asuntos que tengan que ver con prestaciones sociales y las obligaciones que se generen por el no cumplimiento de tiempos en el pago de aquellas, sus efectos serán retroactivos.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Comisión
oct 21/20
oct 23



Bogotá D.C octubre 2020

PROPOSICIÓN

De manera respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente, autorice la realización de una audiencia pública virtual, con el objetivo de conocer los diferentes percepciones académicas e institucionales, al igual que evaluar la conveniencia del Proyecto de Acto Legislativo No. 406 de 2020 Cámara "Por medio del cual se establecen inhabilidades con el propósito de fortalecer la independencia y la autonomía en el ejercicio de las funciones a cargo de los magistrados de las cortes de cierre y de los organismos de control e investigación del Estado" (Inhabilidades).

En virtud de lo anterior, me permito solicitar, invítase a esta audiencia pública al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Wilson Ruiz; a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, Dra. Diana Alexandra Remolina Bola; al Presidente de la Corte Constitucional, Dr. Alberto Rojas Ríos; al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán; al Presidente del Consejo de Estado, Dr. Alvaro Namán Vargas; a la Directora Ejecutiva de Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Oltzaga, Dra. María Clara Escobar, al Representante en Colombia de la Korand Adenauer Stiftung, Dr. Stefan Reith, al director de la Corporación Excelencia en la Justicia Dr. Hernando Herrera, a la Asesora legal de la Comisión Internacional de Justicia, Dra. Carolina Villadiego y a la Directora de la Misión de Observación Electoral, Dra. Alejandra Barrios.

Adicionalmente, invítase a las facultades de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de los Andes, la Universidad Nacional, la Universidad de la Sabana, la Universidad Libre, la Universidad de Rosario y la Universidad Javeriana.

Atentamente,

Harry Giovanni González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá

Gabriel Santos García Representante a la Cámara Bogotá D.C

Comisión
oct 23
oct 21/20



Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara Valle del Cauca

Angela María Robledo Gómez Representante a la Cámara

Jorge Méndez Hernández Representante a la Cámara Partido Cambio Radical

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara Valle del Cauca

Comisión
oct 23
oct 21/20

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 3904050 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República harry.gonzalez@congreso.gov.co

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 3904050 Ext. 3101 Edificio Nuevo del Congreso de la República harry.gonzalez@congreso.gov.co



Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

*Aprobado
Fecha 23
Octubre 2020*

Asunto: Proposición Audiencia Pública.

Respetado presidente, cordial saludo.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 264 de la Ley 5 de 1992, comedidamente solicito se autorice la realización de una Audiencia Pública virtual, con el objetivo de realizar una mesa de trabajo técnica, para tratar asuntos relacionados con los lavaderos de carros, en la vía Villeta – Alto del Trigo.

Así las cosas, me permito solicitar se invite:

- Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Doctor Nicolás García Bustos.
- Director General de la CAR Cundinamarca, Doctor Luis Fernando Sanabria.
- Alcalde del Municipio de Villeta, Doctor Freddy Rodrigo Hernández Morera.
- Delegado de la Procuraduría General de la Nación.
- Delegado de la Defensoría del Pueblo.
- Delegados de la comunidad.

Cordialmente,

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente

Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria